



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Prórroga vigencia registro profesional socorristas

- Orden 512/2020, de 21 de mayo, de la Consejería de Sanidad, por la que se prórroga la vigencia de determinadas inscripciones del Registro Profesional de Socorristas en piscinas, instalaciones acuáticas y medio natural de la Comunidad de Madrid

BOCM-20200522-1

B) Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Nombramiento funcionarios de carrera

- Orden de 14 de mayo de 2020, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Administrativos de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid, por promoción interna

BOCM-20200522-2

CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN

Nombramiento

- Acuerdo de 20 de mayo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se procede al nombramiento de don Carlos Rivero Rodríguez como miembro del Patronato de la Fundación Universitaria Fray Francisco Jiménez de Cisneros

BOCM-20200522-3

CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN

Puesto libre designación

- Orden 29/2020, de 14 de mayo, de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación por el procedimiento de Libre Designación

BOCM-20200522-4

**CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES
E INNOVACIÓN***Puesto libre designación*

- Orden 47/2020, de 14 de mayo, de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20200522-5

**CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES
E INNOVACIÓN***Puesto libre designación*

- Orden 48/2020, de 14 de mayo, de la Consejería de Ciencia, Universidades e innovación, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20200522-6

C) Otras Disposiciones**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO
Y COMPETITIVIDAD***Concesión reconocimientos y menciones*

- Orden de 11 de marzo de 2020, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se conceden los Reconocimientos y las Menciones en Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid correspondientes al año 2019 a las “Buenas Prácticas en Prevención de Riesgos Laborales en comunicación y participación en la materia” BOCM-20200522-7

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO
Y COMPETITIVIDAD***Habilitación competencias profesionales*

- Orden de 9 de abril de 2020, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se convoca en la Comunidad de Madrid un procedimiento para ampliar la habilitación de expertos como asesores y evaluadores en procedimientos de reconocimiento de competencias profesionales BOCM-20200522-8

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO
Y COMPETITIVIDAD***Plan estratégico subvenciones*

- Orden de 24 de abril de 2020, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones a favor de CEIM-Confederación Empresarial Madrid-CEOE, Comisiones Obreras Madrid (CC OO) y Unión General de Trabajadores Madrid (UGT), en su condición de miembros del Consejo para el Diálogo Social de la Comunidad de Madrid para la realización de actuaciones que contribuyan al desarrollo económico y social de la Comunidad de Madrid BOCM-20200522-9

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS*Plan de estudios*

- Resolución de 11 de mayo de 2020, de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Dirección y Gestión de Empresas en el Ámbito Digital BOCM-20200522-10

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS*Plan de estudios*

- Resolución de 11 de mayo de 2020, de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Ingeniería Biomédica . . . BOCM-20200522-11

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS*Plan de estudios*

- Resolución de 11 de mayo de 2020, de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Lengua y Literatura Española BOCM-20200522-12

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS*Plan de estudios*

- Resolución de 11 de mayo de 2020, de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Traducción e Interpretación . . . BOCM-20200522-13

D) Anuncios**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA****Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid***Convocatoria contrato*

- Resolución de 10 de mayo de 2020, de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación de la rectificación de los plazos de licitación y de celebración de la Mesa de Contratación en los boletines oficiales de la Comunidad de Madrid y en el “perfil del contratante” de la convocatoria de licitación por procedimiento abierto con criterio único del contrato de servicios denominado “Gestión del cambio para la ejecución del Roadmap de Madrid Digital”, ECON/000133/2019 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 72, el 24 de marzo de 2020 BOCM-20200522-14

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid***Convocatoria contrato*

- Resolución de 10 de mayo de 2020, de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación de la rectificación de los plazos de licitación y de celebración de la Mesa de Contratación en los boletines oficiales de la Comunidad de Madrid y en el “perfil del contratante” de la convocatoria de licitación por procedimiento abierto mediante criterio único del contrato de servicios denominado “Mantenimiento de licencias Quest Recovery Manager Fe” y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 59 el 10 de marzo de 2020 BOCM-20200522-15

CONSEJERÍA DE SANIDAD*Convenio*

- Adenda de 9 de mayo de 2020, de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad y Oximesa, S. L., para la implantación del programa “Escuela de Salud Respiratoria y Pulmonar”, en el marco de la Escuela Madrileña de Salud BOCM-20200522-16

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “La Paz”***Formalización contrato*

- Resolución de 7 de mayo de 2020, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato de «Suministro de sistema de hemovigilancia con pulseras de identificación del paciente, software y hardware adecuado para el Hospital Universitario “La Paz”». PA 2019-0-45

BOCM-20200522-17

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “La Paz”***Formalización contrato*

- Resolución de 7 de mayo de 2020, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato de “Suministros de medicamentos exclusivos Aflibercept (Zaltrap), Cabazitaxel (Jevtana) Teriflunomida (Aubagio), Plerixafor (Mozobil), Agalsidasa Beta (Fabrazyme), Imiglucerasa (Cerezyme), Tirotopina Alfa (Thyrogen). PNSP 46/2019”

BOCM-20200522-18

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “La Paz”***Formalización contrato*

- Resolución de 8 de mayo de 2020, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato de conexiones, aspiradores, electrodos. Prórroga 2020-7-5 (PA 2018-0-49)

BOCM-20200522-19

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “La Paz”***Convocatoria contrato*

- Resolución de 12 de mayo de 2020, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de «Suministros de material fungible para generador de alto flujo por turbina en el Hospital Infantil. PA 2020-0-30»

BOCM-20200522-20

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “La Paz”***Convocatoria contrato*

- Resolución de 12 de mayo de 2020, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de “Implantes: Bombas de infusión implantables. PA 2020-0-38”

BOCM-20200522-21

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “12 de Octubre”***Convocatoria contrato*

- Resolución de 13 de mayo de 2020, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet del anuncio de reanudación del procedimiento con número de expediente 2020-0-65 tras la suspensión del mismo a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

BOCM-20200522-22

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “12 de Octubre”***Convocatoria contrato*

- Resolución de 13 de mayo de 2020, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet del anuncio de reanudación del procedimiento, con número de expediente 2020-0-69, tras la suspensión del mismo a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

BOCM-20200522-23

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “12 de Octubre”***Convocatoria contrato*

- Resolución de 13 de mayo de 2020, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet del anuncio de reanudación del procedimiento, con número de expediente 2020-0-68, tras la suspensión del mismo a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

BOCM-20200522-24

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda”***Convocatoria contrato*

- Resolución de 11 de mayo de 2020, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda”, Madrid, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de “Suministro de dispositivos de asistencia ventricular”

BOCM-20200522-25

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda”***Convocatoria contrato*

- Resolución de 11 de mayo de 2020, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda”, Madrid, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la reanudación de plazos en la convocatoria del contrato de “Servicio de mantenimiento integral de equipos de cardiología, radiodiagnóstico y medicina nuclear, marca Siemens”

BOCM-20200522-26

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Clínico “San Carlos”***Convocatoria contrato. Levantamiento suspensión plazos*

- Resolución de 8 de mayo de 2020, del Director-Gerente del Hospital Clínico “San Carlos”, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” del anuncio de reanudación del procedimiento abierto del “Suministro de bolsas colectoras de orina y urinómetros”

BOCM-20200522-27

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Clínico “San Carlos”***Convocatoria contrato. Levantamiento suspensión plazos*

- Resolución de 8 de mayo de 2020, del Director-Gerente del Hospital Clínico “San Carlos”, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” del anuncio de reanudación del procedimiento abierto del “Suministro de drenajes subconjuntivales para glaucoma”

BOCM-20200522-28

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Clínico “San Carlos”***Convocatoria contrato*

- Resolución de 11 de mayo de 2020, del Director-Gerente del Hospital Clínico “San Carlos”, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante”, de la licitación del contrato por procedimiento abierto, PA 2020-4-084 «Servicio de vigilancia y seguridad del Hospital Clínico “San Carlos” y de los Centros de Especialidades de Mosto Lafuente y Avenida de Portugal»

BOCM-20200522-29

**CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
E INFRAESTRUCTURAS****Metro de Madrid, S. A.***Adjudicación contrato*

- Anuncio de 19 de mayo de 2020, de adjudicación del contrato titulado “Suministro de sustitución de cadenas de peldaños de escaleras mecánicas Schindler” (expediente 6011900414)

BOCM-20200522-30

**CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
E INFRAESTRUCTURAS****Metro de Madrid, S. A.***Adjudicación contrato*

- Anuncio de 19 de mayo de 2020, de adjudicación del contrato titulado “Servicio de mantenimiento integral de 1.160 equipos de instalaciones de climatización ubicados en estaciones, recintos y depósitos de Metro de Madrid, S. A.”. (Expediente 6011900107)

BOCM-20200522-31

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTOS**

- Boadilla del Monte. Régimen económico. Modificación calendario fiscal
- Boadilla del Monte. Régimen económico. Modificación presupuestaria
- Cercedilla. Régimen económico. Padrón fiscal

BOCM-20200522-32

BOCM-20200522-33

BOCM-20200522-34

— Collado-Villalba. Régimen económico. Aprobación modificación de crédito . . .	BOCM-20200522-35
— Collado Villalba. Régimen económico. Modificación presupuestaria	BOCM-20200522-36
— Collado-Villalba. Régimen económico. Ordenanza fiscal	BOCM-20200522-37
— Collado Villalba. Régimen económico. Ordenanza fiscal reguladora	BOCM-20200522-38
— Coslada. Régimen económico. Padrón impuestos	BOCM-20200522-39
— Griñón. Contratación. Estudio viabilidad	BOCM-20200522-40
— Las Rozas de Madrid. Licencias. Inmaculada Esclapez Vergara	BOCM-20200522-41
— Los Molinos. Régimen económico. Matrícula impuesto	BOCM-20200522-42
— Majadahonda. Régimen económico. Padrones impuestos	BOCM-20200522-43
— Olmeda de las Fuentes. Régimen económico. Ordenanza fiscal	BOCM-20200522-44
— Olmeda de las Fuentes. Régimen económico. Ordenanza fiscal	BOCM-20200522-45
— Paracuellos de Jarama. Régimen económico. Modificación crédito	BOCM-20200522-46
— Rozas de Puerto Real. Régimen económico. Aprobación presupuesto general . .	BOCM-20200522-47
— San Martín de la Vega. Régimen económico. Modificación presupuestaria	BOCM-20200522-48
— Torrejón de Ardoz. Régimen económico. Aprobación modificación de créditos .	BOCM-20200522-49
— Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla. Régimen económico. Aprobación presupuestos 2020	BOCM-20200522-50
— Mancomunidad de Servicios Valle Medio del Lozoya. Régimen económico. Cuenta general Mancomunidad	BOCM-20200522-51

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

— Juzgados de Instrucción:	
• Madrid número 32. Procedimiento 1282/2019	BOCM-20200522- 52
• Madrid número 32. Procedimiento 1911/2019	BOCM-20200522-53
• Madrid número 32. Procedimiento 704/2019	BOCM-20200522-54
— Juzgados de lo Social:	
• Madrid número 3. Ejecución 30/2020	BOCM-20200522-55
• Madrid número 3. Ejecución 16/2020	BOCM-20200522-56
• Madrid número 3. Ejecución 20/2020	BOCM-20200522-57
• Madrid número 3. Ejecución 26/2020	BOCM-20200522-58
• Madrid número 3. Ejecución 22/2020	BOCM-20200522-59
• Madrid número 3. Ejecución 24/2020	BOCM-20200522-60
• Madrid número 5. Procedimiento 11/2020	BOCM-20200522-61
• Madrid número 14. Ejecución 76/2020	BOCM-20200522-62
• Madrid número 14. Ejecución 225/2019	BOCM-20200522-63
• Madrid número 18. Procedimiento 915/2019	BOCM-20200522-64
• Madrid número 29. Procedimiento 582/2019	BOCM-20200522-65
• Madrid número 42. Procedimiento 249/2020	BOCM-20200522-66
• Móstoles número 1. Procedimiento 24/2020	BOCM-20200522-67
• Móstoles número 1. Procedimiento 860/2019	BOCM-20200522-68
• Móstoles número 1. Ejecución 265/2019	BOCM-20200522-69
• Móstoles número 1. Procedimiento 1137/2019	BOCM-20200522-70
• Ferrol número 1. Procedimiento 729/2018	BOCM-20200522-71
• Málaga número 10. Procedimiento 154/2019	BOCM-20200522-72
• Oviedo número 6. Procedimiento 715 /2019	BOCM-20200522-73

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Sanidad

- 1 *ORDEN 512/2020, de 21 de mayo, de la Consejería de Sanidad, por la que se prorroga la vigencia de determinadas inscripciones del Registro Profesional de Socorristas en piscinas, instalaciones acuáticas y medio natural de la Comunidad de Madrid.*

Con el objeto de adoptar las medidas necesarias para hacer frente a la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 y de conformidad con lo previsto en el artículo cuarto, apartado b), de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio en relación con el artículo 116.2 de la Constitución, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el cual ha sido prorrogado en cuatro ocasiones.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo establece, en su artículo 9.1 la suspensión de la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados, manteniéndose las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y “on line”, siempre que ello sea posible.

Lo anteriormente expuesto, junto con las limitaciones que el artículo 7 del citado Real Decreto impone en la circulación de las personas, ha conllevado la imposibilidad de que los procesos educativos y formativos se desarrollen con normalidad en esta situación.

La situación de emergencia ha obligado también a adoptar determinadas medidas ordenadas para la prevención y protección de la salud, tanto del personal al servicio de la administración como de los ciudadanos, puesto que también se ha procedido al cese de la atención presencial al público y en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020 se ha procedido a suspender los términos e interrumpir los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

Por su parte, el artículo 42 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, establece que se suspende el plazo de caducidad de los asientos de presentación, de las anotaciones preventivas, de las menciones, de las notas marginales, y de cualesquiera otros asientos registrales susceptibles de cancelación por el transcurso del tiempo.

Este contexto de emergencia sanitaria determina la imposibilidad de que los procedimientos administrativos relacionados con la inscripción y/o renovación de los títulos habilitantes para el ejercicio profesional del socorrismo acuático puedan desarrollarse con normalidad, lo que exige la adopción de medidas que preserven los derechos de los usuarios de las instalaciones acuáticas en la Comunidad de Madrid y, también, la de los interesados en los procedimientos de obtención de su título.

Consecuentemente, para dar una respuesta adecuada a las peculiaridades de la situación excepcional causada por el coronavirus COVID-19 y garantizar los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia, tal y como exige la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante la presente orden se adoptan medidas de flexibilización para garantizar el normal funcionamiento de las instalaciones acuáticas en el supuesto de que las autoridades sanitarias, atendiendo a la evolución de la emergencia sanitaria, permitieran su apertura.

El artículo 24 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, regula la intervención de la Administración en las actividades públicas o privadas que, directa o indirectamente, puedan tener consecuencias negativas para la salud.

El Decreto 80/1998, de 14 de mayo, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo de la Comunidad de Madrid, dispone, en su artículo 20, que en todas las piscinas se deberá

contar con un servicio de socorristas con la titulación y los niveles mínimos de formación establecidos en la Orden 481/2002, de 4 de julio, del Consejero de Sanidad y Consumo.

Dicha Orden fue derogada por la Orden 1319/2006, de 27 de junio, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se establecen los criterios que permitan establecer los niveles de formación del personal que preste sus servicios como socorrista en piscinas, instalaciones acuáticas y medio natural de la Comunidad de Madrid, que en su artículo 2 establece la obligación de figurar inscrito en el Registro Profesional Socorristas de la Comunidad de Madrid para el ejercicio profesional del socorrismo acuático en esta Comunidad. Dicha inscripción se practicará tras la acreditación de estar en posesión de la formación, tanto teórica como práctica, que la propia orden recoge.

El artículo 5 de la Orden citada dispone que, para mantener la inscripción en el Registro, será necesario actualizar, cada dos años, la formación adquirida, para lo cual se deberá acreditar haber realizado una serie de actuaciones formativas, tanto de carácter teórico como práctico.

Y es precisamente esa formación práctica, que ha de realizarse necesariamente de forma presencial, la que no puede llevarse a cabo a raíz de la situación generada por la aplicación de las medidas previstas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

La imposibilidad de renovación de la inscripción de algunos socorristas ya inscritos, por no poder llevar a cabo la formación práctica necesaria, puede conllevar una disminución en el número de socorristas registrados, siendo necesarios éstos en muchos casos para poder cubrir la demanda en las piscinas, instalaciones acuáticas y medio natural de la Comunidad de Madrid.

La aprobación de esta Orden se fundamenta, por tanto, en la necesidad de garantizar durante el período estival la seguridad y salud de todos los ciudadanos, mediante la disponibilidad de un número suficiente de profesionales de socorrismo acuático, formados y acreditados en la Comunidad de Madrid, para poder dar cumplimiento a la exigencia del artículo 20 del Decreto 80/1998, citado, así como para proteger los derechos de aquellos ciudadanos que precisan renovar su formación para poder mantener su inscripción en el Registro y de esta forma poder desarrollar su actividad profesional como socorristas.

Por ello se hace necesario prorrogar, de forma temporal y excepcional, las inscripciones en el Registro Profesional de Socorristas de la Comunidad de Madrid que hayan vencido o venzan durante el estado de alarma y sus sucesivas prórrogas, o desde esa fecha y a lo largo del año 2020.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, a propuesta de la Dirección General de Investigación, Docencia y Documentación y en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 12 de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Prórroga de la vigencia de las inscripciones en el Registro Profesional de Socorristas de la Comunidad de Madrid

La validez de las inscripciones del Registro Profesional de Socorristas de la Comunidad de Madrid, tanto de piscinas e instalaciones acuáticas, como de medio natural, cuyo período de vigencia haya vencido o venza durante el estado de alarma y sus sucesivas prórrogas, o desde esa fecha y a lo largo del año 2020, quedará automáticamente prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2020.

Segundo

Habilitación

Se habilita a la titular de la Dirección General de Investigación, Docencia y Documentación para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Tercero*Publicación y efectos*

La presente Orden se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y producirá efectos desde el mismo día de su publicación.

Madrid, a 21 de mayo de 2020.

El Consejero de Sanidad,
ENRIQUE RUIZ ESCUDERO

(03/10.768/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Función Pública

- 2** *ORDEN de 14 de mayo de 2020, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Administrativos de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid, por promoción interna.*

La Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que se encuentra prorrogado, establece la interrupción de los plazos de los procedimientos para todo el Sector Público contemplado en el artículo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si bien, el apartado tercero de esta Disposición Adicional, contempla, como excepción, que el órgano competente puede acordar motivadamente las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo. En consecuencia, teniendo en cuenta los graves perjuicios que la suspensión del plazo de toma de posesión como funcionario de carrera puede ocasionar en los derechos económicos y de carrera administrativa de los aspirantes aprobados, se adoptan las medidas contempladas en esta Orden para evitar estos perjuicios y efectuar la toma de posesión en el plazo establecido para ello.

Por ello, a la vista de la Resolución conjunta de 13 de enero de 2020 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de enero), de la Dirección General de Recursos Humanos y de la Dirección General de Función Pública, por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo de promoción interna para ingreso en el Cuerpo de Administrativos de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid, convocado por Orden 1306/2017, de 5 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de mayo), de la entonces Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno y una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

En su virtud y, de conformidad con lo dispuesto en la base undécima de la citada convocatoria, la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en la Comunidad de Madrid, y el artículo 2 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid, de sus Organismos Autónomos, Organos de Gestión y Empresas Públicas en materia de personal,

DISPONGO

Primero

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Administrativos de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid, por promoción interna, a los aspirantes que figuran en el Anexo de la presente Orden, ordenados según la puntuación obtenida, con la expresión de los puestos de trabajo que se adjudican.

Segundo

Para adquirir la condición de funcionario, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, y el Real

Decreto 707/1979, de 5 de abril, sobre Juramento en la toma de posesión de cargos o funcionarios públicos, deberán prestar juramento o promesa y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a cuyo efecto deberá presentarse en la Dirección General de Recursos Humanos, División de Situaciones Administrativas y Provisión de Personal Funcionario, sita en Plaza de Chamberí, número 8, planta baja, dentro del plazo indicado, decayendo en su derecho en caso de no hacerlo, salvo en el supuesto de concesión de prórroga, previa solicitud debidamente justificada.

Tercero

De conformidad con lo dispuesto en la base décima de la convocatoria aprobada por la citada Orden 1306/2017, de 5 de mayo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de mayo), de la entonces Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, doña Mercedes Viñas Cacho queda excluida del nombramiento como funcionaria de carrera del Cuerpo de Administrativos de Administración General, Grupo C, Subgrupo C1, de la Comunidad de Madrid, por promoción interna, ya que de la documentación presentada en plazo se deduce que no cumple los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Cuarto

Sin perjuicio de lo previsto en el apartado segundo, dada la situación excepcional provocada por la crisis del COVID-19, con el objeto de garantizar las medidas higiénico sanitarias exigidas, la comparecencia de toma de posesión ha de hacerse de acuerdo con los días y las horas señaladas a continuación. Los efectos económicos y administrativos de estas tomas de posesión serán del día 25 mayo 2020.

HORA	DÍA 25	DÍA 26	DÍA 27
	Nº ORDEN	Nº ORDEN	Nº ORDEN
09:00 - 09:30	1 - 6	64 - 70	126 - 133
09:30 - 10:00	7 - 13	71 - 77	134 - 141
10:00 - 10:30	14 - 20	78 - 84	142 - 149
10:30 - 11:00	21 - 27	85 - 91	150 - 157
11:00 - 11:30	28 - 34	92 - 98	158 - 165
11:30 - 12:00	35 - 42	99 - 104	166 - 173
12:00 - 12:30	43 - 49	105 - 111	174 - 181
12:30 - 13:00	50 - 56	112 - 118	182 - 189
13:00 - 13:30	57 - 63	119 - 125	190 - 194

Quinto

La toma de posesión de los aspirantes que no comparezcan de acuerdo con el orden establecido en el apartado Cuarto, tendrán la fecha de efectos económicos y administrativos del día que comparezcan en la Dirección General de Recursos Humanos, siempre dentro del plazo de un mes establecido en el apartado segundo de esta Orden.

A estos efectos, los aspirantes deberán ponerse en contacto con la Dirección General de Recursos Humanos de forma telemática (d.g.rrhh@madrid.org) o telefónicamente (915 803 329) para concertar una cita para efectuar la comparecencia de toma de posesión.

Madrid, a 14 de mayo de 2020.—El Consejero de Hacienda y Función Pública, PD (Orden 20 de septiembre de 2019, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 10 de octubre), el Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

ANEXO
CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, GRUPO C, SUBGRUPO C1, DE LA COMUNIDAD DE MADRID
PROMOCIÓN INTERNA

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DE PUESTO	CONSEJERÍA
1	HERNÁNDEZ CHICO, JUAN IGNACIO	49748	Hacienda y Función Pública
2	ORTUÑO ARANGUEZ, ROSA MARÍA	29553	Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad
3	FLORES CERNADAS, VANESSA	50337	Educación y Juventud
4	SAMPEDRO ESCOBAR, MÓNICA	25763	Economía, Empleo y Competitividad
5	GARCÍA RIAÑO, JESÚS JAVIER	51448	Hacienda y Función Pública
6	FERNÁNDEZ GARCÍA, SERGIO	1233	Vivienda y Administración Local
7	PINTO CARMONA, MARÍA VICTORIA	37077	Educación y Juventud
8	FERRERO FERNÁNDEZ, ANA BELÉN	60987	Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
9	ROBLEDILLO MATEO, MARÍA	61078	Hacienda y Función Pública
10	MARTÍN MARTÍN, ANA BELÉN	50322	Economía, Empleo y Competitividad
11	OLIVER SÁNCHEZ, RAÚL	36521	Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid
12	LAGO GONZÁLEZ, MARTA	59727	Servicio Madrileño de Salud
13	ESPADA FERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO	37451	Hacienda y Función Pública
14	CORPA CUESTA, MARÍA BELÉN	2072	Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad
15	ARIAS CASTELL, MARÍA ISABEL	51090	Justicia, Interior y Víctimas
16	GÓMEZ MAGARIÑO, JORGE	64741	Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor
17	MARTÍN ALÍA, MARÍA DE LOS ÁNGELES	24342	Cultura y Turismo
18	LAFUENTE HERNÁNDEZ, ARMANDO	47684	Cultura y Turismo
19	FENTE DELGADO, ANA BELÉN	227	Hacienda y Función Pública
20	DÍAZ MÍGUEZ, DANIEL	25454	Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid
21	NARGANES BOIZA, MARÍA BEATRIZ	34838	Hacienda y Función Pública
22	SANCHO TORNERO, PALOMA	26932	Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad
23	FREIJO PEÑA, RAQUEL	48944	Economía, Empleo y Competitividad
24	LESAGA RÍO, SERGIO	46520	Hacienda y Función Pública
25	DÍAZ DÍAZ, ROCÍO	30986	Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad
26	CUESTA BARCA, FERNANDO	32672	Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
27	DELGADO MORALES, JUAN MIGUEL	64652	Cultura y Turismo
28	MARÍA GUIBADO, JOSEFA	45906	Economía, Empleo y Competitividad
29	AGUADO CALVACHE, MARÍA DOLORES	1804	Presidencia
30	MENA SERRANO, LUISA ANTONIA	45517	Hacienda y Función Pública
31	GONZÁLEZ GÓMEZ, NOELIA	40353	Educación y Juventud
32	BLÁZQUEZ MORILLA, MARÍA DEL CARMEN	32662	Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
33	RUIZ MESONERO, MONTSERRAT	6164	Vivienda y Administración Local
34	RIVERA NUÑEZ, SERGIO	1337	Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad
35	GARCÍA HERNÁNDEZ, MARÍA INMACULADA	63977	Hacienda y Función Pública
36	SÁNCHEZ ÁLVAREZ, ANA LUZ	51070	Justicia, Interior y Víctimas
37	MARTÍN ARGENTA, YOLANDA	40359	Educación y Juventud
38	GONZÁLEZ JIMÉNEZ, MÓNICA	14971	Sanidad
39	MOLINA SÁNCHEZ, GEMA	42106	Educación y Juventud
40	LUQUE VENTOSA, MARÍA JOSÉ	59772	Sanidad
41	GARCÍA LOMBARDO, ROBERTO MANUEL		Tribunal de Cuentas
42	GARCÍA ALONSO, SANDRA	1717	Hacienda y Función Pública
43	SÁNCHEZ-GARRIDO ROMERO, JOSÉ ANTONIO	59764	Servicio Madrileño de Salud
44	RIVERA SUÁREZ, GRACIELA	34521	Hacienda y Función Pública
45	LLANO MANIBARDO, CRISTINA ISABEL	41314	Sanidad
46	RODRÍGUEZ ARAGÓN, RAQUEL	3626	Presidencia
47	MARCOS RECIO, EMERENCIANA	1638	Transportes, Movilidad e Infraestructuras
48	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, LUCÍA	47107	Presidencia
49	MAESTRE GONZÁLEZ, TERESA MARÍA	59100	Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
50	SÁNCHEZ MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER	49945	Hacienda y Función Pública
51	ESPINOSA HERRANDO, MARÍA DEL CARMEN	25049	Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad
52	LÓPEZ-DÁVILA AGÜEROS, MARÍA FELICIDAD	4850	Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid
53	GRANADO GONZÁLEZ, ÁNGEL	24228	Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad
54	MEDINA PORTALES, MARÍA ÁNGELES	58353	Justicia, Interior y Víctimas
55	GUTIÉRREZ BONILLA, ANA ISABEL	105	Presidencia
56	JIMÉNEZ LÓPEZ, NURIA	60391	Servicio Madrileño de Salud
57	ARRABAL GONZÁLEZ, ROSA MARÍA	23887	Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad
58	DELGADO DONOSO, GEMA	40144	Educación y Juventud
59	PARRÓN RODRÍGUEZ, CRISTINA	49035	Hacienda y Función Pública
60	ÁLVAREZ CAMPOS, ANTONIA JOSEFA	37431	Hacienda y Función Pública
61	LUMBRERAS MARÍN, YOLANDA	48129	Educación y Juventud
62	MENDIETA CANO, ANA BELÉN	5979	Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid
63	PORTILLA FERNÁNDEZ, ROSA MARÍA	24468	Hacienda y Función Pública
64	ROBLES MARTÍNEZ, DAVID	59078	Economía, Empleo y Competitividad
65	RODRÍGUEZ GÓMEZ, MARÍA JESÚS	30868	Transportes, Movilidad e Infraestructuras
66	MUÑOZ HERNÁNDEZ, ITZIAR	62235	Economía, Empleo y Competitividad
67	LÓPEZ REY, CONCEPCIÓN	71184	Sanidad
68	GARCÍA RODRÍGUEZ, CRISTINA	71979	Economía, Empleo y Competitividad
69	RODRÍGUEZ ORTEGA, RAQUEL	1188	Hacienda y Función Pública

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DE PUESTO	CONSEJERÍA
70	MONTAÑA RUBIO, FLORENCIA	41021	Educación y Juventud
71	SIMARRO TURÉGANO, SILVIA YOVANA	3758	Cultura y Turismo
72	YÁÑEZ BOYARIZO, SHEILA	1204	Economía, Empleo y Competitividad
73	MARTÍN REDONDO, MARÍA ELENA	4813	Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid
74	YÁÑEZ GARCÍA, SONIA	59738	Servicio Madrileño de Salud
75	JOSA MUÑOZ, GUADALUPE	1220	Economía, Empleo y Competitividad
76	BERZAL JIMÉNEZ, VIOLETA	71973	Economía, Empleo y Competitividad
77	VALENCIA GUERRERO, CONCEPCIÓN	17583	Economía, Empleo y Competitividad
78	JIMÉNEZ TORO, MARÍA BELÉN	40980	Educación y Juventud
79	PÉREZ HERAS, FRANCISCO JAVIER	399	Justicia, Interior y Víctimas
80	CODINA LLOPIS, TERESA	51948	Hacienda y Función Pública
81	SÁNCHEZ REDONDO, ALICIA	60107	Vivienda y Administración Local
82	GALLEGO GARCÍA, LAURA	51077	Justicia, Interior y Víctimas
83	BARBA MORCILLO, MARÍA	40167	Educación y Juventud
84	MARTÍN TOLEDANO, JOAQUÍN	51073	Justicia, Interior y Víctimas
85	SÁNCHEZ PUERTAS, LAURA	24155	Transportes, Movilidad e Infraestructuras
86	CIDÓN POSADO, MARÍA DE LOS ÁNGELES	40975	Educación y Juventud
87	VALLEJO RODRÍGUEZ, MARTA MARÍA	71925	Hacienda y Función Pública
88	DIÉGUEZ FLORENSA, RAQUEL	1972	Hacienda y Función Pública
89	MARTÍN VEGA, ALICIA MARÍA	65007	Servicio Madrileño de Salud
90	ALONSO CANAL, CRISTINA	41026	Educación y Juventud
91	GARCÍA GARCÍA, ALICIA	71893	Cultura y Turismo
92	RUIZ GUTIÉRREZ, MARCOS	76427	Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad
93	FEBRERO RIBOTE, MARÍA NURIA	24247	Educación y Juventud
94	SÁNCHEZ QUERO, BARBARA	4599	Agencia Madrileña de Atención Social
95	CONTRERAS DOMINGO, MARÍA TERESA	5013	Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad
96	FLORES SÁNCHEZ, MARÍA ARRATE	40990	Educación y Juventud
97	FRAILE RODELGO, VIRGINIA	58415	Economía, Empleo y Competitividad
98	PÉREZ ANEIROS, EVA MARÍA	51429	Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad
99	CAÑAS LARA, MARÍA BEGOÑA	50326	Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad
100	PRIETO ÁLAMO, DAVID	41569	Educación y Juventud
101	BERMEJO DE FELIPE, MARÍA EUGENIA	237	Hacienda y Función Pública
102	RODRÍGUEZ VELASCO, VIRGINIA	71885	Justicia, Interior y Víctimas
103	SUZ PUEYO, RAQUEL	47384	Economía, Empleo y Competitividad
104	BUSTAMANTE CALVO, SONSOLES	73300	Cultura y Turismo
105	SÁNCHEZ-PASCUALA TOLOBA, ANA ISABEL	2303	Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad
106	LOPERA VEGUILLAS, MARÍA DEL MAR	63205	Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad
107	CASASOLA GONZÁLEZ, RAQUEL	23993	Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad
108	ORY NANTES, LUIS RUBÉN DE	35883	Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid
109	ROMERO RINCÓN, FÉLIX ÁNGEL	63753	Hacienda y Función Pública
110	VIGIL HEREDIA, GERMÁN DELFÍN	36843	Hacienda y Función Pública
111	SANZ VINATEA, SONIA	41958	Educación y Juventud
112	PÉREZ VILLALBA, DOLORES	2226	Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad
113	ISABEL CLETO, LUIS BENITO	48691	Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad
114	LÁZARO HERNÁNDEZ, JUAN JESÚS	1125	Cultura y Turismo
115	RODRÍGUEZ ORTEGA, ABEL	34384	Sanidad
116	MORAL CRUZ, EVA	1791	Hacienda y Función Pública
117	RELAÑO BONO, GABRIEL	62768	Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno
118	PÉREZ-VILLACASTÍN SÁNCHEZ, MARÍA LUZ	24244	Educación y Juventud
119	OLLERO RODRÍGUEZ, ANDRÉS	32740	Economía, Empleo y Competitividad
120	MARTÍN ALEGRÍA, SUSANA BELÉN	3188	Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad
121	GÓMEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO	40467	Educación y Juventud
122	RODRÍGUEZ BELDA, ANA MARÍA	37203	Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad
123	MONCLÚS AGUILAR, EVA	24355	Cultura y Turismo
124	RUBIO ÁLVAREZ, MARÍA DEL PILAR	41945	Educación y Juventud
125	MARTÍN-MORENO MONTERO, EVANGELINA	41068	Educación y Juventud
126	GIL SÁNCHEZ, MARÍA DEL CARMEN	40902	Educación y Juventud
127	CALVO MÁLAGA, EDUARDO	34771	Justicia, Interior y Víctimas
128	TENES RAMÍREZ, MARÍA ÁNGELES	40003	Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad
129	ISLA CASCÓN, SUSANA	5315	Cultura y Turismo
130	PAUSA ARROYO, ALICIA	49656	Hacienda y Función Pública
131	GRANERO LOSADA, DIANA MARÍA	24762	Hacienda y Función Pública
132	MANZANO MARTÍN, RAQUEL	63823	Educación y Juventud
133	PÉREZ NAVARRO, AMPARO	36984	Vivienda y Administración Local
134	DÍAZ DE BUSTAMANTE DURBÁN, INÉS	34736	Hacienda y Función Pública
135	LORES JUBERÍAS, ARACELI	76384	Vivienda y Administración Local
136	PASTOR GÓMEZ, FRANCISCO JAVIER	36975	Vivienda y Administración Local
137	BORLÁN FERNÁNDEZ, JESÚS	35733	Vivienda y Administración Local
138	ÁLVAREZ PLAZA, MIGUEL ÁNGEL	12600	Economía, Empleo y Competitividad
139	PACHECO DE LA NUEZ, MARÍA ISABEL	42303	Educación y Juventud
140	NIETO GONZÁLEZ, SUSANA	32240	Transportes, Movilidad e Infraestructuras
141	PEÑALVER JIMÉNEZ, MARÍA JOSÉ	58414	Economía, Empleo y Competitividad
142	CASAS RIVERA, MARTA	35448	Justicia, Interior y Víctimas
143	HUERTA GALLEGO, HÉCTOR	31719	Ciencia, Universidades e Innovación
144	GARCÍA GARCÍA, SILVIA	35582	Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad
145	ABAD VARA, DAVID	7410	Agencia Madrileña de Atención Social
146	ESPADA CHECA, FERNANDA	47106	Presidencia

Nº DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DE PUESTO	CONSEJERÍA
147	SÁNCHEZ PRIETO, SORAYA	76370	Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno
148	ESGUEVA HERNÁNDEZ, CARLOS	885	Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad
149	ÍNIGUEZ PONCE DE LEÓN, CARLOS	31013	Transportes, Movilidad e Infraestructuras
150	GÁLVEZ MARTÍNEZ, ALICIA	221	Consortio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid
151	GONZÁLEZ-ALBO AZNAR, MARÍA LUZ	49802	Hacienda y Función Pública
152	FERNÁNDEZ MARTÍN, MARÍA DEL MAR	41583	Educación y Juventud
153	GARABATO PRECIADO, MARÍA DEL PILAR	51056	Presidencia
154	LÓPEZ SERRANO, ROSA MARÍA	36790	Presidencia
155	ROGERO LUNA, BEATRIZ	35450	Vicepresidencia, Consejería de Deportes, Transparencia y Portavocía del Gobierno
156	PUERTA SÁNCHEZ, JOSÉ ÓSCAR	64746	Cultura y Turismo
157	ARAGÓN VENTUREIRA, NOELIA	59786	Sanidad
158	MARTÍN RODRÍGUEZ, MARÍA JOSÉ	32673	Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo
159	CUBILLO MUÑOZ DE BAENA, ANA MARÍA	39692	Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad
160	RUBIO MORENO, MARÍA TERESA	42015	Educación y Juventud
161	ZAPATA GONZÁLEZ, RUTH	4258	Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid
162	CARRIÓN AVILÉS, MARÍA CRISTINA	7568	Agencia Madrileña de Atención Social
163	GRACIA GONZÁLEZ, MARÍA ISABEL	26949	Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad
164	MÁRQUEZ MORENO, MARÍA DOLORES	46678	Cultura y Turismo
165	REDONDO SANTOS, MARÍA ÁNGELES	35056	Vivienda y Administración Local
166	PÉREZ SOMOLINOS, OLGA	24427	Transportes, Movilidad e Infraestructuras
167	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MARÍA MERCEDES	45945	Economía, Empleo y Competitividad
168	SERRANO VICENTE, SILVIA	6281	Vivienda y Administración Local
169	PARDO GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	24235	Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad
170	LÓPEZ DE URDA ROLDÁN, MARÍA JESÚS	226	Hacienda y Función Pública
171	SIMÓN MIRAVALLS, MIGUEL ÁNGEL	1182	Hacienda y Función Pública
172	MOLDES CARUJO, MIGUEL ÁNGEL	41894	Educación y Juventud
173	LÓPEZ GUTIÉRREZ, ROSA MARÍA	40351	Educación y Juventud
174	GUERRERO ÍNIGO, BEATRIZ	48416	Educación y Juventud
175	GARCÍA DEL OLMO, ALBERTO	50331	Economía, Empleo y Competitividad
176	PAVÓN CAMPOS, PABLO	58348	Justicia, Interior y Víctimas
177	SÁNCHEZ GÓMEZ, FRANCISCO JAVIER	40350	Educación y Juventud
178	MANCHEÑO CAÑAMERO, MARÍA DOLORES	1869	Educación y Juventud
179	HERRANZ DE LAS HERAS, ANA MARÍA	30959	Servicio Madrileño de Salud
180	CRESPO DE PABLO, MARÍA VICTORIA	48350	Educación y Juventud
181	HERRERA RODRÍGUEZ, VIOLETA	5316	Justicia, Interior y Víctimas
182	RODRÍGUEZ MANZANARES, MARÍA RAQUEL	41848	Educación y Juventud
183	REDRUELLO CAMPOS, ALEJANDRO	67946	Justicia, Interior y Víctimas
184	FERNÁNDEZ BELLÓN, ANA ISABEL	61829	Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad
185	PÉREZ MENA, BEATRIZ	24577	Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad
186	RUBIO ESCOBAR, MARTA	23722	Economía, Empleo y Competitividad
187	*		
188	BERMEJO SAN JUAN, LUIS ALBERTO	41592	Educación y Juventud
189	VILLAFRANCA ORTEGA, MARÍA FRANCISCA	24178	Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad
190	SÁNCHEZ GARCÍA, ANTONIO	42035	Educación y Juventud
191	HERNÁNDEZ GARCÍA, MARÍA DEL MAR	2574	Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad
192	MATA DÍAZ, LAURA	67175	Transportes, Movilidad e Infraestructuras
193	MOURISCO HERRERO, CRISTINA	42383	Educación y Juventud
194	ANDUEZA GAZOLAZ, MARÍA ISABEL	39745	Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad

*Sujeto a notificación individual

(03/10.526/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación

- 3** *ACUERDO de 20 de mayo de 2020, del Consejo de Gobierno, por el que se procede al nombramiento de don Carlos Rivero Rodríguez como miembro del Patronato de la Fundación Universitaria Fray Francisco Jiménez de Cisneros.*

De conformidad con lo dispuesto en la letra d) del apartado 4 de la parte dispositiva primera del Decreto 102/1998, de 11 de junio, por el que se autoriza la constitución de la Fundación Universitaria Fray Francisco Jiménez de Cisneros y en el artículo 14 de sus Estatutos, corresponde a la Comunidad de Madrid nombrar tres miembros de su Patronato a propuesta del Rector de la Universidad a la que el Centro de Enseñanza Superior Cardenal Cisneros esté adscrito, que es la Universidad Complutense de Madrid.

Mediante escrito del Rector de la Universidad Complutense de Madrid, de fecha 19 de diciembre de 2019, se propone a don Carlos Rivero Rodríguez como representante de la Universidad en el Patronato de la Fundación Universitaria Fray Francisco Jiménez de Cisneros por razón de su cargo como Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, en sustitución de doña Begoña García Greciano.

Esta designación y su propuesta de nombramiento responden al artículo 15 de los Estatutos de la Fundación, de acuerdo con el cual la duración del mandato de los patronos nombrados a propuesta del Rector se corresponderá con la de su permanencia en el cargo por razón del cual fueron nombrados patronos.

En su virtud, de conformidad con el artículo 14.1.d) de los Estatutos de la Fundación, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, previa deliberación, en su reunión del día 20 de mayo de 2020,

ACUERDA

Nombrar a don Carlos Rivero Rodríguez, en su condición de Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, miembro del Patronato de la Fundación Universitaria Fray Francisco Jiménez de Cisneros, en sustitución de doña Begoña García Greciano.

Acordado en Madrid, a 20 de mayo de 2020.

El Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación,
EDUARDO SICILIA CAVANILLAS

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO

(03/10.708/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación

- 4 *ORDEN 29/2020, de 14 de mayo, de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación por el procedimiento de Libre Designación.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión de los puestos que se indican en Anexo, reservados a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas los citados puestos, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Con fecha 14 de marzo de 2020, se publicó en el “Boletín Oficial del Estado”, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que se encuentra prorrogado.

La disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, establece la suspensión de los procedimientos para todo el Sector Público contemplado en el artículo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reanudándose en el momento en que pierda la vigencia el citado Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo. Si bien, según lo establecido en su apartado cuarto, se contempla, como excepción, que se podrá acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para el funcionamiento básico de los servicios.

Las funciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación son esenciales para asegurar la prestación de servicios de la Consejería.

La cobertura de los puestos de trabajo se considera esencial para garantizar el funcionamiento de los servicios inherentes a la citada Secretaría General Técnica, por no contar con el personal suficiente en el momento actual, lo que hace que resulte indispensable la tramitación y resolución del presente procedimiento de provisión.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

No suspensión del procedimiento de provisión de puestos de trabajo

Se acuerda, para garantizar el funcionamiento básico de los servicios atribuidos a la Secretaría General Técnica, no suspender los plazos de tramitación y resolución del presente procedimiento de provisión de puestos de trabajo.

Segundo

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en el Anexo, mediante el procedimiento de Libre Designación, entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Tercero

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Or-

den 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011); y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

Cuarto

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño de los puestos de trabajo que se convocan en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.
2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reintegrarse a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.
3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reintegrarse al servicio activo.
4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.
5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Quinto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán de acuerdo con el modelo aprobado por la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto). En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.
2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de breve historial académico y profesional, así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.
3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.
4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso aportar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Sexto*Presentación y plazo*

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería convocante y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 14 del mismo texto legal.

Séptimo*Renuncias*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Octavo*Entrada en vigor*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Noveno*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 14 de mayo de 2020.—El Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, PD (Orden 2/2020, de 7 de febrero; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 17), la Secretaria General Técnica, Natalia Romero Frigols.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
76957 SERV. GESTION ECONOMICA	CONSEJERIA CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN SECRETARIA GENERAL TÉCNICA SUBDIRECCION GENERAL RÉGIMEN ECONÓMICO Y ORGANIZACIÓN AREA ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR SERVICIO GESTIÓN ECONÓMICA	A/B	26	19.575,36	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA	A
Localidad.....:	Madrid					
Turno/Jornada:	MAÑANA Y 2 TARD			PERFIL		
<hr/> EXPERIENCIA EN MATERIA DE GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA EXPERIENCIA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EXPERIENCIA EN MATERIA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES						

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
76958 SERV. ORGANIZACION Y MANTENIMIENTO	CONSEJERIA CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN SECRETARIA GENERAL TÉCNICA SUBDIRECCION GENERAL RÉGIMEN ECONÓMICO Y ORGANIZACIÓN AREA ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR SERVICIO ORGANIZACIÓN Y MANTENIMIENTO	A/B	26	19.575,36	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA	A
Localidad.....:	Madrid					
Turno/Jornada:	MAÑANA Y 2 TARD			PERFIL		
<hr/> EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE COMPRAS DE SUMINISTROS EXPRIENCIA EN LA COORDINACIÓN DE REGISTRO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO						

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
76965 SERV. TRANSPARENCIA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	CONSEJERIA CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN SECRETARIA GENERAL TÉCNICA SUBDIRECCION GENERAL RÉGIMEN ECONÓMICO Y ORGANIZACIÓN DIVISIÓN OFICINA PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN SERVICIO TRANSPARENCIA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL	A/B	26	19.575,36	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA		VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA	A
Localidad.....:	Madrid							
Turno/Jornada:	MAÑANA Y 2 TARD			PERFIL				
<hr/> EXPERIENCIA EN LA APLICACIÓN DE LA NORMATIVA DE TRANSPARENCIA Y EN LA PLATAFORMA OPEN EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE PROCEDIMIENTOS ELECTRÓNICOS Y PLATAFORMA ATLANTIX EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE LA PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EN LA UTILIZACIÓN DE DRUPAL								

(03/10.502/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación

- 5** *ORDEN 47/2020, de 14 de mayo, de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación por el procedimiento de Libre Designación.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión de los puestos que se indican en Anexo, reservados a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas los citados puestos, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Con fecha 14 de marzo de 2020, se publicó en el “Boletín Oficial del Estado”, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que se encuentra prorrogado.

La disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, establece la suspensión de los procedimientos para todo el Sector Público contemplado en el artículo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reanudándose en el momento en que pierda la vigencia el citado Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo. Si bien, según lo establecido en su apartado cuarto, se contempla, como excepción, que se podrá acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para el funcionamiento básico de los servicios.

Las funciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación son esenciales para asegurar la prestación de servicios de la Consejería.

La cobertura de los puestos de trabajo se considera esencial para garantizar el funcionamiento de los servicios inherentes a la citada Secretaría General Técnica, por no contar con el personal suficiente en el momento actual, lo que hace que resulte indispensable la tramitación y resolución del presente procedimiento de provisión.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

No suspensión del procedimiento de provisión de puestos de trabajo.

Se acuerda, para garantizar el funcionamiento básico de los servicios atribuidos a la Secretaría General Técnica, no suspender los plazos de tramitación y resolución del presente procedimiento de provisión de puestos de trabajo.

Segundo

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en el Anexo, mediante el procedimiento de Libre Designación, entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Tercero

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Or-

den 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011); y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

Cuarto

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño de los puestos de trabajo que se convocan en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.
2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.
3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.
4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.
5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Quinto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán de acuerdo con el modelo aprobado por la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto). En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.
2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de breve historial académico y profesional, así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.
3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.
4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso aportar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Sexto*Presentación y plazo*

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería convocante y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 14 del mismo texto legal.

Séptimo*Renuncias*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Octavo*Entrada en vigor*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Noveno*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 14 de mayo de 2020.—El Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, PD (Orden 2/2020, de 7 de febrero; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 17), la Secretaria General Técnica, Natalia Romero Frigols.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
76943 JEFE DE AREA DE REGIMEN JURIDICO	CONSEJERIA CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN SECRETARIA GENERAL TÉCNICA SUBDIRECCION GENERAL RÉGIMEN JURÍDICO AREA RÉGIMEN JURÍDICO	A	29	24.786,24	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA			VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA A
Localidad.....:	Madrid							
Turno/Jornada:	MAÑANA Y 2 TARD							
PERFIL								
LICENCIATURA O GRADO EN DERECHO EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONSEJO DE GOBIERNO EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN, SUPERVISIÓN Y TRAMITACIÓN DE NORMAS JURÍDICAS EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICO-JURÍDICOS Y EN ASESORAMIENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO A OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EXPERIENCIA EN LA DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO								

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
76944 TECNICO DE APOYO	CONSEJERIA CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN SECRETARIA GENERAL TÉCNICA SUBDIRECCION GENERAL RÉGIMEN JURÍDICO AREA RÉGIMEN JURÍDICO	A	29	24.786,24	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA			VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA A
Localidad.....:	Madrid							
Turno/Jornada:	MAÑANA Y 2 TARD							
PERFIL								
LICENCIATURA O GRADO EN DERECHO EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN, SUPERVISIÓN Y TRAMITACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE INFORMES DE CARÁCTER TÉCNICO Y JURÍDICO EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS Y RECLAMACIONES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL								

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
76945 TECNICO DE APOYO	CONSEJERIA CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN SECRETARIA GENERAL TÉCNICA SUBDIRECCION GENERAL RÉGIMEN JURÍDICO AREA RÉGIMEN JURÍDICO	A/B	26	19.575,36	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA		VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA	A
Localidad.....:	Madrid							
Turno/Jornada:	MAÑANA Y 2 TARD							
PERFIL								
<hr/> LICENCIATURA O GRADO EN DERECHO EXPERIENCIA EN LAS FUNCIONES RELACIONADAS CON EL PROTECTORADO DE FUNDACIONES EXPERIENCIA EN LA SUPERVISIÓN Y TRAMITACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICO-JURÍDICOS								

(03/10.507/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación

- 6** *ORDEN 48/2020, de 14 de mayo, de la Consejería de Ciencia, Universidades e innovación, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación por el procedimiento de Libre Designación.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión de los puestos que se indican en Anexo, reservados a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas los citados puestos, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Con fecha 14 de marzo de 2020, se publicó en el “Boletín Oficial del Estado”, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que se encuentra prorrogado.

La disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, establece la suspensión de los procedimientos para todo el Sector Público contemplado en el artículo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reanudándose en el momento en que pierda la vigencia el citado Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo. Si bien, según lo establecido en su apartado cuarto, se contempla, como excepción, que se podrá acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para el funcionamiento básico de los servicios.

Las funciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación son esenciales para asegurar la prestación de servicios de la Consejería.

La cobertura de los puestos de trabajo se considera esencial para garantizar el funcionamiento de los servicios inherentes a la citada Secretaría General Técnica, por no contar con el personal suficiente en el momento actual, lo que hace que resulte indispensable la tramitación y resolución del presente procedimiento de provisión.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

No suspensión del procedimiento de provisión de puestos de trabajo.

Se acuerda, para garantizar el funcionamiento básico de los servicios atribuidos a la Secretaría General Técnica, no suspender los plazos de tramitación y resolución del presente procedimiento de provisión de puestos de trabajo.

Segundo

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en el Anexo, mediante el procedimiento de Libre Designación, entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Tercero

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad

de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011); y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

Cuarto

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño de los puestos de trabajo que se convocan en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.
2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.
3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.
4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.
5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Quinto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán de acuerdo con el modelo aprobado por la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto). En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.
2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de breve historial académico y profesional, así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.
3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.
4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso apor-

tar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Sexto

Presentación y plazo

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería convocante y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 14 del mismo texto legal.

Séptimo

Renuncias

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Octavo

Entrada en vigor

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Noveno

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 14 de mayo de 2020.—El Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, PD (Orden 2/2020, de 7 de febrero; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 17), la Secretaria General Técnica, Natalia Romero Frigols.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
76949 TÉCNICO DE APOYO	CONSEJERÍA CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SUBDIRECCIÓN GENERAL PERSONAL	A/B	26	19.575,36	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA	A
Localidad.....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA Y 2 TARD <p style="text-align: center;">PERFIL</p> <hr/> LICENCIADO/A O GRADUADO/A EN DERECHO EXPERIENCIA EN ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE INFORMES JURÍDICOS RELATIVOS A DEMANDAS JUDICIALES EN MATERIA DE PERSONAL EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO EN MATERIA DE EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS, PROTOCOLOS DE ACOSO EN EL TRABAJO Y PROTOCOLOS DE VIOLENCIA EN EL TRABAJO EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE RESOLUCIONES RELATIVAS A SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA FORMULADAS EN MATERIA DE PERSONAL						

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
76950 TÉCNICO DE APOYO	CONSEJERÍA CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SUBDIRECCIÓN GENERAL PERSONAL	A/B	26	19.575,36	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA	A
Localidad.....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA Y 2 TARD <p style="text-align: center;">PERFIL</p> <hr/> EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO EN LA SELECCIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAL. EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL EXPERIENCIA EN DETECCIÓN DE NECESIDADES DE PLANTILLA Y EN TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE PLANTILLA EXPERIENCIA EN INTERMEDIACIÓN DE CONFLICTOS LABORALES Y NEGOCIACIÓN CON LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES						

(03/10.506/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

- 7 *ORDEN de 11 de marzo de 2020, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se conceden los Reconocimientos y las Menciones en Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid correspondientes al año 2019 a las “Buenas Prácticas en Prevención de Riesgos Laborales en comunicación y participación en la materia”.*

En virtud del Decreto 79/2017, de 19 de septiembre, del Consejo de Gobierno, se crean los “Reconocimientos en Prevención de Riesgos Laborales de la Comunidad de Madrid” y se faculta al jurado correspondiente a otorgar las menciones específicas que se establezcan en dicho Decreto o en las correspondientes disposiciones reguladoras.

Mediante Orden de 12 de marzo de 2019, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda, se convocaron para el año 2019, en sus distintas categorías, los Reconocimientos y Menciones a las “Buenas Prácticas en Prevención de Riesgos Laborales en comunicación y participación en la materia” cuyo plazo de presentación de candidaturas fue ampliado, con carácter excepcional para esta tercera edición, hasta el día 28 de junio de 2019, mediante Orden de 21 de mayo de 2019, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda.

Con fecha 24 de enero de 2020 se reúne el Jurado Calificador designado a tal efecto de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 79/2017, de 19 de septiembre, levantando la correspondiente acta de valoración de las candidaturas presentadas con arreglo a los criterios establecidos para tal fin en el artículo 16 del citado Decreto.

Asimismo, en esa reunión, a propuesta de la presidenta del jurado, y de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Decreto 79/2017, de 19 de septiembre, se acuerda por unanimidad proponer la concesión de la Mención Honorífica a favor de doña Beatriz Losada Crespo, licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid e Inspectora de Trabajo y Seguridad Social. Con esta propuesta se pretende reconocer la labor realizada por doña Beatriz en materia de prevención de riesgos laborales, donde además de su empeño como Inspectora de Trabajo y Seguridad Social en el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, ha ocupado diversos puestos de responsabilidad, entre los que destacan el de Consejera Técnica de Asistencia Técnica y Normas del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo o Directora Territorial Jefe de Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Madrid.

Así pues, vista la propuesta acordada por unanimidad por dicho Jurado Calificador y elevada a través del IRSST

RESUELVO

Primero

Concesión de los reconocimientos y menciones

Se conceden los reconocimientos y menciones a las “Buenas Prácticas en Prevención de Riesgos Laborales en comunicación y participación en la materia”, en sus respectivas modalidades, a los siguientes candidatos:

Categoría de “Empresas o entidades con una plantilla de hasta 50 trabajadores”:

- Primer premio: Clínica Spinal, S. L.
- Mención especial: Desierto.
- Mención especial: Desierto.

Categoría de “Empresas o entidades con una plantilla de más de 50 trabajadores”:

- Primer premio: Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, n.º 151.
- Segundo premio: Tecnatom, S. A.
- Tercer premio: Stef Iberia, S. A. U.

Segundo*Mención Honorífica*

Se concede la Mención Honorífica a doña Beatriz Losada Crespo, licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, e Inspectora de Trabajo y Seguridad Social, que actualmente desempeña el puesto de Directora General de la Fundación del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje (SIMA), en reconocimiento a su trayectoria preventiva en la Comunidad de Madrid.

Tercero*Reserva legal de derechos*

Las empresas o entidades receptoras de alguno de los reconocimientos o menciones hacen cesión no exclusiva al IRSST de todos los derechos de divulgación, difusión y publicación respecto de las “Buenas Práctica Reconocidas” durante un año, el cual se empezó a computar a partir del día siguiente a aquel en el que tuvo lugar el fallo del Jurado; de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 79/2017, de 19 de septiembre.

Cuarto*Recursos y reclamaciones*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Empleo y Competitividad en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinto*Efectos*

La presente Orden producirá sus efectos desde el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 11 de marzo de 2020.

El Consejero de Economía, Empleo y Competitividad,
MANUEL GIMÉNEZ RASERO

(03/10.204/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

- 8** *ORDEN de 9 de abril de 2020, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se convoca en la Comunidad de Madrid un procedimiento para ampliar la habilitación de expertos como asesores y evaluadores en procedimientos de reconocimiento de competencias profesionales.*

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, establece en su artículo 2 que se entiende por procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales el conjunto de actuaciones dirigidas a evaluar y reconocer estas competencias adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

La instrucción del procedimiento de evaluación y acreditación consta de las siguientes fases: asesoramiento, evaluación de la competencia y acreditación y registro de la competencia profesional.

Para realizar las tareas de asesoramiento y de evaluación que determinan los artículos 23, 24 y 28 del referido Real Decreto, las administraciones responsables del procedimiento, en el ámbito territorial correspondiente, realizarán funciones de planificación y gestión de la formación de los asesores y evaluadores, así como la habilitación y el registro de los mismos.

Asimismo, el artículo 22.3 señala que tanto la Administración General del Estado como las administraciones competentes de las correspondientes comunidades autónomas habilitarán a las personas necesarias para garantizar el desarrollo de las funciones de asesoramiento y de evaluación, que deberán cumplir, en todo caso, los requisitos establecidos en el artículo 25.1.

Por otro lado, el artículo 22 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral, indica que, con objeto de garantizar la presencia de asesores y evaluadores del sector productivo en el procedimiento de evaluación y acreditación, las administraciones responsables potenciarán la habilitación de profesionales expertos en los sectores productivos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 25 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

El artículo 25.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, recoge los requisitos que deberán concurrir para obtener la habilitación para el ejercicio de las funciones de asesoramiento y/o de evaluación, entre los que se encuentra superar un curso de formación específica organizado y supervisado por las administraciones competentes. Los contenidos del curso tomarán como referente lo establecido en los anexos IV y V del Real Decreto.

La Comunidad de Madrid ha organizado diferentes cursos de formación específica para habilitar a expertos como asesores y/o evaluadores en las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales que han sido objeto de cada convocatoria, los cuales han tomado como referente los bloques de contenidos para la formación en el procedimiento de evaluación de la competencia profesional señalados en los anexos indicados.

Por este motivo se considera oportuno convocar el presente procedimiento, con objeto de ampliar la habilitación de los asesores y evaluadores en otras unidades de competencia pertenecientes a cualificaciones profesionales que no han sido objeto de convocatoria por la administración de la Comunidad de Madrid, siempre que cumplan los requisitos establecidos en el apartado a) del artículo 25.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

La Dirección General de Formación, en virtud del Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, tiene encomendadas en el artículo 17, entre otras, como competencias en materia de cualificación y acreditación, el reconocimiento, la evaluación y la acreditación de las competencias profesionales adquiridas mediante la experiencia laboral o a través de vías no formales de formación.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 41.1) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con las competencias atribuidas en la legislación vigente

RESUELVO**Primero***Objeto y ámbito de aplicación*

La presente Orden tiene por objeto convocar en la Comunidad de Madrid un procedimiento para ampliar la habilitación de expertos como asesores y evaluadores en procedimientos de reconocimiento de competencias profesionales.

Segundo*Requisitos de participación*

1. Para participar en el procedimiento las personas solicitantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener una experiencia de, al menos, cuatro años en los siguientes colectivos:
 - Profesorado de los cuerpos de catedráticos, profesores de enseñanza secundaria o técnicos de formación profesional, con atribución docente en la familia profesional correspondiente.
 - Formadores y formadoras especializados en las unidades de competencia que soliciten.
 - Profesionales expertos en las unidades de competencia que soliciten.
- b) Haber realizado y superado un curso de formación específica organizado por la administración de la Comunidad de Madrid para ser habilitados como asesores y/o evaluadores. El presente requisito se comprobará, de oficio, por la administración convocante.

2. Los requisitos de participación deberán reunirse en la fecha de presentación de la solicitud.

Tercero*Solicitudes*

1. Las personas interesadas en participar en el procedimiento deberán presentar una solicitud, según modelo anexo I de la convocatoria.

2. Las solicitudes, acompañadas de la correspondiente documentación, se podrán presentar por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la presentación de la solicitud por medios electrónicos es preciso disponer de uno de los certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

Los interesados podrán elegir que las notificaciones que la Comunidad de Madrid le haya de practicar en este procedimiento se efectúen a través del sistema de notificaciones electrónicas, que se encuentra disponible en el enlace: www.comunidad.madrid/servicios/administracion-electronica-punto-acceso-general.

3. Las solicitudes estarán disponibles en la página web de la Comunidad de Madrid y en los puntos de información y atención al ciudadano de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad.

4. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación del contenido íntegro de la presente convocatoria.

5. Las personas solicitantes serán responsables de la veracidad de los datos declarados y documentos aportados, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. El plazo de presentación de solicitudes y demás documentación será indefinido, mientras no se dicte una orden que deje sin efecto la presente convocatoria, pudiendo presentarse solicitudes a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden.

7. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos se requerirá a los interesados para la subsanación de la misma en un plazo de 10 días hábiles, en los términos del artícu-

lo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto

Documentación a presentar

1. Para solicitar la participación en este procedimiento se tiene que presentar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

- a) Anexo II. Currículum vitae europeo.
- b) DNI o NIE (si el interesado se opone a su consulta en la solicitud).
- c) Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (si el interesado se opone a su consulta en la solicitud).
- d) Documentación acreditativa de la experiencia profesional y/o formativa.

2. La documentación acreditativa de la experiencia profesional y/o formativa tiene que estar relacionada con las unidades de competencia solicitadas y se justificará mediante los siguientes documentos, en función del colectivo al que pertenezcan, conforme recoge el apartado segundo, punto 1.a), de la presente Orden.

- I. Personas solicitantes pertenecientes a un cuerpo de profesorado.
 - Nombramiento como funcionario.
 - Certificado de servicios prestados en la administración, en el que se indique el código y la especialidad en la que están habilitados como docentes.
- II. Personas solicitantes como formadores o formadoras.
 - Como trabajadores por cuenta ajena: contratos de trabajo o certificados de empresa, con indicación del puesto o categoría, señalando los períodos de tiempo en los que han impartido docencia, debidamente firmado y sellado por el responsable de la empresa que lo certifique.
 - Como trabajadores por cuenta propia: declaración responsable en la que figure la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado, con indicación de las unidades de competencia impartidas.
- III. Personas solicitantes como profesionales expertos.
 - Como trabajadores por cuenta ajena: contratos de trabajo o certificados de empresa, en los que se indique el puesto o categoría, funciones realizadas e intervalo de tiempo en el que ha desarrollado su actividad, debidamente firmado y sellado por el responsable de la empresa que lo certifique.
 - Como trabajadores por cuenta propia: declaración responsable en la que figure la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado.

2. Las personas solicitantes tienen derecho a no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. Las administraciones públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, conforme dispone el artículo 28.2 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. En caso de existir discrepancia entre la información contenida en la certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) y los contratos de trabajo o los certificados emitidos por las empresas, entidades u organizaciones donde se haya adquirido la experiencia profesional y/o formativa, prevalecerá la información que se derive del documento correspondiente en este orden: en primer lugar, la certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social; en segundo lugar, los contratos de trabajo; en tercer lugar, los certificados de las empresas, entidades u organizaciones donde se haya adquirido la experiencia profesional.

Quinto

Valoración de solicitudes

1. Valoradas las solicitudes y documentación presentada, se notificará a cada persona solicitante, en un plazo máximo de 3 meses desde su recepción, el resultado de la habi-

litación mediante resolución de la directora general de Formación, con indicación de las unidades de competencia en las que cumplan los requisitos para ser habilitadas así como la modalidad correspondiente (asesor, evaluador o ambos perfiles).

2. El vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa conlleva la desestimación de sus pretensiones por silencio administrativo, en los términos del artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Para las personas solicitantes que no cumplan los requisitos para su habilitación en las unidades de competencia solicitadas se emitirá el correspondiente requerimiento de subsanación para que en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción del mismo, se proceda a aportar la documentación justificativa correspondiente con objeto de resolver la solicitud inicial presentada.

4. Contra la resolución de la directora general de Formación por la que se resuelve el procedimiento de ampliación de habilitación se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejera de Empleo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno interponer el interesado.

Sexto

Habilitación

1. Una vez resuelta favorablemente la ampliación de la habilitación se procederá al envío del correspondiente certificado de habilitación a la persona interesada, con indicación de las unidades de competencia en las que ha sido habilitada así como la modalidad correspondiente (asesor, evaluador o ambos perfiles).

2. La habilitación conlleva la inscripción en el Registro Nacional del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), conforme al artículo 22.1.f) del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, válida a efectos de participar en las convocatorias de procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales que se realicen tanto por parte de la Administración General del Estado como por las comunidades autónomas.

Séptimo

Protección de datos

Los datos personales recogidos en el presente procedimiento serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Octavo

Recursos

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, conforme a lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 9 de abril de 2020.

El Consejero de Economía, Empleo y Competitividad,
MANUEL GIMÉNEZ RASERO


 Dirección General de Formación
 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
 EMPLEO Y COMPETITIVIDAD


Etiqueta del Registro

Anexo I
Solicitud para la ampliación de la habilitación de expertos como asesores y/o evaluadores en procedimientos de reconocimiento de competencias profesionales en la Comunidad de Madrid
1.- Datos del/la solicitante

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2			
Nombre				Fecha de nacimiento		Nacionalidad	
Dirección		Tipo vía		Nombre vía		Nº	
Portal		Piso	Esc	Puerta		CP	
Localidad				Provincia			
Correo electrónico							
Teléfono móvil				Teléfono fijo			

2.- Datos del/la representante

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2			
Nombre				En calidad de			
Fax		Teléfono Móvil		Teléfono Fijo			
Correo electrónico							

3.- Medio de notificación (señalar una opción)

<input type="radio"/>	Deseo recibir notificación por vía telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas en la Comunidad de Madrid)						
<input type="radio"/>	Deseo que las notificaciones se realicen por correo certificado a la siguiente persona y dirección :						
	NIF/NIE		Nombre y Apellidos:				
	Tipo de vía		Nombre vía				Nº
	Piso	Puerta	CP	Localidad		Provincia	



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



5.- Documentación requerida

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA SOLICITUD	SE APORTA
Currículum Vitae Europeo. Anexo II	<input type="checkbox"/>
Nombramiento como funcionario.	<input type="checkbox"/>
Certificado/s de servicios prestados en la Administración.	<input type="checkbox"/>
Certificado/s de empresa.	<input type="checkbox"/>
Declaración responsable para trabajadores por cuenta propia.	<input type="checkbox"/>
Contrato/s de trabajo	<input type="checkbox"/>
OTRA DOCUMENTACIÓN	
Otros (indicar): .	<input type="checkbox"/>
La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos. Si el interesado se opone deberá presentar la correspondiente documentación	Marcar solo si se opone a la consulta y aporta documento (*)
DNI/NIE	<input type="checkbox"/>
Informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>
Registro de Habilitación de Asesores y Evaluadores del Servicio Público de Empleo Estatal	<input type="checkbox"/>

(*) En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- Declaraciones responsables

❖ El/la firmante declara responsablemente que:

Son ciertos cuantos datos figuran en la presente Solicitud y en la documentación adjunta.
No está en posesión de una habilitación oficial de la/s unidad/es de competencia indicadas en la fecha de presentación de la solicitud.
Haber realizado y superado, en la modalidad indicada, un curso de formación específica organizado por la administración de la Comunidad de Madrid para ser habilitados como asesores y/o evaluadores.

- ❖ El/la firmante **SOLICITA** la inscripción en el procedimiento para la ampliación de la habilitación en las unidades de competencia profesionales indicadas.
- ❖ La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación del contenido íntegro de la convocatoria

En a de de

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

DESTINATARIO	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN
---------------------	---



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1. Datos del interesado

Deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado preferentemente en mayúsculas y con las tildes oportunas.

2. Datos del representante

Para actuar mediante representante deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado. Se deberá presentar la documentación acreditativa que justifique dicha representación.

3. Medio de notificación

Indicar el tipo de notificación que desea recibir: Telemática o por correo certificado. Para recibir notificaciones por vía telemática es necesario darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas disponible en el Portal de Administración Electrónica www.comunidad.madrid. En el caso de elegir la opción de notificación por correo certificado, deben cumplimentarse todos los datos que figuran en el apartado correspondiente. Cumplimentar preferentemente en mayúsculas.

4. Indicar las unidades de competencia incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales para las cuales se solicita la ampliación de la habilitación

Indicar el código de la cualificación profesional, el código y la denominación de la/s unidad/es de competencia, así como la/s modalidad/es, en las que se pretende la habilitación por la Comunidad de Madrid. Indicar también el colectivo para el que cumple el requisito de participación.

Cumplimentar preferentemente en mayúsculas.

5. Documentación requerida

Indicar la documentación acreditativa que acompaña la solicitud. A este respecto:

- Se autoriza la consulta del DNI/NIE, salvo que el interesado se oponga a dicha consulta expresamente. En este caso, se deberá aportar DNI/NIE
- Se autoriza la consulta del informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, salvo que el interesado se oponga a dicha consulta expresamente. En tal caso, se deberá aportar informe de Vida Laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Se autoriza la consulta del Registro de Habilitación de Asesores y Evaluadores del Servicio Público de Empleo Estatal, salvo que el interesado se oponga a dicha consulta expresamente.

6. Declaración responsable

La firma de la solicitud conlleva la realización de la declaración responsable.

Firma de la solicitud

La solicitud deberá ser firmada por el propio interesado o por la persona que ostenta su representación legal. Para actuar mediante representante deberá indicarse así en el apartado correspondiente.



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



Información Básica de Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

- Responsable: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD, D.G. DE FORMACIÓN.
- Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
- Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatoaseec@madrid.org

2. ¿En qué Actividades de Tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán mis datos personales?

- REGISTRO DE ASESORES Y EVALUADORES.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Base de datos de asesores y evaluadores que puedan comprobar, revisar y evaluar las solicitudes de reconocimiento de las Competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral en la Comunidad de Madrid.

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 30/2015 por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo Y Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán de forma indefinida mientras el interesado no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

SILCOIWEB-RECONOCER LA EXPERIENCIA LABORAL

8. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento

Tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento o consentimiento explícito para datos especiales.

9. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD

**10. Categoría de datos objeto de tratamiento**

Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Datos económicos, financieros y de seguro.

11. Fuente de la que proceden los datos

Interesado y Terceros: *NIF/NIE: "otros órganos de la Comunidad de Madrid"; *VIDA LABORAL: Tesorería General S.S.; *REGISTRO DE HABILITACIÓN DE ASESORES Y EVALUADORES: Sispe-Ceus

12. Información adicional

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

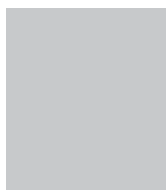


Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



Anexo II Currículum Vitae Europeo

INFORMACIÓN PERSONAL



Indicar nombre(s) y apellido(s)

[Todos los campos son opcionales. Suprimir cuando no proceda.]

- Indicar calle, número, código postal y país
- Indicar número de teléfono Indicar número del móvil
- Indicar dirección de correo electrónico
- Indicar página web personal
- Indicar tipo de mensajería instantánea Indicar nombre de usuario de la cuenta de mensajería

Sexo Indicar sexo | Fecha de nacimiento dd/mm/yyyy | Nacionalidad Indicar nacionalidad(es)

PUESTO SOLICITADO
FUNCIÓN
EMPLEO DESEADO
ESTUDIOS REQUERIDOS
OBJETIVO PROFESIONAL

Indicar puesto solicitado / función / empleo deseado / estudios requeridos / objetivo profesional (borre los epígrafes que no procedan de la columna de la izquierda)

EXPERIENCIA PROFESIONAL

[Describa por separado cada experiencia profesional. Empezar por la más reciente.]

- Indicar las fechas (desde - a) Indicar profesión o cargo desempeñado
- Indicar nombre del empleador y localidad (si necesario, dirección completa y página web)
- Indicar funciones y responsabilidades principales
- Sector de actividad Indicar tipo de sector de actividad

EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

[Describa por separado cada experiencia de formación. Empezar por la más reciente.]

- Indicar las fechas (desde - a) Indicar cualificación o título obtenido Indicar el nivel del EQF-MEC si se conoce
- Indicar nombre de la institución de formación y localidad o país
- Indicar principales materias cursadas y/o competencias adquiridas

COMPETENCIAS PERSONALES

[Suprimir cuando no proceda]

Lengua materna Indicar lengua/s materna/s

Otros idiomas

	COMPRENDER		HABLAR		EXPRESIÓN ESCRITA
	Comprensión auditiva	Comprensión de lectura	Interacción oral	Expresión oral	
Indicar idioma	Especificar nivel	Especificar nivel	Especificar nivel	Especificar nivel	Especificar nivel
Indicar los título/s o certificado/s de lenguas. Especificar el nivel si se conoce.					
Indicar idioma	Especificar nivel	Especificar nivel	Especificar nivel	Especificar nivel	Especificar nivel
Indicar título/s o certificado/s de lenguas. Especificar nivel si se conoce.					

Nivel: A1/A2: usuario básico - B1/B2: usuario independiente - C1/C2: usuario competente
Marco común Europeo de referencia para las lenguas

Competencias comunicativas

Indicar competencias comunicativas. Especificar en qué contexto se han adquirido. Ejemplo:
▪ Buenas dotes comunicativas adquiridas durante mi experiencia como responsable de ventas.



Dirección General de Formación
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y COMPETITIVIDAD



Competencias de organización/gestión Indicar capacidades de organización/gestión. Especificar en qué contexto se han adquirido. Ejemplo:
▪ Liderazgo (en la actualidad, responsable de un grupo de 10 personas)

Competencias relacionadas con el empleo Indicar competencias profesionales de su entorno laboral no descritas en otras secciones. Especificar en qué contexto se han adquirido. Ejemplo:
▪ Buena capacidad para el control de calidad (actual responsable de la auditoría de calidad en mi empresa)

Competencias digitales

AUTOEVALUACIÓN				
Tratamiento de la información	Comunicación	Creación de contenido	Seguridad	Resolución de problemas
Especificar nivel	Especificar nivel	Especificar nivel	Especificar nivel	Especificar nivel

Nivel: usuario básico - usuario independiente - usuario competente

Competencias digitales - Tabla de autoevaluación

Indicar los certificados TIC

Indicar otras competencias informáticas. Especificar en qué contexto se han adquirido. Ejemplo:
▪ dominio de la suite ofimática (procesador de textos, hoja de cálculo, software de presentación)
▪ dominio de software de edición fotográfica adquirido como fotógrafo aficionado

Otras competencias Indicar competencias no descritas en otras secciones. Especificar en qué contexto se han adquirido. Ejemplo:
▪ carpintería

Permiso de conducir Indicar tipo(s) del permiso(s) de conducir. Ejemplo:
B

INFORMACIÓN ADICIONAL

- Publicaciones Suprimir campos que no sean necesarios de la columna de la izquierda.
- Presentaciones Ejemplo de publicación:
 - Como escribir su currículum adecuadamente, Publicaciones Rive, Madrid, 2002.
- Proyectos Ejemplo de proyecto:
 - Nueva biblioteca de Segovia. Arquitecto principal, encargado del diseño, producción, licitación y supervisión de la construcción (2008-2012).
- Conferencias
- Seminarios
- Premios y distinciones
- Pertenencia grupos/asociaciones
- Referencias
- Citas
- Cursos
- Certificaciones

ANEXOS

Indicar lista de documentos adjuntos a su CV. Ejemplos:
▪ copias de diplomas y cualificaciones
▪ certificados de trabajo o prácticas
▪ publicaciones de trabajos de investigación

(03/10.463/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

- 9 *ORDEN de 24 de abril de 2020, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones a favor de CEIM-Confederación Empresarial Madrid-CEOE, Comisiones Obreras Madrid (CC OO) y Unión General de Trabajadores Madrid (UGT), en su condición de miembros del Consejo para el Diálogo Social de la Comunidad de Madrid para la realización de actuaciones que contribuyan al desarrollo económico y social de la Comunidad de Madrid.*

La ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones dispone en su artículo 8 que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de Subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación; el plazo necesario para su consecución; los costes previsibles; y sus fuentes de financiación, supe-
ditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La Ley 2/2004, de 31 de mayo, de Medidas Fiscales y Administrativas modificó la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid añadiendo un artículo 4 bis por el que se dispone idéntica obligación a la establecida en la Ley Estatal, para los órganos competentes de la Comunidad de Madrid que pretendan el establecimiento de subvenciones.

La competencia para su aprobación, teniendo en cuenta la literalidad del artículo 4 bis) LSCM, en el que se establece que “Los órganos competentes que propongan el establecimiento de subvenciones... deberán concretar un plan estratégico de subvenciones”, corresponde al Consejero respectivo.

Por cuanto antecede y de acuerdo con el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el Decreto 287/2019, de 12 de noviembre del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad,

DISPONGO

Aprobar el Plan Estratégico de subvenciones a favor de la Confederación empresarial de Madrid-CEOE (CEIM), Comisiones Obreras Madrid (CC OO) y Unión General de Trabajadores Madrid (UGT) en su condición de miembros participantes del Consejo para el Diálogo Social de la Comunidad de Madrid, que figura como Anexo a la presente Orden.

ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES A FAVOR DE CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL MADRID CEOE (CEIM), COMISIONES OBRERAS MADRID (CC OO) Y UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES MADRID (UGT) EN SU CONDICIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO PARA EL DIÁLOGO SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

La Comunidad de Madrid ostenta, según el artículo 27.1.1.17 del propio Estatuto de Autonomía, la plenitud de la función legislativa en materia de fomento del desarrollo económico, dentro de los objetivos marcados por la política nacional, así como la planificación de la actividad económica general en el ejercicio de las competencias asumidas.

Dentro de este marco competencial, el Gobierno de la Comunidad de Madrid tiene entre sus prioridades fomentar su desarrollo económico y social. Para ello, se considera imprescindible la implicación de los agentes sociales en las propuestas y en las medidas a

adoptar. Para el cumplimiento eficaz de este objetivo resulta necesaria una permanente y estable concertación entre la Administración Pública y los interlocutores sociales implicados en el mismo objetivo común.

El 28 de febrero de 2017 el Gobierno de la Comunidad aprobó el Decreto 21/2017 por el que se crea el Consejo para el Diálogo Social de la Comunidad de Madrid que tiene su precedente en el Consejo de Madrid para el Desarrollo, el Empleo y la Formación creado por Decreto 59/1999 de 26 de abril que ha quedado derogado.

El Consejo para el Diálogo Social de la Comunidad de Madrid, en el que se encuentran representados el Gobierno de la Comunidad, las organizaciones sindicales y las asociaciones empresariales más representativas de la región (CEIM, CC OO y UGT), conforme al artículo 6 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, se crea como un instrumento de diálogo, participación, concertación entre el Gobierno madrileño y los interlocutores sociales en materias de desarrollo económico, crecimiento e impulso del empleo y la formación, la protección social y otras políticas públicas que contribuyan al desarrollo económico y social de la Comunidad de Madrid.

El diálogo social constituye una herramienta imprescindible para debatir y acordar políticas que contribuyan al fomento del progreso económico y la cohesión social. Es por ello necesaria una permanente y estable concertación entre la Administración Pública y los interlocutores sociales, implicados en el mismo objetivo común y, especialmente con aquellos que por su condición de miembros del Consejo para el diálogo Social de la Comunidad de Madrid, plenamente dedicado a la resolución de cuestiones relacionadas con la política económica y social, se sitúan en una posición privilegiada para la realización de tareas de asesoramiento, información, sensibilización y divulgación de aspectos de la política económica y social a llevar a cabo por la Administración Regional en el ejercicio de sus competencias.

Al objeto de promover y apoyar esta colaboración de los agentes económicos y sociales, miembros del Consejo para el Diálogo Social, la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, en el ejercicio de sus competencias, tiene previsto suscribir convenios de colaboración con estos agentes que con arreglo al Decreto 21/2017, de 28 de febrero, de Creación del Consejo forman parte del mismo, al alcanzar el necesario grado de representatividad en sus respectivos ámbitos; tal condición la ostentan tanto la Confederación Empresarial de Madrid (CEIM) como los sindicatos Unión General de Trabajadores Madrid (UGT) y Comisiones Obreras Madrid (CC OO).

Los convenios de colaboración tienen por objeto el establecimiento de una subvención a favor de los citados agentes económicos y sociales al amparo de lo dispuesto en el artículo 4.5 de la Ley 2/1995 de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, por lo que previamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 bis del citado texto legal se formula el presente Plan Estratégico de subvenciones que tiene carácter programático no creando su contenido ni derechos ni obligaciones y, estando su efectividad condicionada a la puesta en marcha de las subvenciones que se establezcan conforme preceptúa el artículo 12.3 del Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

1. **Ámbito normativo competencial**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Ley 9/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2019, prorrogados para 2020.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Decreto 21/2017, de 28 de febrero, por el que se crea el Consejo para el diálogo Social de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 287/2019, de 12 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad.
- Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

2. **Objetivos**

Las ayudas tienen por objeto fomentar la participación de los agentes económicos y sociales en las decisiones del Gobierno en materia de política económica y social dado que

por la posición privilegiada que ostentan como miembros participes del Consejo para el Diálogo Social de la Comunidad de Madrid, (CEIM, CC OO y UGT) por tener la máxima representatividad en sus respectivos ámbitos, pueden contribuir de forma eficaz a la conclusión de los objetivos del Gobierno Autonómico consistentes en el progreso del desarrollo económico y social de la Región.

El plazo para la consecución de los objetivos será hasta el 31 de diciembre de 2020.

3. Costes presupuestarios

Los costes presupuestarios se cuantifican en 1.200.000 euros.

Las ayudas consistirán en subvenciones directas para la realización de las actividades que se establezcan en los respectivos convenios de colaboración. En cualquier caso, la cuantía máxima de la ayuda no podrá superar la cuantía de 600.000 euros en el caso de la Confederación Empresarial de Madrid (CEIM) ni los 300.000 euros por lo que se refiere a los sindicatos, Unión General de Trabajadores Madrid (UGT) y Comisiones Obreras Madrid (CC OO).

4. Financiación

Los gastos derivados de la celebración de los convenios de colaboración con los citados agentes económicos y sociales se financiarán con cargo al subconcepto 48009 "A Instituciones sin Fines de Lucro: Participación Institucional" del programa 923N, Sección 20, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid vigentes en 2020.

5. Resultados perseguidos

Con estas ayudas se pretende lograr una más eficaz consecución de los objetivos prioritarios del Gobierno Regional en materia de crecimiento económico y pleno empleo mediante la implicación de los agentes económicos y sociales con mayor representatividad en sus respectivos sectores, en materias de desarrollo económico, crecimiento e impulso del empleo y la formación, protección social y otras políticas públicas que contribuyan al progreso del desarrollo económico y social de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 24 de abril de 2020.

El Consejero de Economía, Empleo y Competitividad,
MANUEL GIMÉNEZ RASERO

(03/10.220/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Rey Juan Carlos

- 10** *RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2020, de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Dirección y Gestión de Empresas en el Ambito Digital.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Fundación madrid+d y declarado el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de enero de 2017 (publicado en el “Boletín Oficial del Estado” de 26 de enero de 2017, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 18 de enero de 2017). Modificado el plan de estudios, con informe favorable de la Fundación madri+d, de 17 de abril de 2020, este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del Título de Grado en Dirección y Gestión de Empresas en el Ámbito Digital.

El plan de estudios (5.1 Estructura de las enseñanzas, según con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio) quedará estructurado conforme al Anexo de la presente Resolución.

Móstoles, a 11 de mayo de 2020.—El Rector, Javier Ramos López.

ANEXO

5.1 Estructura de las Enseñanzas

Tabla 1.1: Resumen de las materias y distribución en créditos ECTS

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación básica	60
Obligatorios	132
Optativos	18
Prácticas externas	24
Trabajo fin de Grado	6
CRÉDITOS TOTALES	240

Itinerario formativo de la enseñanza

CURSO 1				
SEM.	MATERIA	ASIGNATURA	CARÁCTER	CRÉDS.
1	ECONOMIA	MICROECONOMIA	FB	6
1	ECONOMIA DIGITAL	EL ECOSISTEMA DIGITAL	OB	6
1	EMPRESA	INTRODUCCION A LA EMPRESA	FB	6
1	HISTORIA	HISTORIA DE LA EMPRESA Y LA ECONOMIA DIGITAL	FB	6
1	INFORMATICA	INFORMATICA APLICADA A LA EMPRESA	FB	6
2	ANALISIS ECONOMICO Y FINANCIERO	SISTEMAS DE INFORMACION CONTABLE	OB	6
2	COMUNICACION	INTRODUCCION A LA COMUNICACION Y EL MARKETING	FB	6
2	DERECHO	DEONTOLOGIA PROFESIONAL Y PRINCIPIOS JURIDICOS BASICOS	FB	6
2	METODOS CUANTITATIVOS	MATEMATICAS EMPRESARIALES	OB	6
2	SOCIOLOGIA	LA SOCIEDAD DIGITAL	FB	6
TOTAL DE CURSO:				60

CURSO 2				
SEM.	MATERIA	ASIGNATURA	CARÁCTER	CRÉDS.
1	ANALISIS ECONOMICO Y FINANCIERO	CONTABILIDAD ANALITICA	OB	4,5
1	DERECHO	DERECHO MERCANTIL	FB	6
1	DIRECCION DE MARKETING	ESTRATEGIAS DE MARKETING DIGITAL	OB	4,5
1	EMPRESA	ORGANIZACION DE EMPRESAS	OB	4,5
1	METODOS CUANTITATIVOS	ESTADISTICA EMPRESARIAL	OB	4,5
2	ANALISIS ECONOMICO Y FINANCIERO	ANALISIS ECONOMICO FINANCIERO	OB	4,5
2	ECONOMIA	MACROECONOMIA	OB	4,5
2	ECONOMIA DIGITAL	INVESTIGACION DE MERCADOS DIGITALES	OB	4,5
2	ECONOMIA DIGITAL	TECNOLOGIA OPERATIVA DE LA ECONOMIA DIGITAL	OB	4,5
2	EMPRESA	DIRECCION DE OPERACIONES	OB	6
2	ETICA	ETICA EMPRESARIAL	FB	6
ANUAL	IDIOMA MODERNO	IDIOMA MODERNO	FB	6
TOTAL DE CURSO:				60

CURSO 3				
SEM.	MATERIA	ASIGNATURA	CARÁCTER	CRÉDS.
1	DIRECCION DE MARKETING	DIRECCION COMERCIAL EN ENTORNOS DIGITALES	OB	6
1	ECONOMIA DIGITAL	E-COMMERCE	OB	6
1	ECONOMIA DIGITAL	GESTION DE PROYECTOS DIGITALES	OB	4,5
1	ECONOMIA DIGITAL	GESTION DEL CLIENTE DIGITAL	OB	4,5
1	ECONOMIA DIGITAL	USABILIDAD Y ARQUITECTURA DE LA INFORMACION	OB	4,5
1	EMPRESA	SISTEMAS INFORMATIVOS DE GESTION	OB	4,5
2	ANALISIS ECONOMICO Y FINANCIERO	GESTION FINANCIERA	OB	6
2	DIRECCION DE MARKETING	PLAN DE MARKETING INTEGRADO	OB	6
2	ECONOMIA DIGITAL	CREACION DE EMPRESAS EN ENTORNOS DIGITALES	OB	4,5
2	ECONOMIA DIGITAL	GESTION DE LA TECNOLOGIA Y GOBIERNO DE LAS TIC	OB	4,5
2	ECONOMIA DIGITAL	MODELOS DE NEGOCIO EN LA ECONOMIA DIGITAL	OB	4,5
2	EMPRESA	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	OB	4,5
TOTAL DE CURSO: 60				

CURSO 4				
SEM.	MATERIA	ASIGNATURA	CARÁCTER	CRÉDS.
1	EMPRESA	DIRECCION ESTRATEGICA	OB	6
1	RECONOCIMIENTO ACADEMICO DE CREDITOS	RECONOCIMIENTO ACADEMICO DE CREDITOS	OB	6
ANUAL	PRACTICAS EXTERNAS	PRACTICAS EXTERNAS	OB	24
ANUAL	TRABAJO FIN DE GRADO	TRABAJO FIN DE GRADO	OB	6
1		OPTATIVA 1	OP	4,5
1		OPTATIVA 2	OP	4,5
1		OPTATIVA 3	OP	4,5
1		OPTATIVA 4	OP	4,5
TOTAL DE CURSO: 60				

OPTATIVAS 4º CURSO

SEM.	MATERIA	ASIGNATURA	CARÁCTER	CRÉDS.
1	DIRECCION DE MARKETING	METRICAS Y ANALITICAS EN MARKETING DIGITAL (DIGITAL MARKETING METRICS & ANALITICS)	OP	4,5
1	DIRECCION DE MARKETING	METRICAS Y ANALITICAS EN MARKETING DIGITAL (DIGITAL MARKETING METRICS & ANALITICS) (semipresencial)	OP	4,5
1	ECONOMIA DIGITAL	SOLUCIONES DE FINANCIACION PARA EMPRENDEDORES DIGITALES	OP	4,5
1	ECONOMIA DIGITAL	SOLUCIONES DE FINANCIACION PARA EMPRENDEDORES DIGITALES (semipresencial)	OP	4,5
1	ECONOMIA DIGITAL	SOLUCIONES DE FINANCIACION PARA EMPRENDEDORES DIGITALES (semipresencial)	OP	4,5
1	ECONOMIA DIGITAL	CUESTIONES JURIDICAS EN ENTORNOS DIGITALES	OP	4,5
1	ECONOMIA DIGITAL	CUESTIONES JURIDICAS EN ENTORNOS DIGITALES (semipresencial)	OP	4,5
1	EMPRESA	ESTRATEGIAS B2B EN NEGOCIOS DIGITALES	OP	4,5
1	EMPRESA	ESTRATEGIAS B2B EN NEGOCIOS DIGITALES (semipresencial)	OP	4,5
1	ECONOMIA DIGITAL	TENDENCIAS EN NEGOCIOS DIGITLAES	OP	4,5
1	ECONOMIA DIGITAL	TENDENCIAS EN NEGOCIOS DIGITLAES (semipresencial)	OP	4,5
1	ECONOMIA DIGITAL	DISEÑO AVANZADO DE INTERFACES DE USUARIO	OP	4,5
1	ECONOMIA DIGITAL	DISEÑO AVANZADO DE INTERFACES DE USUARIO (semipresencial)	OP	4,5
1	ECONOMIA DIGITAL	PRODUCCIÓN DIGITAL AVANZADA	OP	4,5
1	ECONOMIA DIGITAL	PRODUCCIÓN DIGITAL AVANZADA (semipresencial)	OP	4,5

SEM.	MATERIA	ASIGNATURA	CARÁCTER	CRÉDS.
1	ECONOMÍA DIGITAL	CREATIVIDAD DIGITAL	OP	4,5
1	ECONOMÍA DIGITAL	CREATIVIDAD DIGITAL (semipresencial)	OP	4,5
1	DIRECCIÓN DE MARKETING	GESTIÓN DE EXPERIENCIA DE CLIENTE EN ENTORNOS DIGITALES (CUSTOMER EXPERIENCE MANAGEMENT EN ENTORNOS DIGITALES)	OP	4,5
1	DIRECCIÓN DE MARKETING	GESTIÓN DE EXPERIENCIA DE CLIENTE EN ENTORNOS DIGITALES (CUSTOMER EXPERIENCE MANAGEMENT EN ENTORNOS DIGITALES) (semipresencial)	OP	4,5
1	DIRECCIÓN DE MARKETING	GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN AL CLIENTE (CONTACT CENTER MANAGEMENT)	OP	4,5
1	DIRECCIÓN DE MARKETING	GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE CENTROS DE ATENCIÓN AL CLIENTE (CONTACT CENTER MANAGEMENT) (semipresencial)	OP	4,5
1	EMPRESA	RSC EN ENTORNOS DIGITALES	OP	4,5
1	EMPRESA	RSC EN ENTORNOS DIGITALES (semipresencial)	OP	4,5
1	EMPRESA	EL ÁMBITO DIGITAL Y LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA	OP	4,5
1	EMPRESA	EL ÁMBITO DIGITAL Y LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA (semipresencial)	OP	4,5

Más información sobre el plan de estudios en la web de la Universidad Rey Juan Carlos www.urjc.es

(03/10.195/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Rey Juan Carlos

- 11** *RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2020, de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Ingeniería Biomédica.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Fundación madrid+d y declarado el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de enero de 2017 (publicado en el “Boletín Oficial del Estado” de 26 de enero de 2017, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 18 de enero de 2017). Modificado el plan de estudios, con informe favorable de la Fundación madri+d, de 28 de abril de 2020, este Rectorado ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del Título de Grado en Ingeniería Biomédica.

El plan de estudios (5.1 Estructura de las enseñanzas, según con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio) quedará estructurado conforme al Anexo de la presente Resolución.

Móstoles, a 11 de mayo de 2020.—El Rector, Javier Ramos López.

ANEXO

5.1 Estructura de las Enseñanzas

Tabla 1.1: Resumen de las materias y distribución en créditos ECTS

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación básica	60
Obligatorios	147
Optativos	3
Prácticas externas	18
Trabajo fin de Grado	12
CRÉDITOS TOTALES	0

ITINERARIO FORMATIVO DE LA ENSEÑANZA

CURSO 1				
Sem.	Materia	Asignatura	Carácter	Crédts.
1	Matemáticas	Cálculo	FB	6
1	Biomédica	Fundamentos de Programación	FB	6
1	Historia	Humanidades: Historia de la Ingeniería Biomédica	FB	6
1	Matemáticas	Álgebra	FB	6
1	Biomedicina	Morfología humana	OB	6
2	Física	Física	FB	6
2	Matemáticas	Métodos Matemáticos de Bioingeniería	FB	6
2	Biomedicina	Bioquímica y Biología Molecular	OB	6
2	Sist. Inf.Med.	Programación en Entornos de Red	OB	6
2	Economía	Economía de la Salud	FB	6
TOTAL DE CURSO: 60 ECTS				

CURSO 2				
Sem.	Materia	Asignatura	Carácter	Crédts.
1	Fundamentos	Sistemas Lineales y Aplicación a Circuitos	OB	6
1	Est. Optim.	Probabilidad y Estadística	OB	6
1	Sist. Inf. Med.	Redes de Ordenadores	OB	6
1	Biomedicina	Fisiología Humana	OB	6
2	Derecho	Deontología, Legislación Sanitaria y Bioética	FB	6
2	Adq. Proc.	Sistemas de Tiempo Discreto	OB	6
2	Fundamentos	Electrónica Analógica y Digital	OB	6
2	Física	Fundamentos Bioeléctricos	FB	6
2	Biomedicina	Patología Médica y Quirúrgica I	OB	6
Anual	Idioma Moderno	Idioma Moderno	FB	6
TOTAL DE CURSO: 60 ECTS				

CURSO 3				
Sem.	Materia	Asignatura	Carácter	Crédts.
1	Biomedicina	Patología Médica y Quirúrgica II	OB	3
1	Adq. Proc.	Análisis de Sistemas Dinámicos Biológicos	OB	6
1	Fundamentos	Equipamiento Biomédico	OB	6
1	Sist. Inf. Med.	Bases de Datos	OB	3
1	Est. Optim.	Optimización	OB	3
1	Adq. Proc.	Sistemas de Transmisión y Codificación de Información Biomédica	OB	6
1	Biomedicina	Farmacología	OB	3
2	Adq. Proc.	Procesado de Señales Fisiológicas	OB	6
2	Fundamentos	Ingeniería Hospitalaria	OB	6
2	Sist. Inf. Med.	Sistemas de Información Sanitaria	OB	6
2	Sist. Inf. Med.	Laboratorio de Sistemas de Diagnóstico y Tratamiento a Distancia	OB	3
2	Emp. Trans.	Emprendimiento e Innovación en Ingeniería Biomédica	OB	3
2	Est. Optim.	Inferencia	OB	3
2	Adq. Proc.	Sistemas Digitales y Micropocadores	OB	3
TOTAL DE CURSO: 60 ECTS				

CURSO 4				
Sem.	Materia	Asignatura	Carácter	Crédts.
1	RAC	Reconocimiento Académico de Créditos	OB	6
1	Adq. Proc.	Análisis de Imágenes Médicas	OB	6
1	Est. Optim.	Inteligencia Artificial y Aprendizaje	OB	3
1	Biomedicina	Bioinformática y Biotecnología	OB	3
2	Est. Optim.	Procesado Masivo de Datos	OB	3
2	Biomedicina	Biomecánica	OB	3
2	Biomedicina	Biomateriales	OB	3
2		Optativa 1	OP	3
Anual	Prácticas Ext.	Prácticas Externas 1 (Prácticas Clínicas)	PE	9
Anual	Prácticas Ext.	Prácticas Externas 2 (Transferencia en Tecnología Biomédica)	PE	9
Anual	TFG	Trabajo Fin de Grado	TFG	12
TOTAL DE CURSO: 60 ECTS				

ASIGNATURAS OPTATIVAS

Sem.	Materia	Asignatura	Carácter	Crédts.
2	Biomedicina	Epidemiología y Evaluación de Tecnologías Sanitarias	OP	3
2	Adquisición y Procesamiento	Robótica en Ingeniería Biomédica	OP	3
2	Biomedicina	Ingeniería Tisular	OP	3

ITINERARIO FORMATIVO DE LA ENSEÑANZA EN MODALIDAD INGLÉS

YEAR 1				
Sem.	Matter	Subject	Character	Credits.
1	Mathematics	Algebra	BE	6
1	Biomedicine	Human Morphology	COM	6
1	History	Humanities: History of Biomedical Engineering	BE	6
1	Computing	Programming Fundamentals	BE	6
1	Mathematics	Calculus	BE	6
2	Mathematics	Mathematical Methods of Bioengineering	BE	6
2	Physics	Physics	BE	6
2	Biomedicine	Biochemistry and Molecular Biology	COM	6
2	Economy	Health Economics	BE	6
2	Medical Information Systems	Programming in Network Environments	COM	6
COURSE TOTAL : 60 ECTS				

YEAR 2				
Sem.	Matter	Subject	Character	Credits
1	Statistics and Optimization	Probability and statistics	COM	6
1	Fundamentals	Linear Systems and Circuit Applications	COM	6
1	Biomedicine	Human Physiology	COM	6
1	Medical Information Systems	Computer Networks	COM	6
2	Law	Deontology, Health Legislation and Bioethics	BE	6
2	Fundamentals	Analog and Digital Electronics	COM	6
2	Acquisition and Processing	Discrete Time Systems	COM	6
2	Physics	Bioelectric Fundamentals	BE	6
2	Biomedicine	Medical and Surgical Pathology I	COM	6
Annual	Modern Language	Modern Language	BE	6
COURSE TOTAL : 60 ECTS				

YEAR 3				
Sem.	Matter	Subject	Character	Credits
1	Statistics and Optimization	Optimization	COM	3
1	Fundamentals	Biomedical Equipment	COM	6
1	Biomedicine	Medical and Surgical Pathology II	COM	3
1	Acquisition and processing	Biological Dynamic Systems Analysis	COM	6
1	Acquisition and processing	Biomedical Information Transmission and Coding Systems	COM	6
1	Biomedicine	Pharmacology	COM	3
1	Medical Information Systems	Databases	COM	3
2	Company and Transfer	Entrepreneurship and Innovation in Biomedical Engineering	COM	3
2	Statistics and Optimization	Inference	COM	3
2	Fundamentals	Hospital Engineering	COM	6
2	Acquisition and processing	Physiological Signals Processing	COM	6
2	Acquisition and processing	Digital Systems and Microprocessors	COM	3
2	Medical Information Systems	Health Information Systems	COM	6
2	Medical Information Systems	Laboratory of Systems for Diagnosis and Treatment at Distance	COM	3
COURSE TOTAL : 60 ECTS				

YEAR 4				
Sem.	Matter	Subject	Character	Credits
1	Statistics and Optimization	Artificial Intelligence and Learning	COM	3
1	Academic Credits Recognition	Academic Credits Recognition	COM	6
1	Acquisition and Processing	Medical Image Analysis	COM	6
1	Biomedicine	Bioinformatics and Biotechnology	COM	3
2		Optative	EL	3
2	Biomedicine	Biomechanics	COM	3
2	Biomedicine	Biomaterials	COM	3
2	Statistics and Optimization	Massive Data Processing	COM	3
Annual	External Practices	External Practices 1 (Clinical practice)	PE	9
Annual	External Practices	External Practices 2 (Biomedical Technology Transfer)	PE	9
Annual	End of Grade Work	End of Grade Work	TFG	12
COURSE TOTAL : 60 ECTS				

OPTIONAL SUBJECTS

Sem.	Matter	Subject	Character	Credits
2	Biomedicine	Epidemiology and Health Technology Assessment	EL	3
2	Acquisition and Processing	Robotics in Biomedical Engineering	EL	3
2	Biomedicine	Tissue Engineering	EL	3

Más información sobre el plan de estudios en la web de la Universidad Rey Juan Carlos www.urjc.es

(03/10.197/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Rey Juan Carlos

- 12** *RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2020, de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Lengua y Literatura Española.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Fundación madrid+d y declarado el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2015 (publicado en el “Boletín Oficial del Estado” de 24 de diciembre de 2015, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 15 de diciembre de 2015). Modificado el plan de estudios, con informe favorable de la Fundación madri+d, de 17 de abril de 2020, este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del Título de Grado en Lengua y Literatura Española.

El plan de estudios (5.1 Estructura de las enseñanzas, según con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio) quedará estructurado conforme al Anexo de la presente Resolución.

Móstoles, a 11 de mayo de 2020.—El Rector, Javier Ramos López.

ANEXO
5.1 Estructura de las Enseñanzas

Tabla 1.1: Resumen de las materias y distribución en créditos ECTS

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación básica	60
Obligatorios	132
Optativos	18
Prácticas externas	24
Trabajo fin de Grado	6
CRÉDITOS TOTALES	240

Itinerario formativo de la enseñanza

CURSO 1				
Semestre	Materia	Asignatura	Carácter	Créditos.
1	Fonética y Fonología	Fonética y Fonología de la lengua española	FB	6
1	Latín	Latín	FB	6
1	Lenguas Modernas	Lengua Moderna I	FB	6
1	Norma y uso del español	Norma y uso del español	FB	6
1	Fundamentos de Lingüística	Fundamentos de Lingüística I	FB	6
2	Morfología de la lengua española	Morfología de la lengua española	FB	6
2	Historia y Cultura de España	Historia y Cultura de España	FB	6
2	Deontología profesional, igualdad y principios jurídicos básicos	Deontología profesional, igualdad y principios jurídicos básicos	FB	6
2	TIC y lengua española	TIC y lengua española	FB	6
2	Literatura española	Literatura española medieval	OB	6
TOTAL DE CURSO: 60				

CURSO 2				
Semestre	Materia	Asignatura	Carácter	Créditos.
1	Literatura española	Literatura española siglos XVI y XVII: poesía	OB	6
1	Literatura española	Literatura española siglos XVI y XVII: teatro y ficción	OB	6
1	Fundamentos de Lingüística	Fundamentos de Lingüística II	OB	6
1	Sintaxis de la lengua española	Sintaxis de la lengua española I	OB	6
1	Idioma Moderno	Idioma Moderno	OB	6
2	Lenguas Modernas	Lengua Moderna II	FB	6
2	Sintaxis de la lengua española	Sintaxis de la lengua española II	OB	6
2	Teoría de la literatura	Teoría de la literatura	OB	6
2	Variación y variedad de la lengua española	Variación y variedad de la lengua española	OB	6
2	Literatura española	Literatura española del Siglo XVIII	OB	6
TOTAL DE CURSO: 60				

CURSO 3				
Semestre	Materia	Asignatura	Carácter	Créditos.
1	Historia de la lengua española	Fonética y fonología históricas	OB	6
1	Pragmática y comunicación intercultural	Pragmática y comunicación intercultural	OB	6
1	Historia de la lingüística	Historia de la lingüística española	OB	6
1	Literatura española	Literatura española del Siglo XIX	OB	6
1	Lexicografía y semántica	Lexicografía y semántica	OB	6
2	Historia de la lengua española	Morfosintaxis histórica	OB	6
2	Literatura española	Literatura española contemporánea I	OB	6
2	Literatura española	Literatura española contemporánea II	OB	6
2	Literatura hispanoamericana	Literatura hispanoamericana contemporánea	OB	6
2	Comentario lingüístico y literario de textos	Comentario lingüístico y literario de textos	OB	6
TOTAL DE CURSO: 60				

CURSO 4				
Semestre	Materia	Asignatura	Carácter	Créditos.
1	Español como Lengua Extranjera	Español como Lengua Extranjera	OB	6
1	Reconocimiento Académico de Créditos	Reconocimiento Académico de Créditos	OB	6
Anual	Prácticas Externas	Prácticas Externas	OB	24
Anual	Trabajo Fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	OB	6
1		Optativa 1		6
1		Optativa 2		6
2		Optativa 3		6
TOTAL DE CURSO: 60				

OPTATIVAS 4º CURSO

SEMESTRE	MATERIA	ASIGNATURA
1	Psicolingüística	Desarrollo cognitivo y lingüístico
1	Psicolingüística	Desarrollo cognitivo y lingüístico (semipresencial)
1	Español en los medios de comunicación	Español en los medios de comunicación
1	Español en los medios de comunicación	Español en los medios de comunicación (semipresencial)
1	Crítica Literaria	Crítica literaria
1	Crítica Literaria	Crítica literaria (semipresencial)
2	Trastornos en la adquisición del lenguaje	Trastornos en la adquisición del lenguaje
2	Trastornos en la adquisición del lenguaje	Trastornos en la adquisición del lenguaje (semipresencial)
2	Literatura y cine	Literatura y cine
2	Literatura y cine	Literatura y cine (semipresencial)
2	Recursos y técnicas para la enseñanza del español	Recursos y técnicas para la enseñanza del español
2	Recursos y técnicas para la enseñanza del español	Recursos y técnicas para la enseñanza del español (semipresencial)
2	Literatura hispanoamericana	Literatura hispanoamericana: siglos XVI-XIX
2	Literatura hispanoamericana	Literatura hispanoamericana: siglos XVI-XIX (semipresencial)

Más información sobre el plan de estudios en la web de la Universidad Rey Juan Carlos www.urjc.es

(03/10.199/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Rey Juan Carlos

- 13** *RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2020, de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Traducción e Interpretación.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Fundación madrid+d y declarado el carácter oficial del Título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2015 (publicado en el “Boletín Oficial del Estado” de 24 de diciembre de 2015, por Resolución de la Secretaría General de Universidades de 15 de diciembre de 2015). Modificado el plan de estudios, con informe favorable de la Fundación madri+d, de 17 de abril de 2020, este Rectorado, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del Título de Grado en Traducción e Interpretación.

El plan de estudios (5.1 Estructura de las enseñanzas, según con lo dispuesto en los artículos 26 y 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio) quedará estructurado conforme al Anexo de la presente Resolución.

Móstoles, a 11 de mayo de 2020.—El Rector, Javier Ramos López.

ANEXO

5.1 Estructura de las Enseñanzas

Tabla 1.1: Resumen de las materias y distribución en créditos ECTS

TIPO DE MATERIA	CRÉDITOS
Formación básica	60
Obligatorios	135
Optativos	15
Prácticas externas	24
Trabajo fin de Grado	6
CRÉDITOS TOTALES	240

Itinerario formativo de la enseñanza

CURSO 1				
Semestre	Materia	Asignatura	Carácter	Créditos
1	Historia	Historia de las Relaciones Internacionales	FB	6
1	Informática	Informática Aplicada	FB	6
1	Idioma	Lengua Alemana ó Lengua Árabe I	FB	6
1	Idioma	Lengua Española I	FB	6
1	Idioma	Lengua Inglesa I	FB	6
2	Idioma	Lengua Inglesa II	FB	6
2	Lingüística	Lingüística aplicada a la traducción	FB	6
2	Idioma	Lengua Alemana ó Lengua Árabe II	OB	6
2	Idioma	Lengua Española II	OB	6
2	Traducción General	Teoría y práctica de la traducción I (Inglés - Español)	OB	6
Total de créditos que cursar: 60				

CURSO 2				
Semestre	Materia	Asignatura	Carácter	Créditos
1	Lingüística	Terminología y Documentación	FB	6
1	Idioma	Lengua Alemana ó Lengua Árabe III	OB	6
1	Idioma	Lengua Española III	OB	6
1	Idioma	Lengua Inglesa III	OB	6
1	Traducción General	Teoría y práctica de la traducción I (Árabe/Alemán - Español)	OB	6
2	Principios Jurídicos Básicos: Deontología Profesional e Igualdad	Aspectos deontológicos de la traducción, gestión, profesionalización y normalización	FB	6
2	Idioma	Lengua Alemana ó Lengua Árabe IV	OB	6
2	Traducción General	Teoría y práctica de la traducción II (Árabe/Alemán - Español)	OB	6
2	Traducción General	Teoría y práctica de la traducción II (Inglés - Español)	OB	6
ANUAL	Idioma	Idioma Moderno	FB	6
Total de créditos que cursar: 60				

CURSO 3				
Semestre	Materia	Asignatura	Carácter	Créditos
1	Derecho	Introducción al derecho	OB	3
1	Economía	Introducción a la Economía	OB	3
1	Traducción Especializada	Traducción asistida por ordenador (CAT/TAO)	OB	3
1	Traducción Especializada	Traducción jurídico-económica (Inglés - Español)	OB	6
1	Traducción Especializada	Traducción literaria (Inglés-Español)	OB	6
1	Traducción Especializada	Traducción técnica (Inglés - Español)	OB	3
1	Traducción Especializada	Introducción a la Traductología	OB	6
2	Interpretación	Interpretación consecutiva (Inglés-Español)	OB	6
2	Traducción Especializada	Traducción biosanitaria (Alemán/Árabe-Español)	OB	3
2	Traducción Especializada	Traducción biosanitaria (Inglés-Español)	OB	6
2	Traducción Especializada	Traducción jurídico-económica (Alemán/Árabe-Español)	OB	6
2	Traducción Especializada	Traducción literaria (Alemán/Árabe-Español)	OB	3
2	Traducción Especializada	Teoría y práctica de la traducción I (Español-Inglés)	OB	6
Total de créditos que cursar: 60				

CURSO 4				
Semestre	Materia	Asignatura	Carácter	Créditos
1	Empresa	Creación de empresas de traducción	OB	3
1	Reconocimiento Académico de Créditos	Reconocimiento Académico de Créditos	OB	6
1	Traducción Especializada	Traducción jurada (Inglés-Español)	OB	6
Anual	Trabajo fin de Grado	Trabajo Fin de Grado	OB	6
Anual	Prácticas Externas	Prácticas Externas	OB	24
1		Optativa 1	OP	3
1		Optativa 2	OP	6
1		Optativa 3	OP	6
Total de créditos que cursar: 60				

OPTATIVAS 4º CURSO

Itinerario de Traducción son:

Semestre	Materia	Asignatura	Carácter	Créditos
1	Traducción Especializada	Localización	OP	6
1	Traducción Especializada	Localización (semipresencial)	OP	6
1	Traducción Especializada	Traducción audiovisual (Inglés-Español)	OP	6
1	Traducción Especializada	Traducción audiovisual (Inglés-Español) (semipresencial)	OP	6
1	Traducción Especializada	Traducción técnica (Alemán/Árabe-Español)	OP	3
1	Traducción Especializada	Traducción técnica (Alemán/Árabe-Español) (semipresencial)	OP	3

Itinerario de Interpretación:

Semestre	Materia	Asignatura	Carácter	Créditos
1	Interpretación	Interpretación simultánea y traducción a la vista (Inglés-Español)	OP	6
1	Interpretación	Interpretación consecutiva y simultánea (Alemán/Árabe-Español)	OP	6
1	Interpretación	Interpretación bilateral (Inglés-Español-Inglés)	OP	3

 Más información sobre el plan de estudios en la web de la Universidad Rey Juan Carlos www.urjc.es

(03/10.200/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Presidencia

AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- 14** *RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2020, de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación de la rectificación de los plazos de licitación y de celebración de la Mesa de Contratación en los boletines oficiales de la Comunidad de Madrid y en el “perfil del contratante” de la convocatoria de licitación por procedimiento abierto con criterio único del contrato de servicios denominado “Gestión del cambio para la ejecución del Roadmap de Madrid Digital”, ECON/000133/2019 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 72, el 24 de marzo de 2020.*

Mediante Resolución 252/2020 de 10 de mayo de 2020, se acuerda la rectificación del anuncio de licitación publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con número 72, de 24 de marzo de 2020, en relación con la fecha de licitación y de celebración de la Mesa, para el contrato de servicios titulado “Gestión del cambio para la ejecución del Roadmap de Madrid Digital”, en los términos que se exponen a continuación:

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

Donde dice:

“a) Fecha límite de presentación: 6 de abril de 2020, a las 23:59 horas”.

Debe decir:

“a) Fecha límite de presentación: 1 de junio de 2020, a las 23:59 horas”.

Donde dice:

“9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Apertura del Sobre Técnico.
- b) Dirección: Calle Embajadores, número 181.
- c) Localidad y código postal: 28045 Madrid.
- d) Fecha y hora: 14 de abril de 2020, a las 10:30 horas.
- e) Descripción: Apertura oferta económica.
- f) Dirección: Calle Embajadores, número 181.
- g) Localidad y código postal: 28045 Madrid.
- h) Fecha y hora: 4 de mayo de 2020, a las 10:30 horas”.

Debe decir:

“9. Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Apertura del sobre técnico.
- b) Fecha y hora: 8 de junio de 2020, a las 10:30 horas.
- c) Descripción: Apertura oferta económica.
- d) Fecha y hora: 26 de junio de 2020, a las 10:30 horas”.

Madrid, a 10 de mayo de 2020.—La Consejera-Delegada, Elena Liria Fernández.

(01/10.384/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Presidencia****AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

- 15** *RESOLUCIÓN de 10 de mayo de 2020, de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación de la rectificación de los plazos de licitación y de celebración de la Mesa de Contratación en los boletines oficiales de la Comunidad de Madrid y en el “perfil del contratante” de la convocatoria de licitación por procedimiento abierto mediante criterio único del contrato de servicios denominado “Mantenimiento de licencias Quest Recovery Manager Fe” y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 59 el 10 de marzo de 2020.*

Mediante Resolución 254/2020, de 10 de mayo, se acuerda la rectificación del anuncio de licitación publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con número 59, de 10 de marzo de 2020, en relación con la fecha límite de presentación de ofertas y de la fecha de apertura económica, para el contrato de servicios titulado “Mantenimiento de licencias Quest Recovery Manager Fe” en los términos que se exponen a continuación:

Donde dice:

“8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 27 de marzo de 2020 a las 23:59 horas”.

Debe decir:

”8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 20 de mayo de 2020 a las 23:59 horas”.

Donde dice:

“9. Apertura de ofertas:

- e) Descripción: Apertura oferta económica.
f) Dirección: Calle Embajadores, número 181.
g) Localidad y código postal: 28045 Madrid.
h) Fecha y hora: 3 de abril de 2020 a las 10:30 horas”.

Debe decir:

“9. Apertura de ofertas:

- e) Descripción: Apertura oferta económica.
h) Fecha y hora: 26 de mayo de 2020 a las 10:30 horas”.

Madrid, a 10 de mayo de 2020.—La Consejera-Delegada, Elena Liria Fernández.

(01/10.390/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

- 16** *ADENDA de 9 de mayo de 2020, de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad y Oximesa, S. L., para la implantación del programa “Escuela de Salud Respiratoria y Pulmonar”, en el marco de la Escuela Madrileña de Salud.*

REUNIDOS

De una parte, don Enrique Ruiz Escudero, Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, nombrado mediante Decreto 60/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de sus competencias, en representación de la Consejería de Sanidad, según lo dispuesto en el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el 4.3.a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y de otra, don Jorge Huertas Colomina, en nombre y representación de Oximesa, S. L., Sociedad Unipersonal con domicilio social en calle Orense, número 11, quinta planta de Madrid, con NIF B-18014134, según otorgamiento de poderes para actos de administración otorgados ante José María García Pedraza notario con sede en calle Orense, número 11, tercera planta, en fecha 31 de julio de 2019.

Las partes se reconocen recíprocamente la representación que ostentan y plena capacidad jurídica para otorgar el presente documento y al efecto,

MANIFIESTAN

Primero

Que la Consejería de Sanidad y Oximesa, S. L., suscribieron un convenio el 10 de julio de 2018 para la implantación del programa “Escuela de Salud Respiratoria y Pulmonar”, en el marco de la Escuela Madrileña de Salud.

Segundo

Que el Decreto 307/2019, de 26 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, dispone en su artículo 5.h) como una de las competencias de la Dirección General de Humanización y Atención al Paciente la promoción, desarrollo y despliegue de aquellas actuaciones institucionales que garanticen la humanización de la asistencia sanitaria a través de la personalización de la atención en los diferentes niveles y a lo largo de todo el proceso asistencial.

Por razón de la modificación orgánica establecida en dicho Decreto, las referencias existentes en el clausulado del convenio a la Dirección General de Humanización, se entenderán efectuadas a la Dirección General de Humanización y Atención al Paciente.

Tercero

Que Oximesa, S. L., ha realizado importantes actividades en el marco de su responsabilidad social empresarial. Así, entre sus compromisos se encuentra el de “Oximesa Solidaria”, que busca promover y reordenar una actividad que ya se venía desarrollando con la intención de abarcar todas las actuaciones que impliquen acciones socialmente responsables en el ámbito sociosanitario; no solo a nivel empresarial, sino en el entorno de las administraciones, asociaciones y sociedades científicas.

Entre sus objetivos se encuentran la humanización de espacios hospitalarios, las actividades lúdicas con niños, adultos y cuidadores, el patrocinio y gestión de actividades deportivas y formativas, promover el voluntariado solidario.

Cuarto

Que es prioridad de la Consejería de Sanidad facilitar un sistema sanitario cercano que sin disminuir su calidad científico-técnica destaque la importancia de la dimensión humana en la atención sanitaria y la personalización de la asistencia. En este marco nació la Escuela Madrileña de Salud, al objeto de fomentar la autonomía y la capacidad de autocuidado de las personas.

Quinto

Que se produce una confluencia en sus objetivos, por lo que se considera de interés el mantenimiento de esta colaboración dirigida a continuar el programa “Escuela de Salud Respiratoria y Pulmonar” destinado a los ciudadanos.

Sexto

Que las partes desean mantener la colaboración para dar continuidad al objeto del convenio.

Séptimo

Que la cláusula octava del convenio prevé su vigencia durante dos años desde el día de la perfección con el consentimiento de las partes entendiéndose por tal el día en que el convenio fue suscrito por el último de sus firmantes.

Según la misma cláusula el convenio podrá prorrogarse por períodos anuales hasta un máximo de cuatro años adicionales, mediante acuerdo escrito, salvo que medie denuncia expresa de una de las partes, formulada con una antelación mínima de dos meses a la terminación de la vigencia del convenio o de sus prórrogas.

Con base en las anteriores manifestaciones las partes acuerdan suscribir esta adenda de prórroga con la siguiente:

CLÁUSULA**Única***Prórroga del convenio*

Conforme a lo dispuesto en la cláusula octava del convenio y a fin de continuar las actividades reflejadas en el mismo las partes acuerdan su prórroga para el período comprendido entre el 10 de julio de 2020 y el 9 de julio de 2021, ambas fechas inclusive.

Con independencia del período de prórroga indicado, se entenderá que el día de perfección de este acuerdo es aquel en el que se suscribe por el último de sus firmantes.

Y en prueba de conformidad se firma en Madrid el presente documento, a 9 de mayo de 2020.—Por la Comunidad de Madrid, el Consejero de Sanidad, Enrique Ruiz Escudero.—Por Oximesa, S. L., Sociedad Unipersonal, Apoderado, Jorge Huertas Colomina.

(03/10.237/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”**

17 *RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2020, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato de «Suministro de sistema de hemovigilancia con pulseras de identificación del paciente, software y hardware adecuado para el Hospital Universitario “La Paz”». PA 2019-0-45.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: PA 2019-0-45.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de sistema de hemovigilancia con pulseras de identificación del paciente, software y hardware adecuado para el Hospital Universitario “La Paz”.
 - c) Lotes: No.
 - d) CPV: 33140000-3.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - “Diario Oficial de la Unión Europea” de 25 de noviembre de 2019.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de diciembre de 2019.
 - “Perfil del contratante” de 25 de noviembre de 2019.
 - h) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios.
4. Valor estimado del contrato: 350.317,44 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 159.235,20 euros.
 - IVA: 33.439,39 euros.
 - Importe total: 192.674,59 euros.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 3 de marzo de 2020.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 30 de marzo de 2020.
 - c) Contratista: Bio-Rad, Laboratories, S. A.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 154.560,00 euros.
 - IVA: 32.457,60 euros.
 - Importe total: 187.017,60 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: La oferta del adjudicatario ha sido la mejor.

Madrid, a 7 de mayo de 2020.—El Director-Gerente del Hospital Universitario “La Paz”,
Rafael Pérez-Santamarina Feijoo.

(03/10.388/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”**

- 18** *RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2020, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato de “Suministros de medicamentos exclusivos Aflibercept (Zaltrap), Cabazitaxel (Jevtana) Teriflunomida (Aubagio), Plerixafor (Mozobil), Agalsidasa Beta (Fabrazyme), Imiglucerasa (Cerezyme), Tirotropina Alfa (Thyrogen). PNSP 46/2019”.*
1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: PNSP 46/2019.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos exclusivos Aflibercept (Zaltrap), Cabazitaxel (Jevtana) Teriflunomida (Aubagio), Plerixafor (Mozobil), Agalsidasa beta (Fabrazyme), Imiglucerasa (Cerezyme), Tirotropina alfa (Thyrogen).
 - c) Lotes: Sí. Número: Cuatro.
 - Lote 1: Zaltrap y Jevtana.
 - Lote 2: Aubagio y Mozobil.
 - Lote 3: Fabrazyme.
 - Lote 4: Cerezyme y Thyrogen.
 - d) CPV: 33600000-6.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación (si procede): No.
 - h) Compra pública innovadora: No.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 4. Valor estimado del contrato: 12.013.403,95 euros.
 5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 2.310.269,99 euros.
 - IVA: 92.410,80 euros.
 - Importe total: 2.402.680,79 euros.
 6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 5 de marzo de 2020.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 14 de abril de 2020.
 - c) Contratista: Sanofi-Aventis, S. A. Lotes número: 1, 2, 3 y 4.

- d) Importe de adjudicación:
- Importe neto: 2.310.269,95 euros.
 - IVA: 92.410,81 euros.
 - Importe total: 2.402.680,76 euros.

- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Exclusividad de los artículos.

Madrid, a 7 de mayo de 2020.—El Director-Gerente del Hospital Universitario “La Paz”, Rafael Pérez-Santamarina Feijoo.

(03/10.418/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”**

- 19** *RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2020, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato de conexiones, aspiradores, electrodos. Prórroga 2020-7-5 (PA 2018-0-49).*
1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: Prórroga 2020-7-5 (PA 2018-0-49).
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Conexiones, aspiradores, electrodos.
 - c) Lotes: Siete.
 - Lote 1: Aspirador mucosidades pediátrico 25 ml aprox.; plástico rígido, graduado USU; estéril, c/sonda aspiración nasotraqueal pediátrica y neonatal.
 - Lote 2: Electrodo adhesivo adultos, USU, soporte antialérgico que permita la transpiración de la piel.
 - Lote 3: Equipo drenaje torácico, compuesto por tres cámaras.
 - Lote 4: Equipo administración sangre c/cámara bombeo flexibl.
 - Lote 6: Electrodo iontoforesis de 1,5-2,5 ml.
 - Lote 7: Filtro para partículas de nutrición parenteral 1,2 micras.
 - Lote 8: Sistema de humidificación de oxígeno.
 - d) CPV: 33696500-0.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - “Diario Oficial de la Unión Europea” de 7 de septiembre de 2018.
 - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de septiembre de 2018.
 - “Perfil del contratante” de 10 de septiembre de 2018.
 - h) Compra pública innovadora: No.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios.
 4. Valor estimado del contrato: 363.891,00 euros.
 5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 165.405,00 euros.
 - IVA: 33.444,75 euros.
 - Importe total: 198.849,75 euros.
 6. Formalización del contrato de prórroga:
 - a) Fecha de adjudicación: 28 de enero de 2020.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 19 de febrero de 2020.

- c) Contratista: Vygon, S. A. Lote número: 1.
Importe de adjudicación:
— Importe neto: 6.210,00 euros.
— IVA: 1.304,10 euros.
— Importe total: 7.514,10 euros.
- d) Contratista: Firma Ambu, S. L. Lote número: 2.
Importe de adjudicación:
— Importe neto: 26.789,28 euros.
— IVA: 5.625,75 euros.
— Importe total: 32.415,03 euros.
- e) Contratista: Teleflex Medical, S. A. Lote número: 3.
Importe de adjudicación:
— Importe neto: 39.640,32 euros.
— IVA: 8.324,47 euros.
— Importe total: 47.964,79 euros.
- f) Contratista: Icu Medical Productos Farmacéuticos y Hospitalarios. Lote número: 4.
Importe de adjudicación:
— Importe neto: 11.709,60 euros.
— IVA: 2.459,02 euros.
— Importe total: 14.168,62 euros.
- g) Contratista: Cardiva 2, S. L. Lote número: 6.
Importe de adjudicación:
— Importe neto: 4.830,60 euros.
— IVA: 1.014,43 euros.
— Importe total: 5.845,03 euros.
- h) Contratista: Libera Médica, S.L. Lote número: 7.
Importe de adjudicación:
— Importe neto: 18.590,00 euros.
— IVA: 3.903,90 euros.
— Importe total: 22.493,90 euros.
- i) Contratista: Medtronic Ibérica, S. A. Lote número: 8.
Importe de adjudicación:
— Importe neto: 29.192,70 euros.
— IVA: 6.130,47 euros.
— Importe total: 35.323,17 euros.
- j) Importe total de adjudicación:
— Importe neto: 136.962,50 euros.
— IVA: 28.762,14 euros.
— Importe total: 165.724,64 euros.

Madrid, a 8 de mayo de 2020.—El Director-Gerente del Hospital Universitario “La Paz”, Rafael Pérez-Santamarina Feijoo.

(03/10.385/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”

- 20** *RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2020, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de «Suministros de material fungible para generador de alto flujo por turbina en el Hospital Infantil. PA 2020-0-30».*
1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Universitario “La Paz”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: -Servicio de Contratación Administrativa, Hospital Universitario “La Paz”.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Hospital Universitario “La Paz”.
 - 2) Domicilio: Paseo de la Castellana, número 261.
 - 3) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
 - 4) Teléfono: 917 277 247.
 - 5) Telefax: 917 277 047.
 - 6) Correo electrónico: No.
 - 7) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid ([http://www.madrid.org/contratos públicos](http://www.madrid.org/contratos_publicos)).
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 de junio de 2020.
 - d) Número de expediente: PA 2020-0-30.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción: Suministros de material fungible para generador de alto flujo por turbina en el Hospital Infantil.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Lotes, no.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Hospital Universitario “La Paz”.
 - 1) Domicilio: Paseo de la Castellana, número 261.
 - 2) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Doce meses.
 - f) Admisión de prórroga: Sí. Plazo incluida la prórroga: Cuarenta y ocho meses.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - i) CPV (referencia de nomenclatura): 33140000-3.
 - j) Compra pública innovadora: No.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Ver capítulo primero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 4. Valor estimado del contrato: 693.086,53 euros.
 5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 165.020,60 euros.
 - IVA: 34.654,33 euros.
 - Importe total: 199.674,93 euros.

6. Garantías exigidas:
 - Provisional: No procede.
 - Definitiva: Ver punto 13 del capítulo primero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: No procede.
 - b) Solvencia económica y financiera: Ver capítulo primero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Solvencia técnica y profesional: Ver capítulo primero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Otros requisitos específicos: No.
 - d) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 15 de junio de 2020, hasta las 18:00 horas.
 - b) Modalidad de presentación. Licitación electrónica: Sí.
 - c) Lugar de presentación: Presentación electrónica accediendo a la plataforma electrónica de contratación pública del Hospital Universitario “La Paz” en la URL <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=hospitaluniversitariolapaz>
 - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.
 - e) Admisión de variantes: No.
 - f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses contados a partir de la apertura de las proposiciones económicas.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Descripción: Proposiciones económicas.
 - b) Dirección: Paseo de la Castellana, número 261, sala de juntas, planta segunda del edificio Norte.
 - c) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
 - d) Fecha: 1 de julio de 2020. Hora: 09:40 (actualizaciones de fechas ver Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid).
10. Gastos de publicidad: Los que resulten de la aplicación de las tarifas oficiales por publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y cuyo importe máximo se estima en 3.000 euros. El importe de estos gastos será por cuenta del contratista adjudicatario, en proporción a su adjudicación, debiendo remitir al Órgano de Contratación el justificante de haber realizado correctamente el pago.
11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 12 de mayo de 2020.
12. Otras informaciones: ...

Madrid, a 12 de mayo de 2020.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijoo.
(01/10.448/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”**

- 21** *RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2020, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de “Implantes: Bombas de infusión implantables. PA 2020-0-38”.*
1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Universitario “La Paz”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: -Servicio de Contratación Administrativa, Hospital Universitario “La Paz”.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Hospital Universitario “La Paz”.
 - 2) Domicilio: Paseo de la Castellana, número 261.
 - 3) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
 - 4) Teléfono: 917 277 247.
 - 5) Telefax: 917 277 047.
 - 6) Correo electrónico: No.
 - 7) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid ([http://www.madrid.org/contratos públicos](http://www.madrid.org/contratos-públicos)).
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 de junio de 2020.
 - d) Número de expediente: PA 2020-0-38.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción: Implantes: Bombas de infusión implantables para el Hospital Universitario “La Paz”.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Lotes: Sí. Número: Dos.
 - Lote número 1: Bomba de infusión implantable y programable a nivel intratecal de 20 ml.
 - Lote número 2: Bomba de infusión implantable y programable a nivel intratecal de 40 ml.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Hospital Universitario “La Paz”.
 - 1) Domicilio: Paseo de la Castellana, número 261.
 - 2) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Doce meses.
 - f) Admisión de prórroga: Sí. Plazo incluida la prórroga: Treinta y seis meses.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - i) CPV (referencia de nomenclatura): 33184100-4.
 - j) Compra pública innovadora: No.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Ver capítulo primero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 4. Valor estimado del contrato: 506.329,60 euros.

5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 158.228,00 euros.
 - IVA: 15.822,80 euros.
 - Importe total: 174.050,80 euros.
6. Garantías exigidas:
 - Provisional: No.
 - Definitiva: Ver punto 13 del capítulo primero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: No.
 - b) Solvencia económica y financiera: Ver capítulo primero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Solvencia técnica y profesional: Ver capítulo primero del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Otros requisitos específicos: No.
 - d) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 15 de junio de 2020, hasta las 18:00 horas.
 - b) Modalidad de presentación. Licitación electrónica: Sí.
 - c) Lugar de presentación: Presentación electrónica accediendo a la plataforma electrónica de contratación pública del Hospital Universitario “La Paz” en la URL <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=hospitaluniversitariolapaz>
 - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.
 - e) Admisión de variantes: No.
 - f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses contados a partir de la apertura de las proposiciones económicas.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Descripción: Propositiones económicas.
 - b) Dirección: Paseo de la Castellana, número 261, sala de juntas, planta segunda del edificio Norte.
 - c) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
 - d) Fecha: 1 de julio de 2020. Hora: 09:50 (actualizaciones de fechas ver Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid).
10. Gastos de publicidad: Los que resulten de la aplicación de las tarifas oficiales por publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y cuyo importe máximo se estima en 3.000 euros. El importe de estos gastos será por cuenta del contratista adjudicatario, en proporción a su adjudicación, debiendo remitir al Órgano de Contratación el justificante de haber realizado correctamente el pago.
11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 12 de mayo de 2020.
12. Otras informaciones: ...

Madrid, a 12 de mayo de 2020.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijoo.

(01/10.453/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “12 DE OCTUBRE”**

- 22** *RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2020, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet del anuncio de reanudación del procedimiento con número de expediente 2020-0-65 tras la suspensión del mismo a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*

Los plazos establecidos para esta licitación (expediente número 2020-0-65, para la contratación del suministro de reactivos para el estudio genético de cáncer hereditario con destino al Servicio de Bioquímica del Hospital Universitario “12 de Octubre”) quedaron suspendidos en fecha 14 de marzo de 2020, por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

De acuerdo a lo establecido en el Real Decreto-Ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, y en concreto conforme a lo dispuesto en la disposición adicional octava, “desde la entrada en vigor del presente Real Decreto-Ley se acuerda el levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación promovidos por entidades pertenecientes al sector público (...) siempre y cuando su tramitación se realice por medios electrónicos”.

Atendiendo a la fecha indicada de entrada en vigor, 7 de mayo de 2020:

1.º En consecuencia de lo anterior, las nuevas fechas previstas para la apertura de las proposiciones son las siguientes:

- a) Documentación relativa a criterios que dependen de un juicio de valor: No procede.
- b) Económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:
 - Dirección: Hospital Universitario “12 de Octubre”, sala de reuniones 2, planta primera, Residencia General, avenida de Córdoba, sin número.
 - Localidad y código postal: 28041 Madrid.
 - Fecha y hora: 13 de mayo de 2020, a las 10:00 horas.

Debido al establecimiento de medidas de distanciamiento social para paliar las consecuencias del COVID 19 y de conformidad con el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las mesas de apertura de ofertas no tendrán carácter público, al ser tramitación por medios electrónicos.

Los resultados de las aperturas de ofertas serán publicados en el Plataforma de contratación Vortal.

En Madrid, a 13 de mayo de 2020.—La Directora-Gerente del Hospital Universitario “12 de Octubre”, Carmen Martínez de Pancorbo González.

(01/10.426/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “12 DE OCTUBRE”

- 23** *RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2020, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet del anuncio de reanudación del procedimiento, con número de expediente 2020-0-69, tras la suspensión del mismo a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*

Los plazos establecidos para esta licitación (expediente número 2020-0-69, para la contratación del Suministro de fungible para la realización de procedimientos de ablación cardiaca complejos con navegadores electroanatómicos para el Servicio de Cardiología-Electrofisiología del Hospital Universitario “12 de Octubre”), quedaron suspendidos en fecha 14 de marzo de 2020, por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

De acuerdo a lo establecido en el Real Decreto-Ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, y en concreto conforme a lo dispuesto en la disposición adicional octava, “desde la entrada en vigor del presente Real Decreto-Ley se acuerda el levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación promovidos por entidades pertenecientes al Sector Público (...) siempre y cuando su tramitación se realice por medios electrónicos”.

Atendiendo a la fecha indicada de entrada en vigor, 7 de mayo de 2020:

1.º Se amplía el plazo establecido para la presentación de ofertas, siendo la nueva fecha límite prevista para la presentación de ofertas o de solicitudes de participación el día:

— 26 de mayo de 2020, a las 18:00 horas.

2.º En consecuencia de lo anterior, las nuevas fechas previstas para la apertura de las proposiciones son las siguientes:

- a) Documentación relativa a criterios que dependen de un juicio de valor: No procede.
- b) Económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:

— Dirección: Hospital Universitario “12 de Octubre”, Sala de Reuniones 2, planta primera, residencia general, avenida de Córdoba, sin número.

— Localidad y código postal: 28041 Madrid.

— Fecha y hora: 3 de junio de 2020, a las 10:15 horas.

Debido al establecimiento de medidas de distanciamiento social para paliar las consecuencias del COVID-19, y de conformidad con el art. 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las mesas de apertura de ofertas no tendrán carácter público, al ser tramitación por medios electrónicos.

Los resultados de las aperturas de ofertas serán publicados en el Plataforma de Contratación Vortal.

En Madrid, a 13 de mayo de 2020.—La Directora-Gerente del Hospital Universitario “12 de Octubre”, Carmen Martínez de Pancorbo González.

(01/10.422/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “12 DE OCTUBRE”**

- 24** *RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2020, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet del anuncio de reanudación del procedimiento, con número de expediente 2020-0-68, tras la suspensión del mismo a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.*

Los plazos establecidos para esta licitación (expediente número 2020-0-68, para la contratación del suministro de tubos de extracción de sangre para los Laboratorios del Hospital Universitario “12 de Octubre”) quedaron suspendidos en fecha 14 de marzo de 2020, por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

De acuerdo a lo establecido en el Real Decreto-Ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, y en concreto conforme a lo dispuesto en la disposición adicional octava, “desde la entrada en vigor del presente Real Decreto-Ley se acuerda el levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación promovidos por entidades pertenecientes al Sector Público (...) siempre y cuando su tramitación se realice por medios electrónicos”.

Atendiendo a la fecha indicada de entrada en vigor, 7 de mayo de 2020:

1.º Se amplía el plazo establecido para la presentación de ofertas, siendo la nueva fecha límite prevista para la presentación de ofertas o de solicitudes de participación el día 12 de mayo de 2020, a las 18:00 horas.

2.º En consecuencia de lo anterior, las nuevas fechas previstas para la apertura de las proposiciones son las siguientes:

- a) Documentación relativa a criterios que dependen de un juicio de valor: No procede.
- b) Económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:
 - Dirección: Hospital Universitario “12 de Octubre”, sala de reuniones 2, planta primera, Residencia General, avenida de Córdoba, sin número.
 - Localidad y código postal: 28041 Madrid.
 - Fecha y hora: 13 de mayo de 2020, a las 10:05 horas.

Debido al establecimiento de medidas de distanciamiento social para paliar las consecuencias del COVID 19, y de conformidad con el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las mesas de apertura de ofertas no tendrán carácter público, al ser tramitación por medios electrónicos.

Los resultados de las aperturas de ofertas serán publicados en el Plataforma de contratación Vortal.

En Madrid, a 13 de mayo de 2020.—La Directora-Gerente del Hospital Universitario “12 de Octubre”, Carmen Martínez de Pancorbo González.

(01/10.424/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO
“PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA”**

- 25** *RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2020, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda”, Madrid, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de “Suministro de dispositivos de asistencia ventricular”.*
1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Consejería de Sanidad. Servicio Madrileño de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital “Puerta de Hierro Majadahonda”. Servicio de Contratación Administrativa.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Hospital “Puerta de Hierro Majadahonda”. Servicio de Contratación Administrativa.
 - 2) Domicilio: Joaquín Rodrigo, número 2.
 - 3) Localidad y código postal: 28222 Majadahonda.
 - 4) Teléfonos: 911 917 400-916 837.
 - 5) Telefax: 913 162 848.
 - 6) Correo electrónico: sercontrol.hpth@salud.madrid.org
 - 7) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria con una antelación de doce días a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas en el anuncio de licitación, tal y como consta en la cláusula 9 del PCAP.
 - d) Número de expediente: GCASU 2020-49.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción: Suministro de dispositivos de asistencia ventricular.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Lotes: Lote único.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda”.
 - 1) Domicilio: Joaquín Rodrigo, número 2.
 - 2) Localidad y código postal: Majadahonda, 28222
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Veinticuatro meses.
 - f) Admisión de prórroga: Sí. Plazo incluida la prórroga: Sesenta meses.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - i) CPV (referencia de nomenclatura): 33000000-0.
 - j) Compra pública innovadora: No.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación, en su caso: Criterio único.
 4. Valor estimado del contrato: 2.327.000,00 euros

5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 895.000,00 euros.
 - IVA: 89.500,00 euros.
 - Importe total: 984.500,00 euros
6. Garantías exigidas:
 - Provisional: No procede.
 - Definitiva: 5 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido.
7. Requisitos específicos del contratista: Especificados en la cláusula 1 del PCAP.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: A las 23:59 horas del día 12 de junio de 2020.
 - b) Modalidad de presentación. Licitación electrónica: Sí.
 - c) Lugar de presentación: Presentación electrónica accediendo al sistema Licit@ en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la URL <http://www.madrid.org/contratospublicos>, donde está disponible la información necesaria.
 - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): ...
 - e) Admisión de variante, si procede: No.
 - f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Descripción: Propositiones económicas.
 - b) Dirección: Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda”. Sala Cuadrada de Dirección, 1.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: 28222 Majadahonda.
 - d) Fecha y hora 25 de junio de 2020, 10:00 horas. Acto no público.
10. Gastos de publicidad: Los que resulten según las tarifas oficiales de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: Máximo 1.500 euros.
11. Fecha envío al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 8 de mayo de 2020.
12. Otras informaciones: Dado que el expediente está sujeto a regulación armonizada, contra la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y la Ley 29/1998, de 13 de julio de 1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se puede interponer recurso especial en materia de contratación en los plazos previstos en el artículo 50 de la Ley 9/2017, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Carrera de San Jerónimo, 13, 1.ª planta, 28014 Madrid.

Madrid, a 11 de mayo de 2020.—El Director-Gerente, suplencia por vacante el Director Médico (Resolución de 25 de julio de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del SERMAS), Julio García Pondal.

(01/10.352/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO
“PUERTA DE HIERRO MAJADAHONDA”**

- 26** *RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2020, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda”, Madrid, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la reanudación de plazos en la convocatoria del contrato de “Servicio de mantenimiento integral de equipos de cardiología, radiodiagnóstico y medicina nuclear, marca Siemens”.*

A partir del 7 de mayo de 2020 se reanudan los plazos establecidos para esta licitación, que quedaron automáticamente suspendidos con la declaración del estado de alarma por el COVID-19.

Mediante la disposición adicional octava del Real Decreto-Ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (“Boletín Oficial del Estado” de 6 de mayo de 2020, en vigor a partir del 7 de mayo), se levanta la suspensión de los procedimientos de contratación pública producida por aplicación de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, siempre y cuando su tramitación se realice por medios electrónicos.

Como consecuencia del levantamiento de la suspensión e interrupción de plazos, les informamos que en relación con el expediente GCASE 2019-36 de servicio de mantenimiento integral de equipos de cardiología, radiodiagnóstico y medicina nuclear, marca Siemens, se modifica el anuncio de licitación en los siguientes términos:

Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

— Fecha límite de presentación: 10 de junio de 2020 (23:59 horas).

Apertura de ofertas. Documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas y proposiciones económicas:

— Fecha y hora: 18 de junio de 2020, a las 10:00 horas. Acto no público.

Fecha de envío del anuncio del “Diario Oficial de la Unión Europea”: 8 de mayo de 2020.

Majadahonda, Madrid, a 12 de mayo de 2020.—El Director-Gerente, suplencia por vacante, el Director-Médico (Resolución de 25 de julio de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del SERMAS), Julio García Pondal.

(01/10.387/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL CLÍNICO “SAN CARLOS”**

- 27** *RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2020, del Director-Gerente del Hospital Clínico “San Carlos”, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” del anuncio de reanudación del procedimiento abierto del “Suministro de bolsas colectoras de orina y urinómetros”.*

A partir del 7 de mayo de 2020 se reanudan los plazos establecidos para esta licitación, que quedaron automáticamente suspendidos con la declaración del estado de alarma por el COVID-19.

Mediante la disposición adicional octava del Real Decreto-Ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019 (“Boletín Oficial del Estado” de 6 de mayo de 2020, en vigor a partir del 7 de mayo), se levanta la suspensión de los procedimientos de contratación pública producida por aplicación de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, siempre y cuando su tramitación se realice por medios electrónicos.

En consecuencia, se informa que se procede a continuar la tramitación del procedimiento PA2 2019-0-159 “Suministro de bolsas colectoras de orina y urinómetros”.

Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 8 de mayo de 2020.

Madrid, a 8 de mayo de 2020.—El Director-Gerente del Hospital Clínico “San Carlos”, José Francisco Soto Bonel.

(01/10.373/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL CLÍNICO “SAN CARLOS”**

- 28** *RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2020, del Director-Gerente del Hospital Clínico “San Carlos”, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante” del anuncio de reanudación del procedimiento abierto del “Suministro de drenajes subconjuntivales para glaucoma”.*

A partir del 7 de mayo de 2020 se reanudan los plazos establecidos para esta licitación, que quedaron automáticamente suspendidos con la declaración del estado de alarma por el COVID-19.

Mediante la disposición adicional octava del Real Decreto-Ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019 (“Boletín Oficial del Estado” de 6 de mayo de 2020, en vigor a partir del 7 de mayo), se levanta la suspensión de los procedimientos de contratación pública producida por aplicación de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, siempre y cuando su tramitación se realice por medios electrónicos.

En consecuencia, se informa que el procedimiento PA 2020-0-014 “Suministro de drenajes subconjuntivales para glaucoma” queda reanudado en los siguientes términos:

Nueva fecha finalización de ofertas: 13 de mayo de 2020, a las 15:00 horas.

Nueva fecha proposiciones económica: Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de formulas.

— Fecha y hora: 21 de mayo de 2020, a las 10:00 horas.

Dirección: Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid, calle Profesor Martín Lagos, sin número, Sala de Juntas de Mesas de Contratación en la 1.ª planta del edificio, 28040 Madrid.

Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 8 de mayo de 2020.

Madrid, a 8 de mayo de 2020.—El Director Gerente del Hospital Clínico “San Carlos”, José Francisco Soto Bonel.

(01/10.383/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL CLÍNICO “SAN CARLOS”**

- 29** *RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2020, del Director-Gerente del Hospital Clínico “San Carlos”, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante”, de la licitación del contrato por procedimiento abierto, PA 2020-4-084 «Servicio de vigilancia y seguridad del Hospital Clínico “San Carlos” y de los Centros de Especialidades de Modesto Lafuente y Avenida de Portugal».*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Clínico “San Carlos”.
 - 2) Domicilio: Calle Profesor Martín Lagos, sin número.
 - 3) Localidad y código postal: 28040 Madrid.
 - 4) Teléfono: 913 303 017.
 - 5) Telefax: 913 303 062.
 - 6) Correo electrónico: josecarlos.valle@salud.madrid.org
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dirección electrónica o de Internet en la que estarán disponibles los pliegos de la contratación para un acceso libre, directo, completo y gratuito. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid:
— <http://www.madrid.org/contratospublicos>
 - 2) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las quince horas del día 15 de junio de 2020.
 - d) Número de expediente: PA 2020-4-084.
 2. Objeto del contrato: Servicio de Vigilancia y Seguridad del Hospital Clínico “San Carlos” y de los Centros de Especialidades de Modesto Lafuente y Avenida de Portugal.
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Lugar de ejecución: Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid.
 - 1) Domicilio: Calle Profesor Martín Lagos, sin número.
 - 2) Localidad y código postal: 28040 Madrid.
 - c) Plazo de ejecución: Cinco meses.
 - d) Admisión de prórroga: Sí (cinco meses).
 - e) CPV: 79710000-4; 79711000-1; 79713000-5; 7971400-2.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterio de adjudicación: Criterio precio.
 4. Valor estimado del contrato: 906.461,16 euros.
 5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 453.230,58 euros.
 - IVA: 95.178,42 euros.
 - Importe total: 548.409.00 euros.

6. Garantías exigidas:
 - Definitiva: 5 por 100 de la base imponible del importe de adjudicación.
7. Solvencia económica, financiera técnica o profesional:
 - a) Solvencia económica y financiera: Artículo 87.1.a) y c) de la LCSP (cláusula 1, punto 7, del PCAP).
 - b) Solvencia técnica o profesional: Artículo 90.1.a) de la LCSP (cláusula 1, punto 7, del PCAP).
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 15 horas, del día 15 de junio de 2020.
 - b) Modalidad de presentación. Licitación electrónica.
Presentación electrónica: La presentación de proposiciones y documentos se realizará a través de la plataforma electrónica de contratación pública del Hospital Clínico “San Carlos”, a través de la siguiente dirección:
 - http://www.madrid.org/cs/Satellite?language=es&pagename=HospitalClinicoSanCarlosp%2FPage%2FHCLN_home
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Dirección: Calle Profesor Martín Lagos, sin número, Sala de Juntas de Mesas de Contratación en la primera planta del edificio.
 - b) Localidad y código postal: 28040 Madrid.
Proposiciones económicas:
 - Fecha y hora: 23 de junio de 2020, a las 10 horas.
10. Gastos de publicidad: Estimado en 3.000 euros, que serán por cuenta del adjudicatario.
11. Fecha envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 8 de mayo de 2020.

Madrid, a 11 de mayo de 2020.—El Director-Gerente del Hospital Clínico “San Carlos”, José Francisco Soto Bonel.

(01/10.405/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras****METRO DE MADRID, S. A.**

- 30** *ANUNCIO de 19 de mayo de 2020, de adjudicación del contrato titulado “Suministro de sustitución de cadenas de peldaños de escaleras mecánicas Schindler” (expediente 6011900414).*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Metro de Madrid, S. A.
Dirección: Calle Cavanilles, número 58, 28007 Madrid.
NIF: A28001352.
Código NUTS: ES300.
Teléfono: +34 913 798 800.
Dirección de internet: www.metromadrid.es
 - b) Tipo de entidad adjudicadora: Entidad contratante con derechos especiales o exclusivos.
Principal actividad: Servicios de ferrocarriles urbanos, tranvías, trolebuses o autobuses.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Licitaciones.
Correo electrónico de contacto: contratacion@metromadrid.es
 - d) Obtención de documentación e información: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid:
— http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=Page&cid=1203334374251&language=es&pagename=PortalContratacion%2FPAGE%2FPAGECON_contenidoFinal
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción: Sustitución de cadenas de peldaños de 10 escaleras mecánicas de la marca Schindler.
 - c) Número de expediente: 6011900414.
 - d) División por lotes y número de lotes: No.
 - e) Lugar de ejecución/entrega: Instalaciones de Metro de Madrid, S. A.
Código NUTS: ES30.
 - f) CPV:
— 50740000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de escaleras mecánicas.
— 42416400-9 Escaleras mecánicas.
 - g) Compra pública innovadora: No.
 3. Valor estimado del contrato: 521.760 euros (IVA no incluido).
 4. Presupuesto base de licitación:
— Base imponible: 434.800 euros.
— Importe del IVA: 91.308 euros.
— Presupuesto base de licitación: 526.108 euros, IVA incluido.
 5. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - d) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - e) Criterios de adjudicación, en su caso: Oferta con la mejor relación calidad-precio.
— Criterios económicos: 80.
— Criterios cualitativos: 20.

- f) Subasta electrónica: No.
 - g) Posibilidad de subcontratar: Sí.
 - h) El contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión: No.
6. Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
- a) Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: 2 de diciembre de 2019.
 - b) “Diario Oficial de la Unión Europea”: 3 de diciembre de 2019.
 - c) “Boletín Oficial del Estado”: 5 de diciembre de 2019.
 - d) BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 3 de diciembre de 2019.
7. Adjudicación del contrato:
- a) Fecha de adjudicación: 13 de mayo de 2020.
 - b) Número de ofertas:
 - Número total de ofertas recibidas: 2.
 - Número de ofertas recibidas de pyme: 0.
 - Número de ofertas de otro estado miembro o tercer país: 0.
 - Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 2.
 - c) Datos adjudicación:
 - Nombre: Kone Elevadores, S. A.
 - NIF: A28791069.
 - Dirección postal: Calle Santa Leonor, número 65, edificio F, 3.ª planta, Parque Empresarial “Avalon”, 28037 Madrid.
 - Código NUTS: ES30.
 - Teléfono: 913 277 050.
 - Dirección electrónica: adolfo.martinez@kone.com
 - Pyme: No.
 - UTE: No.
 - Importe adjudicación (sin IVA): 315.193,00 euros.
 - Importe adjudicación (con IVA): 381.383,53 euros.
8. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 19 de mayo de 2020.
9. Otras informaciones:
- Órgano para los procedimientos de recurso: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 y siguientes de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (LCSE), se podrá interponer recurso especial en materia de contratación, o cuestión de nulidad, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Carrera de San Jerónimo, número 13, 1.ª planta, 28014 Madrid. Teléfono 917 206 346. Dirección internet: www.madrid.org
 - Plazo para la presentación de reclamación: Quince días hábiles, en los términos previstos en el artículo 104 LCSE, para interponer el recurso especial en materia de contratación, y para interponer la cuestión de nulidad, treinta días hábiles, o seis meses en su caso, en los términos previstos en el artículo 111 LCSE.
 - Servicio que puede facilitar información sobre la presentación del recurso especial en materia de contratación: Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda de la Comunidad Autónoma de Madrid. Calle Maudes, número 17, 28003 Madrid. Teléfono 915 803 100. Dirección internet: www.madrid.org

Madrid, a 19 de mayo de 2020.—La Responsable del Área de Contratación y Contratos Corporativos, Nuria López Gimeno.

(01/10.670/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras

METRO DE MADRID, S. A.

- 31** *ANUNCIO de 19 de mayo de 2020, de adjudicación del contrato titulado “Servicio de mantenimiento integral de 1.160 equipos de instalaciones de climatización ubicados en estaciones, recintos y depósitos de Metro de Madrid, S. A.”. (Expediente 6011900107).*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Metro de Madrid, S. A.
Dirección: Calle Cavanilles, número 58; 28007 Madrid.
NIF: A28001352.
Código NUTS: ES300.
Teléfono: +34 913 798 800.
Dirección de Internet: www.metromadrid.es
 - b) Tipo de entidad adjudicadora: Entidad contratante con derechos especiales o exclusivos.
Principal actividad: Servicios de ferrocarriles urbanos, tranvías, trolebuses o autobuses.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Licitaciones.
Correo electrónico de contacto: contratacion@metromadrid.es
 - d) Obtención de documentación e información: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=Page&cid=1203334374251&language=es&pagename=PortalContratacion%2FPage%2FPON_CON_contenidoFinal).
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Mantenimiento integral de 1.160 equipos de instalaciones de climatización ubicados en estaciones, recintos y depósitos de Metro de Madrid.
 - c) Número de expediente: 6011900107.
 - d) División por lotes y número de lotes: Sí. Número lotes: 2.
 - Lote 1: Mantenimiento Integral de 702 equipos de climatización instalados en cuartos y dependencias de las estaciones de Metro de Madrid.
 - Lote 2: Mantenimiento Integral de 458 equipos de climatización ubicados en los depósitos y recintos de Metro de Madrid.
 - e) Lugar de ejecución/entrega: Instalaciones de Metro de Madrid, S. A.
Código NUTS: ES30.
 - f) CPV:
 - 50531100-7 Servicios de reparación y mantenimiento de calderas.
 - 50531200-8 Servicios de mantenimiento de aparatos de gas.
 - 50531300-9 Servicios de reparación y mantenimiento de compresores.
 - 50730000-1 Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores.
 - 45259300-0 Reparación y mantenimiento de plantas de calefacción.
 - g) Compra pública innovadora: No.
 3. Valor estimado del contrato: 1.690.037,75 euros (IVA no incluido).
 4. Presupuesto base de licitación:

	BASE IMPONIBLE	IMPORTE DEL I.V.A.	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, I.V.A. INCLUIDO
Lote 1	839.125,88 €	176.216,43 €	1.015.342,31 €
Lote 2	569.238,91 €	119.540,17 €	688.779,08 €

5. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - d) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - e) Criterios de adjudicación, en su caso: Oferta con la mejor relación calidad-precio:
 - Criterios económicos: 80 puntos.
 - Criterios cualitativos: 20 puntos.
 - f) Subasta electrónica: No.
 - g) Posibilidad de subcontratar: Sí, salvo las tareas críticas respecto de las que no es posible la subcontratación conforme a los criterios establecidos en el apartado 32 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares que rige esta licitación.
 - h) El contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con Fondos de la Unión: No.
6. Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - a) Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: 14 de marzo de 2019.
 - b) “Diario Oficial de la Unión Europea”: 15 de marzo de 2020.
 - c) “Boletín Oficial del Estado”: 19 de marzo de 2020.
 - d) BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 18 de marzo de 2020.
7. Adjudicación del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 13 de mayo de 2020.
 - b) Número de ofertas:
 - Lote 1:
 - Número total de ofertas recibidas: 3.
 - Número de ofertas recibidas de pyme: 3.
 - Número de ofertas de otro estado miembro o tercer país: 0.
 - Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 3.
 - Lote 2:
 - Número total de ofertas recibidas: 3.
 - Número de ofertas recibidas de pyme: 3.
 - Número de ofertas de otro estado miembro o tercer país: 0..
 - Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 3
 - c) Datos adjudicación:
 - Lote 1:
 - Nombre: Tecniplan, S. A.
 - NIF: A28435873.
 - Dirección postal: Camino Hormigueras, número 122, esc. A, 4.º K. 28031 Madrid.
 - Código NUTS: ES30.
 - Teléfono: +34 915 621 004.
 - Dirección electrónica: tecnico@tecniplan.es
 - Pyme: Sí.
 - UTE: No.
 - Importe adjudicación (sin IVA): 838.742,00 euros.
 - Importe adjudicación (con IVA): 1.014.877,82 euros.
 - Lote 2:
 - Nombre: Tecniplan, S. A.
 - NIF: A28435873.
 - Dirección postal: Camino Hormigueras, número 122, esc. A, 4.º K. 28031 Madrid.
 - Código NUTS: ES30.
 - Teléfono: +34 915 621 004.
 - Dirección Electrónica: tecnico@tecniplan.es
 - Pyme: Sí.
 - UTE: No.

- Importe adjudicación (sin IVA): 568.870,16 euros.
- Importe adjudicación (con IVA): 688.332,89 euros.
- 8. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 19 de mayo de 2020.
- 9. Otras informaciones:
 - Órgano para los procedimientos de recurso: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 y siguientes de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, sobre Procedimientos de Contratación en los Sectores del Agua, la Energía, los Transportes y los Servicios Postales (LCSE), se podrá interponer recurso especial en materia de contratación, o cuestión de nulidad, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Carrera de San Jerónimo, número 13, 1.ª planta, 28014 Madrid. Teléfono: 917 206 346. Dirección Internet: www.madrid.org
 - Plazo para la presentación de reclamación: Quince días hábiles, en los términos previstos en el artículo 104 de la LCSE, para interponer el recurso especial en materia de contratación y para interponer la cuestión de nulidad treinta días hábiles, o seis meses en su caso, en los términos previstos en el artículo 111 de la LCSE.
 - Servicio que puede facilitar información sobre la presentación del recurso especial en materia de contratación: Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda de la Comunidad de Madrid. Calle Maudes, número 17, 28003 Madrid. Teléfono: 915 803 100. Dirección Internet: www.madrid.org

Madrid, a 19 de mayo de 2020.—La responsable del Área de Contratación y Contratos Corporativos, Nuria López Gimeno.

(01/10.680/20)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

32**BOADILLA DEL MONTE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace público, para general conocimiento que, con motivo de la declaración del estado de alarma decretado por el Gobierno de España derivado de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, por resolución de la tercera teniente de alcalde 1416, de 25 de marzo de 2020, se acuerda modificar el calendario fiscal del Ayuntamiento de Boadilla del Monte en lo referente al período de pago en voluntaria del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM) correspondiente al ejercicio 2020, ampliándose el mismo hasta el 31 de julio de 2020, día en el que se cargarán en cuenta los recibos domiciliados.

En Boadilla del Monte, a 22 de abril de 2020.—La tercera teniente de alcalde, María del Mar Paños de Arriba.

(02/9.726/20)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33**BOADILLA DEL MONTE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 07/2020, de Crédito extraordinario, por importe global de 6.000.000,00 euros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el citado expediente de modificación presupuestaria, con su documentación preceptiva, permanecerá expuesto en las dependencias del Ayuntamiento, calle Juan Carlos I, número 42, así como en la página web municipal, en el enlace <https://ayuntamientoboadilladelmonte.org/07.2020-credito-extraordinario>, por el plazo de quince días hábiles a partir de la reapertura de las dependencias municipales –circunstancia que será convenientemente publicitada en la web y redes sociales del Ayuntamiento–, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno del Ayuntamiento, con sujeción a lo establecido en el artículo 170 del TRLRHL respecto del presupuesto municipal.

El expediente de modificación de créditos 07/2020 se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Boadilla del Monte, a 20 de mayo de 2020.—La tercera teniente de alcalde, delegada de Hacienda, Mar Paños de Arriba.

(03/10.710/20)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****34****CERCEDILLA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiendo sido aprobado por decreto de Alcaldía el día 27 de abril de 2020, se encuentra expuesto al público, en las oficinas de este Ayuntamiento, el padrón cobratorio de suministro aguas primer trimestre 2020. El plazo de exposición será de veinte hábiles desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Comenzará el inicio de pago en período voluntario el día 15 de mayo de 2020 hasta el día 15 de julio de 2020, ambos inclusive. Los recibos se encontrarán al cobro, en período voluntario, en cualquier oficina bancaria de las siguientes entidades: “BBVA”, “Santander” y “Bankia” y en la sede electrónica www.cercedilla.es

Se advierte expresamente que la no recepción del recibo o recibos no exime de la obligación del pago de los mismos.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo correspondiente, los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Contra los datos del padrón expuesto, podrá interponerse recurso de reposición o cualquier otro que se estime conveniente ante esta alcaldía, en el plazo de un mes a partir del día inmediato siguiente al del término del período de exposición del mismo.

Cercedilla, a 30 de abril de 2020.—El alcalde, Luis Miguel Peña Fernández.

(02/10.054/20)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35
COLLADO VILLALBA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría General de esta Entidad Local, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se halla expuesto al público el expediente de modificación presupuestaria número 12/2020, que ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

Créditos al alza en partidas de gasto

TIPO DE MODIFICACIÓN	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	IMPORTE (€)
CE	640 4390 47900	Ayudas para trabajadores por cuenta propia	1.200.000,00
CE	620 2311 22105	Contratos suministros emergencias sociales Covid-19	60.000,00
CE	710 13206230001	Adquisición drones	6.000,00
TOTAL MODIFICACIÓN EXPEDIENTE 12/2020			1.200.000,00

Aumento en conceptos de Ingresos

SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SUBCONCEPTO	IMPORTE (€)
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	1.200.000,00
TOTAL FINANCIACIÓN		1.200.000,00

Aplicaciones presupuestarias cuyo crédito se disminuye

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	IMPORTE (€)
210 9290 50000	Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria y otros imprevistos	60.000,00
210 9290 50000	Adquisición de drones	6.000,00
TOTAL DISMINUCIONES		66.000,00

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento. Podrá optar por la presentación de forma presencial o a través de Registro Telemático, para lo cual será necesario disponer de Certificado digital, DNI electrónico o haberse dado de alta en servicio PIN24h.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante la exposición pública del expediente, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivo.

En Collado Villalba, a 20 de mayo de 2020.—La alcaldesa, María Dolores Vargas Fernández.

(03/10.687/20)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36

COLLADO VILLALBA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría General de esta Entidad Local, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se halla expuesto al público el expediente de modificación presupuestaria número 11/2020, que ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

Créditos al alza en partidas de gasto

TIPO DE MODIFICACIÓN	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA		IMPORTE €
SUP	710 1320 62301	Suministro cámaras video vigilancia	2018 4 REM 12	39.150,26
EXT	540 1510 61900	Remodelación Plaza de los Belgas	2018 4 REM 5	1.165.176,02
EXT	540 1630 62300	Contratos maquinaria limpieza viaria	2018 4 REM 9	2.782.274,00
TOTAL MODIFICACIÓN EXPEDIENTE 11/2020				3.986.600,28

Aumento en conceptos de Ingresos

SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL SUBCONCEPTO	IMPORTE €
870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	3.986.600,28
TOTAL FINANCIACIÓN		3.986.600,28

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento. Podrá optar por la presentación de forma presencial o a través de Registro Telemático, para lo cual será necesario disponer de certificado digital, DNI electrónico o haberse dado de alta en servicio PIN24h.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante la exposición pública del expediente, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivo.

En Collado Villalba, 20 de mayo de 2020.—La alcaldesa, M.^a Dolores Vargas Fernández.

(03/10.688/20)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37**COLLADO VILLALBA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2020 adoptó:

Acuerdo provisional de modificación de ordenanzas fiscales: ordenanza fiscal número 5 reguladora del impuesto sobre actividades económicas (IAE).

Los citados acuerdos se encuentran expuestos al público en el Área de Hacienda de esta Entidad durante un período de treinta días hábiles a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación, en el Registro General del Ayuntamiento. Se podrá optar por la presentación de forma presencial o a través de Registro Telemático, para lo cual será necesario disponer de certificado digital, DNI electrónico o haberse dado de alta en servicio PIN24h. El acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo si no hubiera reclamación alguna.

En Collado Villalba, 20 de mayo de 2020.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Vargas Fernández.

(03/10.689/20)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****38****COLLADO VILLALBA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2020, adoptó acuerdo provisional de modificación de ordenanzas fiscales: ordenanza fiscal número 8, ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilizaciones privativas y aprovechamientos especiales del dominio público local.

El citado acuerdo se encuentra expuesto al público en el Área de Hacienda de esta Entidad durante un período de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General del Ayuntamiento ante el Pleno de la Corporación. Se podrá optar por la presentación de forma presencial o a través de Registro Telemático, para lo cual será necesario disponer de Certificado digital, DNI electrónico o haberse dado de alta en servicio PIN24h. El acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo si no hubiera reclamación alguna.

En Collado Villalba, a 20 de mayo de 2020.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Vargas Fernández.

(03/10.694/20)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39**COSLADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Notificación colectiva de liquidaciones por recibo.

Por decreto de Alcaldía de 30 de marzo de 2020, número de decreto 2020/1480, se ha aprobado el padrón fiscal del impuesto vehículos tracción mecánica ejercicio 2020, que estará expuesto al público en las oficinas municipales de Recaudación Voluntaria, situadas en el Ayuntamiento, avenida de la Constitución, número 47, 2.ª planta, Coslada (Madrid), de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:30. El período de exposición pública será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual los interesados pueden examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones por recibo de padrón comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública.

No obstante, en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional octava del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, y en la disposición adicional primera del Real Decreto-Ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo, el cómputo del plazo para interponer el recurso anteriormente indicado, empezará a contarse desde el 30 de mayo de 2020. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la eficacia y ejecutividad del acto administrativo objeto de recurso o impugnación.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por recibo de padrón del impuesto referenciado del ejercicio señalado en el encabezamiento de este documento se notificarán colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se publica el presente anuncio, con la siguiente información:

- a) Plazo de ingreso: el período de cobro voluntario comprenderá desde el 1 de abril hasta el 30 de junio de 2020, ambos inclusive.
- b) Modalidad de cobro: el cobro de los recibos de padrón contenidos en el presente anuncio se llevará a cabo a través de las entidades de crédito prestadoras del servicio de recaudación siguientes: BBVA, Banco Santander, Banco Sabadell, Ibercaja, CaixaBank, Bankia y Eurocaja Rural, utilizando el juego de impresos que el Ayuntamiento envía a los domicilios de los contribuyentes.

En caso de no recibir los impresos señalados en el párrafo anterior, los contribuyentes los podrán retirar en el Departamento de Recaudación Voluntaria, sito en el Ayuntamiento, avenida de la Constitución, número 47, 2.ª planta, de lunes a viernes, de 9:00 a 13:30 horas.

Aquellos contribuyentes que tengan domiciliado el pago en alguna entidad bancaria o estén dados de alta en el Sistema Especial de Pago Fraccionado (SEPT), no deberán realizar ninguna de las operaciones mencionadas.

- c) Lugares, días y horas del ingreso: Los lugares de pago son las oficinas de las entidades bancarias indicadas en el punto anterior; los días son los señalados en el plazo de ingreso en período voluntario de los párrafos anteriores y las horas de ingreso, la que determinen las entidades bancarias como de atención al público.
- d) Advertencia: transcurrido el plazo de pago voluntario podrán abonar el impuesto antes mencionado con el 5 por 100 de recargo desde el día 1 de julio a 5 de agosto.

to de 2020, ambos inclusive, en cualquier sucursal de Caixabank, utilizando los impresos que podrán retirar en el Departamento de Recaudación Voluntaria.

Finalizado este último plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Es decir, el recargo de apremio reducido será del 10 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda apremiada antes de la finalización del plazo previsto en el punto 5 del artículo 62 de la LGT. El recargo de apremio será del 20 por 100 cuando la deuda se satisfaga fuera de los plazos mencionados y serán de aplicación en este caso intereses de demora. Todo ello, más las costas que, en su caso, correspondan.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Coslada, a 30 de abril de 2020.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(02/10.155/20)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40**GRIÑÓN**

CONTRATACIÓN

Por providencia de Alcaldía, de 20 de mayo de 2020, se acordó someter a información pública el estudio de viabilidad relativo a la concesión del servicio público de la promoción de la cultura mediante el aprendizaje de las artes de pintura y dibujo en el municipio de Griñón (Escuela Municipal de Pintura y Dibujo), redactado por el técnico de Administración General de este Ayuntamiento.

La exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, estando a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento, dirección <https://grinon.es>

En Griñón, a 20 de mayo de 2020.—El alcalde-presidente, José María Porrás Agenjo.
(01/10.711/20)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****41****LAS ROZAS DE MADRID****LICENCIAS**

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por doña Inmaculada Esclapez Vergara, se ha solicitado licencia para la actividad de clínica veterinaria con obras, en calle Esperanza, número 4-B, de esta localidad, expediente número 000007/2018-03.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, quien se considere afectado de algún modo por esta actividad, pueda formular, por escrito ante el Registro General de este Ayuntamiento, las alegaciones pertinentes.

Las Rozas de Madrid, a 19 de septiembre de 2020.—La concejala de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Infraestructura, Régimen Interior y Vivienda, PD (Decreto 2336/2018, de 1 de junio), Natalia Rey Riveiro.

(02/30.291/18)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42**LOS MOLINOS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se encuentra a disposición del público en la Recaudación de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, correspondiente al ejercicio 2020, según dispone el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas y se regula la delegación de competencias en materia de su gestión censal.

Contra la inclusión, exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el artículo 2 del Real Decreto citado, los interesados, podrán interponer potestativamente, el recurso de reposición ante la Agencia Tributaria de El Escorial (Madrid) o recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de un mes desde que transcurrió el período de exposición al público del presente.

Lo que se hace público para general conocimiento de todo el vecindario.

Los Molinos, a 12 de mayo de 2020.—El alcalde-presidente, Antonio Coello Gómez-Rey.

(02/10.348/20)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43**MAJADAHONDA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobadas por resolución del concejal-delegado de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Majadahonda, las listas cobratorias correspondientes al ejercicio 2020 de:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- Tasa de entrada de vehículos a través de las aceras (Vados).

Por el presente se pone en conocimiento de los contribuyentes por estos conceptos, que las mismas, se expondrán al público durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Los legítimos interesados podrán formular, si lo estiman necesario y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de exposición al público, recurso de reposición contra dichos actos ante este mismo órgano, previo al contencioso-administrativo.

El cobro de los mismos se realizará del modo siguiente:

- Plazos:
 - Período voluntario: desde el 1 de junio al 31 de julio de 2020, en el horario establecido por las entidades bancarias colaboradoras.
 - Período ejecutivo: transcurrido el plazo del período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos correspondientes, intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.
- Lugar de pago:
 - En las siguientes entidades financieras colaboradoras: Banco Bilbao Vizcaya (BBVA), Banco Santander, Ibercaja y Bankia.
 - El cargo en c/c de las liquidaciones que por estos conceptos se encuentren domiciliadas se realizará el 30 de junio de 2020.
 - Los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación bancaria para ejercicios siguientes.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003 y el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda a los señores contribuyentes que no tengan en su poder el recibo para realizar el pago, deberán ponerse en contacto con el Departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento para que se les expida un duplicado dentro del plazo señalado para el pago o bien a través de www.majadahonda.org (Portal Tributario).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Majadahonda, a 11 de mayo de 2020.—El concejal de Hacienda, Desarrollo Económico, Festejos, Formación, Empleo y Comercio, Ángel F. Alonso Bernal.

(02/10.549/20)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44

OLMEDA DE LAS FUENTES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes de aprobación provisional de imposición y aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo 2020, acordó la aprobación definitiva, con resolución expresa de las reclamaciones presentadas, de la imposición de la tasa por servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas, y la ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas en el municipio de Olmeda de las Fuentes

Artículo 1. *Fundamento y Objeto.*—1. En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes establece la tasa por la prestación de servicios y la realización de actividades de carácter deportivo.

2. La presente ordenanza tiene por objeto la exacción de la contraprestación patrimonial a favor del Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes por la prestación de servicios y la realización de actividades de carácter deportivo que desarrolle en el ejercicio de sus competencias corporativas, incluyéndose la cesión a terceros de sus instalaciones municipales para la realización de actividades también de naturaleza deportiva.

Art. 2. *Hecho imponible.*—Constituye el hecho imponible de las tasas la prestación de servicios y realización de actividades que a continuación se señalan:

- a) Alquiler de instalaciones deportivas.
- b) Actividades programadas y servicios deportivos.

Art. 3. *Sujeto pasivo.*—1. Están obligados al pago de la tasa regulada en esta ordenanza las personas o entidades que se beneficien de los servicios o actividades prestadas o realizadas por este Ayuntamiento o resulten cesionarias de las instalaciones municipales para la realización de actividades de naturaleza deportiva.

2. En el caso de los usuarios menores de edad tendrán la consideración de obligados al pago sus tutores. Dicha obligación nace en el momento de la solicitud del servicio y/o actividad y se extingue con la prestación del servicio o actividad o con la puesta a disposición del usuario de la instalación por parte del Ayuntamiento.

3. A efecto de los tramos por edades correspondientes a los diferentes precios que se consignan en el artículo siguiente, las categorías de usuarios se definen a continuación:

- a) Infantil: de cero a 17 años.
- b) Adulto: de 18 a 64 años.
- c) Mayores: de 65 años en adelante.

4. La administración y cobro de las tarifas establecidas se llevará a cabo por el órgano de gestión tributaria, según se determine en cada momento en función de la organización y programación de las actividades y servicios correspondientes.

5. El pago se realizará siempre con carácter previo al inicio de las actividades o servicios o, en su caso, al uso de las instalaciones, en las dependencias órgano de gestión tributaria, según quede programado.

Art. 4. *Cuota tributaria.*—La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza se descompone en los epígrafes y las tarifas siguientes:

Epígrafe 1. Actividades deportivas dirigidas

ACTIVIDADES DEPORTIVAS DIRIGIDAS	TARIFA GENERAL	REDUCCIONES %	
	Adultos	Infantil	Mayores
Cuota mensual actividad dirigida	25,00 €	10%	20%

A. Actividad deportiva dirigida:

- Da derecho a una sesión por semana de enseñanza en las distintas modalidades deportivas.
- Si el programa comprende dos sesiones semanales, el precio será el resultado de multiplicar por 2 el importe de la tarifa general.
- Si el programa comprende tres sesiones semanales, el precio será el resultado de multiplicar por 3 el importe de la tarifa general.
- Si el programa comprende cuatro sesiones semanales, el precio será el resultado de multiplicar por 3,5 el importe de la tarifa general.
- Cuando la inscripción se realice a partir del día 15 del mes o finalice antes del día 16 se aplicará una reducción del 50 por 100 en la cuota correspondiente del mes.
- Para cada una de las actividades que pueda impartir el Ayuntamiento se exigirá un mínimo de 10 inscripciones mensuales para llevar a cabo dicha actividad. Caso de que no se cumpla con este mínimo de inscritos, el Ayuntamiento podrá suspender la actividad en cuestión.
- A este precio se le aplicará la bonificación de familia numerosa establecida.

Epígrafe 2. Utilización de instalaciones deportivas exterior (aire libre)

La utilización de las instalaciones deportivas se llevará a cabo mediante la reserva y abono de la misma según las tarifas que a continuación se detallan.

No obstante indicar que las instalaciones deportivas de exterior podrán ser utilizadas de manera libre y gratuita por los vecinos de Olmeda de las Fuentes, siempre que no exista una reserva de la instalación debidamente formalizada y abonada de acuerdo con lo establecido en esta ordenanza.

USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS ÁIRE LIBRE	TARIFA GENERAL
Pista Polideportiva (baloncesto, fútbol y similares)	20,00 €
Pista de Pádel	5,00 €

A. Pista polideportiva (fútbol y baloncesto):

- Da derecho a una hora de uso.
- Cuando el tiempo de utilización sea superior a una hora, el precio se obtendrá multiplicando la tarifa correspondiente por el número de horas completas de uso y por cada media hora o fracción adicional se sumará la mitad de la tarifa.

B. Pista pádel:

- Da derecho a una hora de uso.
- Cuando el tiempo de utilización sea superior a una hora, el precio se obtendrá multiplicando la tarifa correspondiente por el número de horas completas de uso y por cada media hora o fracción adicional se sumará la mitad de la tarifa.

Epígrafe 3. Colonias de verano

ACTIVIDADES VERANO	
	TARIFA POR HORA Y NIÑOS
COLONIAS URBANAS	0,50 €/hora/niño

Las condiciones de acceso y funcionamiento de las colonias urbanas (ludoteca) serán establecidas anualmente por la Concejalía-Delegada con carácter previo al inicio de la actividad en cuestión.

Art. 5. Condiciones generales.—1. Las cuotas mensuales deberán ser satisfechas obligatoriamente a través de domiciliación bancaria entre los días 10 y 15 de cada mes.

2. Sólo se considerará baja justificada si el usuario entrega un informe médico que argumente la imposibilidad de continuar realizando la actividad.

3. La no asistencia a la actividad no da derecho a no pagar las cuotas mensuales y la devolución de una mensualidad no significa la baja en la actividad.

4. Para poder efectuar una baja en cualquier actividad el usuario está obligado a cumplimentar una solicitud de baja en las oficinas del Ayuntamiento. La baja será efectuada el mes siguiente a la entrega de la solicitud.

5. En el caso de tener pendiente algún recibo o deuda con el Ayuntamiento no podrán inscribirse en ninguna actividad hasta que no sean satisfechas dichas deudas.

6. Alquiler y utilización de instalaciones deportivas.

a) Cada usuario o grupo puede alquilar la pista por un tiempo máximo de dos horas diarias, salvo que en la misma fecha no haya otros peticionarios del servicio.

b) El alquiler de las pistas se efectuará por riguroso orden de petición. El alquiler se concederá en horas y días en los que no haya otra actividad programada.

c) El pago del alquiler siempre se realizará antes de acceder a la pista. Las horas no podrán ser fraccionadas.

Art. 6. *Devengo.*—Las tasas se devengarán y nacerá la obligación de contribuir simultáneamente a la utilización de los bienes y servicios de esta ordenanza y deberán abonarse por adelantado, en el momento de entrar al recinto.

En el caso de actividades programadas, el pago se efectuará en los términos señalados en el artículo anterior.

Art. 7. *Gestión y cobro.*—Las cuotas mensuales deberán ser satisfechas durante los diez primeros días de cada mes, mediante domiciliación bancaria.

Art. 8. *Exenciones y bonificaciones.*—En las actividades.

— Se realizará un descuento del 25 por 100 de la cuota a todos los miembros de una familia numerosa, considerando ésta una familia con mínimo 3 hijos o familia monoparental con 2 hijos, en todo caso habrá que entregar junto con la inscripción una copia del título oficial de familia numerosa en vigor.

— Se realizará un descuento del 25 por 100 de la cuota a los jubilados y pensionistas presentando la tarjeta oficial que así lo demuestre.

— Se realizará un descuento del 25 por 100 de la cuota a discapacitados con un mínimo de un 33 por 100 de minusvalía, teniendo que acompañar la inscripción con un informe oficial que así lo justifique.

Art. 9. *Infracciones y sanciones.*—1. En todo lo relativo a infracciones tributarias y su calificación, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria.

2. La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza, entrará en vigor el día que se efectúe la publicación de su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y comenzará a aplicarse el día siguiente continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Olmeda de las Fuentes, a 13 de mayo de 2020.—La alcaldesa-presidenta, María Victoria Roldán Prieto.

(03/10.497/20)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

45**OLMEDA DE LAS FUENTES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios de celebración de matrimonio civil en Olmeda de las Fuentes. Actualización 2020.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://olmedadelasfuentes.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Olmeda de las Fuentes, a 13 de mayo de 2020.—La alcaldesa-presidenta, María Victoria Roldán Prieto.

(03/10.483/20)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46**PARACUELLOS DE JARAMA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación de crédito 2/2020, de crédito extraordinario y suplemento de crédito, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 19 de mayo de 2020 y que afecta al vigente presupuesto de la entidad.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el citado texto refundido, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

En Paracuellos de Jarama, a 20 de mayo de 2020.—El alcalde, Jorge Alberto Campos Astrua.

(03/10.730/20)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47

ROZAS DE PUERTO REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2020 comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169.3, del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2019, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el ejercicio de 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO DE 2020

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A) Operaciones no financieras		
A.1. Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	923.311,63
2	Impuestos indirectos	14.903,13
3	Tasas, Precios públicos y Otros ingresos	143.248,00
4	Transferencias corrientes	396.326,60
5	Ingresos patrimoniales	60.000,00
A2 Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	978.854,17
TOTAL		2.516.643,53

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A. Operaciones no financieras		
A.1 Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	818.721,39
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.085.835,00
3	Gastos financieros	25.000,00
4	Transferencias corrientes	14.000,00
A.2 Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	533.087,14
7	Transferencias de capital	
B) Operaciones financieras		
9	Pasivos financieros	40.000,00
TOTAL		2.516.643,53

Plantilla de personal

Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional.
 - 1.1. Secretaría Intervención: 1 plaza.
2. Escala de Servicios Especiales:
 - Personal de oficios: 1 plaza.
- A) Personal laboral:
 - Educadoras Infantil: 2 plazas.
 - Auxiliar Administrativo: 1 plaza.

- Oficial administrativo: 1 plaza.
- Operario de servicios múltiples: 5 plaza.
- Personal de limpieza: 3 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Rozas de Puerto Real, a 25 de febrero de 2020.—El alcalde, Javier Vedia Abad.
(03/10.467/20)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****48****SAN MARTÍN DE LA VEGA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 5/2020 (expediente 1806/2020), aprobado por acuerdo del Pleno de 22 de abril de 2020, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la modificación presupuestaria número 5/2020, del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con anulaciones o bajas de créditos, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULOS	CRÉDITO ANTERIOR	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO	CRÉDITO FINAL
2	6.422.918,91	- 175.000,00	6.247.918,91
4	295.400,00	140.000,00	435.400,00
6	1.140.110,56	35.000,00	1.175.110,56
TOTALES	7.858.429,47	0,00	7.858.429,47

Contra el acto de aprobación definitiva de la modificación de créditos, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

San Martín de la Vega, a 21 de mayo de 2020.—El alcalde, Rafael Martínez Pérez.

(03/10.738/20)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****49****TORREJÓN DE ARDOZ****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento del artículo 20 del Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, a las entidades locales, a los efectos de la aplicación del artículo 3 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes y extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en sesión celebrada el día 24 de abril del 2020, aprobó la convalidación del decreto de aprobación del expediente de modificación presupuestaria número 09/2020, en la modalidad de crédito extraordinario, al vigente presupuesto general de 2020, por importe de 350.000,00 euros, en la aplicación:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	EUROS
120.23100.22106	Suministro material sanitario Covi-19	350.000

Esta modificación presupuestaria se ha financiado con superávit, dando cumplimiento al artículo 3 del Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, para dar destino al superávit de las entidades locales correspondiente a 2019 y aplicación en 2020 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, y al artículo 20 del Real Decreto-Ley 11/2020, descrito anteriormente.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por remisión del artículo 179.4, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Torrejón de Ardoz, a 14 de mayo de 2020.—El alcalde, Ignacio Vázquez Casavilla.

(03/10.470/20)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

50

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA-VELILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo adoptado por la Junta de la Mancomunidad en sesión extraordinaria de 19 de febrero de 2020, de aprobación inicial del presupuesto de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla, que por consiguiente se eleva a definitivo, se hace público el resumen por capítulos del presupuesto general de la Mancomunidad de Servicios Sociales Mejorada-Velilla y la plantilla de 2020 de la Mancomunidad:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
1	GASTOS DE PERSONAL	1.097.392,01
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	859.703,68
3	GASTOS FINANCIEROS	700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	279.125,00
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
6	INVERSIONES REALES	20.000,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.268.920,69

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	1. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
3	TASAS PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	27.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.209.920,69
	1.2 OPERACIONES DE CAPITAL	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.000,00
	2. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	12.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	2.268.920,69

PLANTILLA DE PERSONAL 2020
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MEJORADA-VELILLA
PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS	COBERTURA	TITULACION
Auxiliar Administrativo	5	3 plazas cubiertas definitivas (1) 1 plaza ocupada con contrato indefinido no fijo (reconocimiento por sentencia judicial) 1 plaza vacante	Graduado Escolar o titulación homologada
Director	1	1 plaza cubierta definitiva	Diplomatura – Titulación de grado medio u homologada
Trabajador Social	9	6 plazas cubiertas definitivas 1 plaza ocupada con contrato indefinido no fijo (reconocimiento por sentencia judicial) 2 vacantes	Diplomatura – Titulación de grado medio u homologada
Educador	2	2 plazas cubiertas definitivas	Diplomatura -Titulación de grado medio u homologada
Coordinador Técnico	1	1 plaza cubierta definitiva	Licenciatura – Titulación Superior
Administrativo	1	1 plaza vacante (2)	Bachiller Superior, FPPII u homologada
Administrativo – Jefe de Sección	1	1 plaza cubierta definitiva	Bachiller Superior, FPPII u homologada
Mediador Intercultural	1	1 plaza ocupada con contrato indefinido no fijo (reconocimiento por sentencia judicial)	Diplomatura -Titulación de grado medio u homologada
Técnico Superior (Psicólogo)	1	1 plaza ocupada con contrato indefinido no fijo (reconocimiento por sentencia judicial)	Licenciatura – Titulación Superior
Conserje	1	1 plaza ocupada con contrato indefinido no fijo (reconocimiento por sentencia judicial)	Graduado Escolar o titulación homologada

(1) Una plaza quedará amortizada cuando sea cubierta la plaza de Administrativo mediante promoción interna, en los términos previstos en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 364/1995.

(2) Plaza a cubrir por el sistema de provisión de promoción interna.

Mejorada del Campo, a 14 de mayo de 2020.—La presidenta, Isabel M. Sánchez Olmedo.

(03/10.465/20)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

51 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS VALLE MEDIO DEL LOZOYA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Elaborada la Cuenta General con el informe especial de la Comisión de Cuentas de la Mancomunidad de Servicios Valle Medio del Lozoya, que contiene la contabilidad general de esta mancomunidad del ejercicio 2019, se expone al público por el plazo de quince días más ocho más, que se contarán a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, ante la Junta de la Mancomunidad.

Todo ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Gargantilla del Lozoya, a 19 de mayo de 2020.—El presidente, José María Fernández Martín.

(03/10.464/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****52****MADRID NÚMERO 32****EDICTO**

D. GUILLERMO VÁZQUEZ ARIÑO, LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 32 DE MADRID.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio sobre delitos leves nº 1282/2019 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

“La Ilma. Dña. Rosa María Freire Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción nº 32 de Madrid, en nombre de S.M. el Rey, ha visto los presentes autos de Juicio por delito leve nº 1282/2019 sobre la posible comisión de delitos leves de AMENAZAS Y DAÑOS, en los que han sido partes RAFAEL ALCAZAR MATA en calidad de denunciante; METRO DE MADRID en calidad de perjudicado, y RODRIGO RAMON CRUZ HERNANDEZ en calidad de denunciado, con los siguientes,

FALLO

Que DEBO CONDENAR Y CONDENO a RODRIGO RAMON CRUZ HERNANDEZ como autor de un delito leve de DAÑOS con pena de multa de 1 MES a 5 EUROS cuota día, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y que indemnice a Metro-Madrid en la cantidad de 190 EUROS; y como autor de un delito leve de AMENAZAS con pena de multa de 1 MES a 5 EUROS cuota día, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas”.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a RODRIGO RAMON CRUZ HERNANDEZ, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, expido la presente.

En Madrid, a 7 de febrero de 2020.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/10.469/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****53****MADRID NÚMERO 32****EDICTO**

D. GUILLERMO VAZQUEZ ARIÑO LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 32 DE MADRID

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio sobre delitos leves nº 1911/2019 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

“La Ilma. Dña. Rosa María Freire Pérez, Magistrada-Jueza del Juzgado de Instrucción nº 32 de Madrid, en nombre de S.M. el Rey, ha visto los presentes autos de juicio de delito leve nº 1911/2019 sobre la comisión de un delito leve de HURTO en los que han sido partes el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública, ROSALEEN PRICE en calidad de denunciante y SUNITA ELENA FLOREA como denunciada, con los siguientes

FALLO

Que debo condenar y condeno a SUNITA ELENA FLOREA como autora responsable de un delito leve intentado de hurto a la pena de 29 días de multa con una cuota diaria de 6 euros, con el arresto sustitutorio legalmente previsto en caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, y con imposición de las costas del juicio.”

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a SUNITA ELENA FLOREA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Madrid, expido la presente.

En Madrid, a 02 de marzo de 2020.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/10.479/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****54****MADRID NÚMERO 32****EDICTO**

D. GUILLERMO VAZQUEZ ARIÑO LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 32 DE MADRID

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio sobre delitos leves nº 704/2019 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

“Vistos por mí, DÑA. ROSA MARÍA FREIRE PÉREZ, MAGISTRADA-JUEZ de este Juzgado de Instrucción nº 32 de Madrid, los presentes autos de Juicio sobre Delito Leve nº 704/2019 por lesiones, contra GERALD DAVID MENDOZA, y como perjudicados JESUS ALEXANDER WIESTSTRUCK FARIAS y ARLYS EMMANUEL NIETO TOBAR, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

Que debo condenar y condeno a GERALD DAVID MENDOZA como autor de un delito leve lesiones del art. 147.2 del Código Penal, con pena de multa de dos meses a seis (6) euros cuota día, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, e imposición de costas, si las hubiese, y a que indemnice al perjudicado JESUS ALEXANDER PILAR WITSTRUCK FARIAS en la cantidad de quinientos (500) euros.”

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a GERALD DAVID MENDOZA, DÓMINGO RICARDO DOÑE FERNANDEZ, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, expido la presente.

En Madrid, a 14 de mayo de 2020.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/10.492/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****55****MADRID NÚMERO 3**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓND./Dña. ISMAEL PEREZ MARTINEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 03 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 30/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ALBERTO MARTIN PASCUAL frente a KEEKOROK CONSULTING SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

“NÚMERO RESOLUCIÓN: 203/2020

DECRETO

En Madrid, a cinco de mayo de dos mil veinte.

[...]

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 2.199,98 euros de principal y 219,99 euros de intereses calculados provisionalmente, se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL total del ejecutado KEEKOROK CONSULTING SL, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la LJS).

Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL, previa solicitud por escrito.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación.”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a KEEKOROK CONSULTING SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cinco de mayo de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/10.330/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****56****MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ISMAEL PEREZ MARTINEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 03 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 16/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. CARLOS RAMAJO CASADO frente a KEEKOROK CONSULTING SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

“NÚMERO RESOLUCIÓN: 204/2020

DECRETO

En Madrid, a cinco de mayo de dos mil veinte.

[...]

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 2.199,98 euros de principal y 219,99 euros de intereses calculados provisionalmente, se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL total del ejecutado KEEKOROK CONSULTING SL, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la LJS).

Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL, previa solicitud por escrito.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación.”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a KEEKOROK CONSULTING SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cinco de mayo de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/10.331/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****57****MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ISMAEL PEREZ MARTINEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 03 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 20/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. CARLOS ALFONSO MOLINA LÓPEZ frente a KEEKOROK CONSULTING SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

“NÚMERO RESOLUCIÓN: 205/2020

DECRETO

En Madrid, a cinco de mayo de dos mil veinte.

[...]

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 1925 euros de principal y 192,50 euros de intereses calculados provisionalmente, se declara la **INSOLVENCIA PROVISIONAL** total del ejecutado KEEKOROK CONSULTING SL, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la LJS).

Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL, previa solicitud por escrito.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación.”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a KEEKOROK CONSULTING SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cinco de mayo de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/10.332/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****58****MADRID NÚMERO 3**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓND./Dña. ISMAEL PEREZ MARTINEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 03 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 26/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JORGE MUÑOZ MARTINEZ frente a KEEKOROK CONSULTING SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

“NÚMERO RESOLUCIÓN: 206/2020

DECRETO

En Madrid, a cinco de mayo de dos mil veinte.

[...]

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 2.291,67 euros de principal y 229,16 euros de intereses calculados provisionalmente, se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL total del ejecutado KEEKOROK CONSULTING SL, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la LJS).

Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL, previa solicitud por escrito.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación.”

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a KEEKOROK CONSULTING SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cinco de mayo de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/10.333/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****59****MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ISMAEL PEREZ MARTINEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 03 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 22/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JORGE MUNGUET SEGURA frente a FOGASA y KEEKOROK CONSULTING SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

“NÚMERO RESOLUCIÓN: 202/2020

DECRETO

En Madrid, a cinco de mayo de dos mil veinte.

[...]

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 2.291,66 euros de principal y 229,16 euros de intereses calculados provisionalmente, se declara la **INSOLVENCIA PROVISIONAL** total del ejecutado **KEEKOROK CONSULTING SL**, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la LJS).

Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el **FONDO DE GARANTIA SALARIAL**, previa solicitud por escrito.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de **TRES DIAS** desde su notificación.”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **KEEKOROK CONSULTING SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cinco de mayo de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/10.336/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****60****MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 24/2020 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de D./Dña. NOUREDDIN ESSAFY EL KHOUAJA frente a ENTARIMADOS NAVARRO MARTINEZ SL sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

“NÚMERO RESOLUCIÓN: 207/2020.

DECRETO

En Madrid, a cinco de mayo de dos mil veinte.

[...]

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 601,26 euros de principal y 60,12 euros de intereses calculados provisionalmente, se declara la insolvencia provisional total del ejecutado ENTARIMADOS NAVARRO MARTINEZ SL, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la LJS).

Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL, previa solicitud por escrito con aportación de copia de la demanda a los efectos oportunos.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a ENTARIMADOS NAVARRO MARTINEZ SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cinco de mayo de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/10.337/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****61****MADRID NÚMERO 5**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ORGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 11/2020 PROMOVIDO POR D./Dña. VERONICA DANIELA DE PONTE DE FELICE SOBRE Reclamación de Cantidad.

PERSONA QUE SE CITA

Q-DENTAL USERA SL., EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. VERONICA DANIELA DE PONTE DE FELICE SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3, 28008 MADRID - EL DÍA 23/06/2020, A LAS 10:10 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a trece de marzo de dos mil veinte.

D./Dña. MARIA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/10.456/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****62****MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 76/2020 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de D./Dña. ROSA HERMINIA CIEZA VELA frente a JPM SUMINISTROS DE LIMPIEZA Y OFICINA, SL sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En Madrid, a trece de mayo de dos mil veinte.

PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D./Dña. ROSA HERMINIA CIEZA VELA, frente a la demandada JPM SUMINISTROS DE LIMPIEZA Y OFICINA, SL, parte ejecutada, por un principal de 1.086,26 euros, más 217,25 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION.- Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 LJS, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad Banco Santander 2512-0000-64-0076-20.

Se advierte a las partes que los plazos para recurrir se encuentran suspendidos conforme a las medidas previstas en el acuerdo de 13-3-2020 de la Comisión Permanente del CGPJ y disposiciones adicionales segunda, tercera y cuarta del RD 463/2020 de 14 de marzo, suspensión que quedará alzada una vez se emita acuerdo de alzamiento de la suspensión por el indicado órgano.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sra. Magistrada – Juez.

CARMEN DURÁN DE PORRAS**EL MAGISTRADO-JUEZ**

Y esta ;

DECRETO

En Madrid, a trece de mayo de dos mil veinte.

PARTE DISPOSTIVA

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días

puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación.

Se advierte a las partes que los plazos para recurrir se encuentran suspendidos conforme a las medidas previstas en el acuerdo de 13-3-2020 de la Comisión Permanente del CGPJ y disposiciones adicionales segunda, tercera y cuarta del RD 463/2020 de 14 de marzo, suspensión que quedará alzada una vez se emita acuerdo de alzamiento de la suspensión por el indicado órgano.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

D./Dña. MARIA ANGELES CHARRIEL ARDEBOL

Y para que sirva de notificación en legal forma a JPM SUMINISTROS DE LIMPIEZA Y OFICINA, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a trece de mayo de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/10.407/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****63****MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. MARÍA ÁNGELES CHARRIEL ARDEBOL, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 14 de Madrid.

HAGO SABER: Que en la ejecución 225/2019-CR de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. HICHAM AKEL FRIJ frente a FONDO DE GARANTIA SALARIAL y RIM SPECIALYTY FOOD SL se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es:

SE ALZA EL EMBARGO acordado en la presente ejecución de las DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS que la AEAT tuviera pendientes de devolver a la parte ejecutada, así como sus saldos en las entidades que se obtuvieron vía telemática a través del Punto Neutro Judicial.

A tal efecto:

Ofíciase a las entidades bancarias comunicando el alzamiento del embargo, quedando sin efecto la retención ordenada y álcese telemáticamente el embargo de la AEAT.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art. 186.1 L.J.S).

Se advierte a las partes que los plazos para recurrir se encuentran suspendidos conforme a las medidas previstas en el Acuerdo de 13-3-2020 de la Comisión Permanente del CGPJ y Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Cuarta del RD 463/2020 de 14 de marzo, suspensión que quedará alzada una vez se emita acuerdo de alzamiento de la suspensión por el indicado órgano

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
Dña. MARIA ANGELES CHARRIEL ARDEBOL

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a RIM SPECIALYTY FOOD SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a catorce de mayo de dos mil veinte.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/10.468/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****64****MADRID NÚMERO 18****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ANA CORRECHEL CALVO, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 18 de Madrid, en funciones de sustitución.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 915/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. CHRISTIAN GARCÍA CID frente a D./Dña. OSCAR ORTEGA DOMINGUEZ y FOGASA sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

(1) Estimando en parte la demanda, en los términos concretados en el acto de juicio, presentada por D. CHRISTIAN GARCÍA CID frente a D. OSCAR ORTEGA DOMINGUEZ, se declara IMPROCEDENTE el Despido, EXTINGUIDA LA RELACIÓN LABORAL y condeno a D. OSCAR ORTEGA DOMINGUEZ a abonar a la parte actora como indemnización 1.318,9 euros y como salarios de tramitación desde el 14 de julio a la fecha de esta sentencia 10.465,41 euros.

(2) Estimando en parte la Reclamación de Cantidad se condena a D. OSCAR ORTEGA DOMINGUEZ a abonar a D. CHRISTIAN GARCIA CID la cantidad de 4.057,75 euros.

Se advierte a las partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con nº 2516-0000-61-0915-19 del BANCO DE SANTANDER aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el BANCO DE SANTANDER o presentar aval de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Se puede realizar el ingreso por transferencia bancaria desde una cuenta corriente abierta en cualquier entidad bancaria distinta de BANCO DE SANTANDER. Para ello ha de seguir todos los pasos siguientes:

Emitir la transferencia a la cuenta bancaria siguiente: IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274. En el campo ordenante, se indicará como mínimo el nombre o razón social de la persona física o jurídica obligada a hacer el ingreso y si es posible, el nif /cif de la misma. En el campo beneficiario, se identificará al juzgado o tribunal que ordena el ingreso. En el campo "observaciones o concepto de la transferencia", se consignarán los 16 dígitos que corresponden al procedimiento 2516-0000-61-0915-19.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D./Dña. OSCAR ORTEGA DOMÍNGUEZ, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a doce de mayo de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/10.457/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

65**MADRID NÚMERO 29**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ELENA MÓNICA DE CELADA PEREZ, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 29 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 582/2019 de este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

Notificar a MARIA LOURDES SANCHEZ ALMEIDA por medio de edicto la SENTENCIA nº111/20, dictada en dicho proceso el 16/03/20, contra la que cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia en el plazo de 5 días siguientes a la publicación del presente edicto, cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se hace saber a las partes que el plazo para recurrir queda suspendido hasta tanto en cuanto se deje sin efecto la suspensión de términos y plazos procesales acordados por R7D46372020 de 14 de marzo (disposición adicional 2) y, Acuerdos del CGPJ de 14 de marzo y 11 de abril de 2020.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MARIA LOURDES SANCHEZ ALMEIDA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 14 de mayo de 2020.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/10.454/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****66****MADRID NÚMERO 42**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ORGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 42 DE Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 249/2020 PROMOVIDO POR D. ----- por materia de -----.

PERSONA QUE SE CITA

EL RETORNO CUADERNILLOS, S.L., EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR A LOS ACTOS DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y, EN SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR LA PARTE DEMANDANTE D. -----, SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3, Planta 2 - 28008, UBICADA EN LA PLANTA 2ª, EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2020 A LAS 9:20 HORAS DE LA MAÑANA.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a doce de mayo de dos mil veinte.

Dña. MARÍA DEL CARMEN MARTÍN GARCÍA
LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/10.458/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****67****MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO****CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO Y NOTIFICACION****ORGANO QUE ORDENA CITAR****JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE Móstoles.****ASUNTO EN QUE SE ACUERDA****JUICIO N.ºs 24/2020, y 158/2020 ACUM. PROMOVIDO POR D./Dña. MARIA ANGELES PITTALUGA MENENDEZ SOBRE Resolución contrato, despido y cantidad.****PERSONA QUE SE CITA Y NOTIFICA****CASTOR NIETO SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.****OBJETO DE LA CITACIÓN****ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. MARIA ANGELES PITTALUGA MENENDEZ SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.****LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER****EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ San Antonio 4-6, Planta 1 - 28931, SALA DE VISTAS N.º 1, UBICADA EN LA PLANTA 1 EL DÍA 10/06/2020, A LAS 11:40 HORAS.****ADVERTENCIAS LEGALES**

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

AUTO DE ACUMULACION DE 5/3/2020**PARTE DISPOSITIVA**

Se acuerda la acumulación a los presentes autos n.º 24/2020, los que se sigue/n en el/los Juzgado Social n.º 2, con el/los números 158/2020, discutiéndose en un solo proceso y decidiéndose en una sola resolución las cuestiones planteadas en todos ellos.

Remítase oficio al/a los referido/s Juzgado/s comunicándole la presente resolución,

enviando testimonio de la misma y reclamándole la inmediata remisión del/de los autos acumulados.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco Santander número de cuenta 2850-0000-61-0024-20.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D./Dña. FRANCISCO JUAN SANCHEZ DELGADO.

EL MAGISTRADO-JUEZ

La persona citada y notificada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Móstoles, a cinco de marzo de dos mil veinte.

D./Dña. MARIA VICTORIA ESTEBAN DELGADO
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/10.409/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****68****MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento 860/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JUAN CARLOS SAN MIGUEL GÓMEZ frente a TOTAL GLOBAL SEGURIDAD SL y SECURUS SFS SL sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA Nº 74/2020 de 27/3/2020

FALLO

Desestimar la demanda de extinción del contrato de trabajo interpuesta por don Juan Carlos San Miguel Gómez contra Total Global Seguridad S.L. y Securus S.F.S. S.L., absolviendo a las mercantiles demandadas de la pretensión ejercitada en su contra.

Estimar la demanda de despido disciplinario interpuesta por don Juan Carlos San Miguel Gómez contra Total Global Seguridad S.L. y Securus S.F.S. S.L., declarando improcedente el despido disciplinario del actor y siendo imposible la readmisión declaro la extinción de la relación laboral en la fecha de la sentencia, condenando a Total Global Seguridad S.L. a abonar al actor la indemnización de 8.261,88 euros.

Estimar la demanda de reclamación de cantidad interpuesta por don Juan Carlos San Miguel Gómez contra Total Global Seguridad S.L. y Securus S.F.S. S.L., condenando a Total Global Seguridad S.L. a abonar al actor la cantidad de 6.668,33 euros brutos más el 10% de interés por mora.

Debo absolver y absuelvo a Securus S.F.S. de la pretensión ejercitada en su contra y al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

No procede hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparecencia o por escrito; siendo indispensable si el recurrente no ostenta el carácter de trabajador y no goza del beneficio de justicia gratuita que presente resguardo acreditativo de haber ingresado, en impreso separado, el total al que se le condena y sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso; y al mismo tiempo para su formalización deberá presentar resguardo de ingreso del depósito especial de 300 euros, ambos en la cuenta abierta a tal efecto en el Banco Santander, IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, y número cuenta expediente 2850-0000-00-0860-19, y sin cuyo requisito no podrá tenerse en cuenta el recurso y quedará firme la sentencia.

La presente resolución judicial, la pronuncia, manda y firma don Francisco Juan Sánchez Delgado, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Móstoles, en nombre de su Majestad el Rey.

PUBLICACIÓN

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su fecha por don Francisco Juan Sánchez Delgado, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Móstoles y de su partido judicial que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública. Se incluye original de esta resolución en el libro de Sentencias, poniendo en los autos certificación literal de la misma y se remite a cada una de las partes un sobre por correo certificado con acuse de recibo,

conteniendo copia de ella, conforme a lo dispuesto en los artículos 56 a 60 de la Ley 36/2011 de 10 de Octubre reguladora de la jurisdicción social. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SECURUS SFS SL y TOTAL GLOBAL SEGURIDAD SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a once de mayo de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/10.411/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****69****MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento 265/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ELSA CARRASCO BENAYAS frente a OPTI WELL SL sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Despachar orden general de ejecución de sentencia, auto de extinción y auto de aclaración a favor de la parte ejecutante, D./Dña. ELSA CARRASCO BENAYAS, frente a la demandada OPTI WELL SL, parte ejecutada, por un principal de 13.886,12 euros (que corresponde 8.982,61 euros a indemnización, 88,28 euros a salarios de trámite y 4.815,23 euros a reclamación de cantidad), más 2.000 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación.—Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2850-0000-64-0265-19.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.

D./Dña. FRANCISCO JUAN SÁNCHEZ DELGADO
EL MAGISTRADO-JUEZ

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución. Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. MARÍA VICTORIA ESTEBAN DELGADO

Y para que sirva de notificación en legal forma a OPTI WELL SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a diez de marzo de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/10.437/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****70****MÓSTOLES NÚMERO 1**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE Móstoles.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 1137/2019 PROMOVIDO POR D./Dña. JOSÉ ALBERTO HINOJOSA SÁNCHEZ SOBRE Reclamación de Cantidad.

PERSONA QUE SE CITA

SOLUCIONES AVANZADAS DE MULTISERVICIOS SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y, EN SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR SOLUCIONES AVANZADAS DE MULTISERVICIOS SL SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ San Antonio 4-6, Planta 1 - 28931, SALA DE VISTAS Nº 1, UBICADA EN LA PLANTA 2ª, EL DÍA 08/06/2020, A LAS 10:00 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Móstoles, a diecinueve de mayo de dos mil veinte.

D./Dña. MARÍA VICTORIA ESTEBAN DELGADO
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/10.636/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****71****FERROL NÚMERO 1****EDICTO**

Doña María Luz García Iglesias, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Ferrol.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 729/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a MARÍA DEL CARMEN LAVANDEIRA DÍAZ, SATURNINO MÁRQUEZ LABANDEIRA, MARÍA CARMEN MÁRQUEZ LAVANDEIRA contra la empresa ATEIN NAVAL SA, IZAR CONSTRUCCIONES NAVALES EN LIQUIDACIÓN, S.A., GONZALO GARAY SANTIAGO, NAVANTIA S.A., EMPRESA ATEINSA (APLICACIONES TÉCNICAS INDUSTRIALES), AISCA DE AISLAMIENTOS S.A., KAEFER SERVICIOS INDUSTRIALES S.A., CONSTRUCCIONES GAY, CREACIONES SÁNCHEZ MAESTRE S.L., CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.A., ATEINSA, AISLAMIENTOS TÉRMICOS INDUSTRIALES S.A. A.T.E.I.N, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

...Que, resolviendo en el sentido expresado en el fundamento de derecho único, y estimando parcialmente la demanda interpuesta por D^a MARÍA DEL CARMEN LAVANDEIRA DÍAZ, D^a MARÍA CARMEN MÁRQUEZ LAVANDEIRA y D. SATURNINO MÁRQUEZ LAVANDEIRA, contra las empresas ATEIN NAVAL SA, IZAR CONSTRUCCIONES NAVALES S.A. EN LIQUIDACIÓN, y NAVANTIA S.A., debo condenar y condeno solidariamente a ATEIN NAVAL SA, IZAR CONSTRUCCIONES NAVALES S.A. EN LIQUIDACIÓN, y a NAVANTIA S.A., al pago a D^a MARÍA DEL CARMEN LAVANDEIRA DÍAZ de la cantidad de 110.409,74 euros; al pago a D^a MARÍA CARMEN MÁRQUEZ LAVANDEIRA de la cantidad de 20.778,22 euros; y al pago a D. SATURNINO MÁRQUEZ LAVANDEIRA de la cantidad de 20.778,22 euros; cantidades todas ellas más el interés legal desde la fecha del 10/10/2018 de la papeleta de reclamación efectuadas ante el SMAC hasta la fecha de la presente Sentencia; y todo ello, teniendo por desistida la demanda en cuanto inicialmente también había sido dirigida contra las empresas AISLAMIENTOS TÉRMICOS INDUSTRIALES SA, ATEINSA, APLICACIONES TÉCNICAS INDUSTRIALES SA, GONZALO GARAY SANTIAGO, AISCA DE AISLAMIENTOS SA, KAEFER SERVICIOS INDUSTRIALES SA, CONSTRUCCIONES GAY, CREACIONES SÁNCHEZ Y MAESTRE SL, y CONSTRUCCIONES DEL NORTE SA.

Contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación, a anunciar tal como establecen los artículos 190 y ss., de la LJS, ante este Juzgado, del que conocerá, en su caso, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, debiendo tenerse en cuenta que conforme a la disposición adicional segunda del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, están suspendidos los plazos previstos en las leyes procesales cuyo cómputo se reanuda en el momento en que pierda vigencia dicho Real Decreto 463/2020, o, en su caso, las prórrogas del mismo (ha sido prorrogado por Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo).

Si el recurrente es el empresario, será indispensable que al tiempo de anunciar el recurso exhiba el resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad objeto de la condena en la cuenta de este Juzgado oficina de la calle Real de Ferrol (Banco Santander), nº de cuenta 1564, clave 65, o resguardo acreditativo de haber efectuado transferencia bancaria a la cuenta con IBAN ES5500493569920005001274 indicando en el campo de beneficiario de dicha transferencia este Juzgado de lo Social núm.1 de Ferrol, debiendo consignar además en concepto de depósito y en impreso separado al importe de la condena, la suma de 300 euros depositándola en la cuenta de este Juzgado oficina de la calle Real de Ferrol (Banco Santander), nº de cuenta 1564, clave 36, o por medio de transferencia bancaria a la cuenta con IBAN ES5500493569920005001274 indicando también en el campo de beneficiario de dicha transferencia este Juzgado de lo Social núm.1 de Ferrol.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES DEL NORTE S.A., ATEINSA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ferrol, a siete de mayo de dos mil veinte.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/10.434/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****72****MÁLAGA NÚMERO 10****EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN**

En resolución del día de la fecha dictada en los autos núm.: 154/2019, seguidos en este JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE MALAGA y su provincia en materia de Procedimiento Ordinario, contra I ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO, S.L.U., se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día 28/09/2020 A LAS 11:00 HORAS en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/ FISCAL LUIS PORTERO GARCIA, (Ciudad de la Justicia de Málaga) Planta 3ª., para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a I ANDALUCIA DENTAL PROYECTO ODONTOLOGICO, S.L.U., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de MADRID y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Málaga, a doce de mayo de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/10.445/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****73****OVIEDO NÚMERO 6****EDICTO**

D^a CAMINO CAMPUZANO TOMÉ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE OVIEDO.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de MILAN JAGRIK contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CONSTRUCCIÓN DE MINAS Y OBRAS SUBTERRANEAS S.A., PRAGARRA S.L., SA PARA TRABAJOS SUBTERRANEOS (SATRA) Y HUNOSA, en reclamación por SEGURIDAD SOCIAL, registrado con el nº SEGURIDAD SOCIAL 0000715 /2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a PRAGARRA S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10-11-2020 A LAS 10.15 HORAS, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a PRAGARRA S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En OVIEDO, a catorce de mayo de dos mil veinte.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/10.471/20)

